



El autor se propone lograr un encuadre justo de la Inquisición Española en sus grandes lineamientos. Una vez bien conocidos sus motivos filosóficos e históricos, su consonancia con la voluntad popular, la índole de sus procedimientos, la calidad de todos sus fundadores y generalmente de sus ministros, la sangre que costó y la sangre que ahorró, puede entonces con crítica segura en su libertad hablarse de las fallas circunstanciales: de tal etapa decadente, de tal proceso injusto, de tal individuo indeseable, de tal aplicación rutinaria y sin visión, de tal castigo extremado, de tal contaminación política, de tal servilismo o tontería. Todas las desviaciones y las manchas -ineludibles entre hombres y a lo largo de tres siglos y en infinita variedad y aun contraste de coyunturas personales e históricas- hallarán entonces su sitio y proporción dentro del cuadro general, sin falsificarlo.

ALFONSO JUNCO

Inquisición sobre la Inquisición

EDITORIAL JUS
MEXICO

INQUISICION SOBRE LA INQUISICION

- © 1990. Testamentaria del Autor.
© 1949. Editorial Jus, S.A. de C.V.

Plaza de Abasolo No. 14.
Col. Guerrero.
06300 México, D.F.
Tel. 526-06-16.
Fax: 529-14-44.

ISBN: `968-423-145-8.

SEPTIMA EDICION.

Reservados todos los Derechos.

IMPRESO EN MEXICO/PRINTED IN MEXICO.

APERITIVO

Lector:

El autor te invita, cualquiera que sea tu credo, a no ser crédulo. Te invita, cualquiera que sea la configuración de tu cabeza, a no dejarte tomar el pelo.

Tomadura de pelo o apoteosis de la credulidad son los cincuenta mil horrores, paparruchas, declamaciones, devaneos que a propósito de la Inquisición corren y medran y pululan en papeles ruidosos, en discursos airados, en novelones y películas donde la fantasía truculenta se desboca. Y aun en libros de erudición y estudio, preconceptos secularmente empedernidos suelen malograr el enfoque y nublar la visión.

Tema siempre actual, perpetuamente renovado y a toda hora aludido, vale la pena examinarlo con ánimo libre, con desinteresado propósito de cultura y de comprensión.

Porque precisa marcarlo, subrayarlo, recalcarlo muy bien:

No es asunto de credo, sino de historia. No materia de fe, sino de cultura. Y antes que cuestión de opiniones, cuestión de hechos.

Juzgue cada quien a la Inquisición según su propio dictamen. Pero júzguela por lo que era, no por lo que no era; por lo que hacía, no por lo que no hacía. Trate primero de enterarse, de situar, de entender.

Esto es pedir un mínimo de cordura. Y obtener un máximo de sorpresas.

Enterarse, situar, entender: tres verbos capitales: triple bandera de este libro.

Propónese el autor lograr un encuadre justo de la Inquisición Española en sus grandes lineamientos. Una vez bien conocidos sus motivos filosóficos e históricos, su consonancia con la voluntad popular, la índole de sus procedimientos, la calidad de todos sus fundadores y generalmente de sus ministros, la sangre que costó y la sangre que ahorró, puede entonces con crítica segura en su libertad hablarse de las fallas circunstanciales: de tal etapa decadente, de tal proceso injusto, de tal individuo indeseable, de tal aplicación rutinaria y sin visión, de tal castigo extremado, de tal contaminación política, de tal servilismo o tontería. Todas las desviaciones y las manchas —ineludibles entre hombres y a lo largo de tres siglos y en infinita variedad y aun contraste de coyunturas personales e his-

tóricas— hallarán entonces su sitio y proporción dentro del cuadro general, sin falsificarlo.

El autor no teje apologías: indaga y reflexiona, compara y discurre. Insiste en los aspectos más deformados o desconocidos, porque ello es indispensable para integrar la información y para restablecer el equilibrio del dictamen. Pero no anda gestionando la resurrección del Santo Oficio: quiere, modestamente, que se le enfoque y sincronice en su hora. No es un señor amargo y de alma negra, sino amigable y bonachón, hospitalario ante el ajeno opinar, y de lo más abierto y conversable que se consigue en el mercado. Postula y practica la civilizada convivencia, y sabe que en este punto los católicos —fundadores de la tolerancia en los Estados Unidos— dan hoy en todo el mundo un ejemplo que sus adversarios no siempre imitan. Piénsese en el México de Calles, en la España roja, en la URSS y su firmamento de satélites.

Claro es que el autor puede equivocarse, como cualquier hijo de vecino: mas no escribe a la ligera ni de oídas. Trata de eludir lo aparatoso y de poner agilidad en materia pesada: pero la ha manejado personalmente y con ahinco de largo tiempo atrás y tiene sus carpetas atestadas de datos y estudios y apuntes. Saca a luz un escuadrón desplegado: deja en la sombra una tupida retaguardia.

El autor que, por gracia del Cielo, goza de buen humor, se ríe muy a sus anchas cuando por ahí se le apellida, con intención transparente, “defensor de la Inquisición”. Porque, equitativamente hablando, más le tocaría en este trance el mote de “defensor de la Cultura”.

DIEZ SORPRESAS

1

¿Usted cree que la Inquisición obligaba a las gentes a hacerse católicas?

Es como si usted creyera que México obliga a los extranjeros a hacerse mexicanos.

México sólo obliga al mexicano a que no sea traidor a la patria. Y gravísimamente castiga —como todas las naciones y con aplauso unánime— ese delito.

Así la Inquisición —tribunal con jueces eclesiásticos y sanciones civiles— obligaba al católico a no ser traidor a su religión. En ella veíase el nervio y la médula de la patria. Todo el mundo estaba entonces de acuerdo en que se castigara la traición a la religión como un enorme delito. A nadie le extrañaba tal proceder y todos lo aplaudían.

Pudiera ser que, dentro de algunos siglos, en algún mundo internacional o supranacional, pa-

reciese monstruoso castigar como crimen la traición a la patria. Pero sería poco inteligente el hombre de entonces que tuviera por monstruos a los de ahora que —de acuerdo con la totalidad de sus contemporáneos— castigan esa traición.

Y así es poco inteligente el hombre de ahora que tiene por monstruos a los de antaño que —en armonía con el sentir de la unanimidad de sus coetáneos— castigaban la traición a la religión.

2

¿Cree usted que la Inquisición oprimía la conciencia de los judíos y los moros?

Pues cree usted confusamente.

El judío fiel a su religión judía, el moro fiel a su religión mahometana, eran absolutamente respetados y tenían libertad legal no sólo para practicar su religión, sino para transmitirla a sus hijos.

Pero el judío que fingidamente se había convertido al catolicismo y luego *judaizaba*, sí era castigado. El moro que falazmente entraba al gremio católico y proseguía en su mahometismo, sí era punido.

Con éstos, únicamente con éstos —y no con los judíos y los moros siempre fieles a su credo— era con los que se las había el Santo Oficio.

Aquí, como en el caso de los católicos de origen, manifestábase el mismo criterio de vedar y reprimir lo que se estimaba deslealtad, infidelidad, traición.

3

¿Eran horribles los tormentos inquisitoriales?

Sí eran horribles. Pero muchísimo menos horribles que los usados por todos los demás tribunales de su tiempo.

Lo notable de la Inquisición no era la crueldad, sino la relativa templanza de sus procedimientos. Contra el prejuicio común, decir *tormentos inquisitoriales* no es ponderación, sino reducción; no es aumentativo, sino diminutivo.

Cuando absolutamente en todos los países del mundo y en todos los tribunales conocidos se empleaba la tortura —no como castigo, sino como recurso extremo de averiguación—, el tribunal del Santo Oficio la empleaba con una moderación y parsimonia entonces inusitadas.

No se prodigaba la tortura: innumerables procesados no la conocían. Únicamente se aplicaba —previo especial dictamen de los jueces— al reo que, estando convicto de su culpa, manteníase obstinado en no confesarla.

Y aplicábase, no por saña, sino por ley; con todos los testigos y formalidades establecidos; con minuciosa anotación escrita de los detalles

del acto; limitando el tormento a la mira de obtener la confesión; proporcionándolo a la resistencia del reo; atendiendo y curando a éste después.

En ello, como en las cárceles, el trato y todo el régimen penitenciario, el Santo Oficio abrió rutas de moderación y humanidad. Y nada, por supuesto, de emparedamientos y demás fábulas para bobalicones.

En suma. Cuando la tortura era práctica universal, la Inquisición la usó con más moderación que nadie. Y la Inquisición fue el primer tribunal del mundo que abolió de hecho la tortura.

La cual todavía ahora —y ya ha corrido agua desde entonces— tiene existencia legal en algunas regiones de los Estados Unidos, y aplicación extralegal en otras partes del mundo.

Los inquisidores que decretaban o presenciaban la tortura, no eran almas de hielo y de tiniebla, sino funcionarios que cumplían un penoso deber; como actualmente el oficial que dirige una legítima ejecución y los soldados que disparan, pueden y suelen ser honrados padres de familia que les llevan caramelos a sus chicos.

4

¿Usted se imagina que la Inquisición era odiada por el pueblo?

Exactamente al revés.

Era querida con entusiasmo. Interpretaba y defendía el sentir unánime. Constituía una auténtica encarnación democrática. Era avasalladoramente popular.

Verdad de tanta evidencia, que la confiesan y proclaman protestantes como Tícknor y Prescott, o heterodoxos como Revilla y Unamuno.

Así, Felipe II, identificado con la Inquisición, estaba identificado con su pueblo, y resultaba prototipo de gobernante demócrata. No lo dice un clerical, sino un socialista: don Fernando de los Ríos. Fue "Felipe II verdadero demócrata, en el sentido de ser el verdadero exponente de la voluntad de la comunidad popular, del *demos* español". (Conferencia extractada en *El Sol*, de Madrid, 17 de marzo de 1935).

5

¿Usted cree que Torquemada era algún fenómeno de maldad? ¿Hasta el nombre le suena terrorífico, mixtura de torcer y quemar, evocación de potros y de hogueras?

Pues fray Tomás de Torquemada era un recatísimo varón y un religioso intachable, ejemplar confesor de una reina ejemplar: Isabel la Católica.

A él, primer inquisidor, y a sus sucesores en toda una centuria, tenía el incorruptible e inexorable Mariana por personas "muy enteras y

muy santas”, y al tribunal estimábalo ventura, don del cielo y salvación para su patria. (*Historia de España*, libro 24, cap. 17).

Como Mariana pensaban todos los contemporáneos eximios: Zurita, Teresa de Jesús, fray Luis de Granada... Y entre nosotros fray Juan de Zumárraga, fray Angel de Valencia y otros apostólicos franciscanos.

¿No es cosa de ponerse a recapacitar si andaremos mal informados y poco comprensivos, al juzgar de lejos negror y crimen lo que aquellos hombres integérrimos, de cerca y con pleno conocimiento de causa, juzgaban claridad y bendición?

6

¿Usted sabe que la Inquisición empezaba siempre sus actividades con un “edicto de gracias” —que luego repetía de tiempo en tiempo—, invitando a los que se estimaran culpados a presentarse a “reconciliación” y perdonando a quienes lo hacían?

¿Sabe usted que fue justamente Torquemada quien fundó la costumbre, que perduró invariable?

He aquí algunas frases de su edicto de gracia expedido en Santa Fe, cerca de Granada, el 8 de febrero de 1492:

“E porque nuestra voluntad siempre fue y es de cobrar las ánimas de los semejantes que por este pecado (herejía) han estado y están perdidas y apartadas de nuestra santa fe católica... y por usar con los tales de misericordia y no de rigor, por la presente damos seguro... para que puedan venir y vengan libre y seguramente ante nós...: certificándoles que si vinieren los recibiremos a reconciliación secreta de sus crímenes y delitos, muy benigna y misericordiosamente, imponiéndoles penitencias tales que sean saludables para sus ánimas, usando con ellos de toda piedad cuanto en nós fuere y pudiéremos, no obstante cualesquiera procesos que contra ellos sean fechos y condenaciones que se hayan seguido...” (Llorente, *Historia de la Inquisición*. Apéndice).

No parece éste el lóbrego Torquemada ni ésta la tenebrosa Inquisición que danzan en inconsultas fantasías. No se percibe aquí propósito de furor, sino de benignidad. No ansia de prodigar castigos, sino de ahorrarlos.

7

¿Piensa usted que la Inquisición era una arma dominadora y opresiva de *los curas* sobre los demás?

Deseche el mal pensamiento. *Los curas* andan entre los que más sufrieron con la Inquisición.

Porque ocupándose ellos, como ella, en cuestiones teológicas y doctrinales, el encuentro era natural y frecuentísimo. Y así al cardenal de Toledo y primado de España, así a fray Luis de León y a otros innumerables, siguióseles proceso en el Santo Oficio.

Y estaban ellos perfectamente de acuerdo en que se les siguiera, aunque pudieran no estarlo en el giro que tal cual vez tomase el asunto; como nosotros ahora, estamos de acuerdo en que rija un Reglamento de Tránsito y haya sanción para los infractores, aunque podamos discutir si en tal caso particular procede o no que se nos cobre multa. Y, cerrando la comparanza: más ocasión de *choques* con el Reglamento tiene el que dirige automóvil que el modesto peatón, como más ocasión de *choques* con el Santo Oficio tenían los eclesiásticos dirigentes que los simples seculares.

Esto en lo intelectual. ¿Y en lo moral?

Sobre el mundo eclesiástico pesó reciamente la Inquisición, castigando a malos sacerdotes que abusaran de su ministerio, a religiosos que faltaran a sus votos y deberes, a monjas fingidoras de raptos y visiones y milagros, a beatos y beatas que entendieran en cualquier linaje de *piadosa* superchería. Todo hombre recto y enemigo de embustes y supersticiones, aplaudirá en el Santo

Oficio esta labor ingente y benemérita de salubridad.

Nada de engreimiento y delicia para *los curas* en la Inquisición. No hay peor cuña que la del propio palo.

8

¿Se imagina usted que la Inquisición ahogaba el pensamiento?

Pues da la casualidad de que los siglos dieciséis y diecisiete, edad de oro de la Inquisición, fueron la edad de oro de las letras hispanas.

¿Cuándo se ha pensado y escrito con más ímpetu, personalidad y valentía que en la España de Vives y de Soto, de Suárez y Vitoria?

¿Pueden darse censores más amargos y crudos que un Bartolomé de las Casas o un Juan de Mariana?

¿Cuál vena satírica más desgarrada, irreverente y libre que la de Mateo Alemán o la de Francisco de Quevedo?

¿Dónde el océano de vida y totalidad humana que hierve en el Quijote de Cervantes o en el teatro de Lope de Vega?

Por hondo arranque y convicción, todos aquellos hombres eran espontáneamente católicos. Escribir en católico no significaba para ellos limitación, sino plenitud.

¿Usted sabe que en México los indios estaban expresamente exentos de jurisdicción del Santo Oficio, y que —salvo algún caso de excepción al principio, que por cierto le atrajo severísimo extrañamiento al gran obispo Zumárraga— nada tuvieron ellos que sentir por las actividades inquisitoriales?

Pues así fue, de acuerdo con mandatos de Carlos V y de Felipe II, que rigieron entonces la realidad y que esmaltan ahora la Recopilación de Leyes de Indias. (Libro primero, título 18, ley 17: libro sexto, título 1, ley 35).

Y al decretarse el establecimiento solemne del Santo Oficio en México, don Diego de Espinosa, inquisidor general y presidente del Consejo de Su Majestad, daba a los inquisidores de acá particulares instrucciones —fechadas en Madrid el 18 de agosto de 1570—, y la número 35 rezaba así:

“Item, se os advierte que por virtud de nuestros poderes no habéis de proceder contra los indios del dicho vuestro distrito, porque por ahora, hasta que otra cosa se os ordene, es nuestra voluntad que sólo uséis de ellos contra los cristianos viejos y sus descendientes y las otras personas contra quien en estos reinos de España se suele proceder; y en los casos de que cono-

ciereis iréis con toda templanza y suavidad y con mucha consideración, porque así conviene que se haga, de manera que la Inquisición sea muy temida y respetada y no se dé ocasión para que con razón se le pueda tener odio”. (Genaro García. *Documentos para la historia de México.—La Inquisición*. Méjico, 1906).

Donde se pone de resalto el fuerte propósito de moderación y rectitud y explícitamente se confirma la exención para los indígenas, que sin mudanza fue practicada hasta el fin, y que conocen y declaran todos los que han querido enterarse, incluso —a pesar de sus prevenciones— don Vicente Riva Palacio: “Los indios estaban fuera del poder y de la jurisdicción del Santo Oficio”. (*México a través de los siglos*, tomo II, pág. 428).

De suerte que si en la Inquisición quiere verse tiranía y crueldad, no alcanzó para nada a los indígenas. Los indianistas pueden estar de plácemes y agradecer al Santo Oficio su dulce y respetuosa inhibición.

10

¿Supone usted que la Inquisición costó un diluvio de sangre y un torrente de vidas?

¿Cuántos muertos calcula usted que ocasionó la Inquisición en México —no ejecutados por

el poder eclesiástico, sino exclusivamente por el poder civil y de acuerdo con las leyes civiles—, durante el larguísimo correr de tres siglos y sobre un inmenso territorio que duplicaba el actual?

¿Le pondremos cien mil?... ¿Cincuenta mil?... ¿Diez mil?...

Decepciónese usted: *cuarenta y tres personas*.

Hace el cómputo el P. Mariano Cuevas en su *Historia de la Iglesia en México* (libro segundo, capítulo primero). Su cuenta corrige y perfecciona la que reproduce González Obregón en *México Viejo* y da *cincuenta y uno*, así como la de García Icazbalceta que encontraba *cuarenta y uno*, la cual no pudo ser aumentada por don José Toribio Medina en su *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* (Santiago de Chile, 1905).

He aquí, por años, la lista de ajusticiados:

1527	—	1
1529	—	2
1539	—	1
1574	—	2
1575	—	1
1579	—	1
1596	—	9
1601	—	3
1606	—	1

1649	—	13
1659	—	6
1678	—	1
1699	—	1
1715	—	1

Por siglos: en el dieciséis, 17 personas; en el diecisiete, 25; en el dieciocho, 1; en el diecinueve, nadie. Total 43. Promedio: un ajusticiado cada siete años.

Es decir: en tres siglos lo que ahora se despacha en un día cualquier gobierno, para reprimir cualquier conato de rebelión. ¡Una verdadera pifia inquisitorial!

¡Y pensar que esto se ha equiparado con las orgías sanguinolentas ante Huitzilopochtli!

FONDO MEDIEVAL:
LA LIBERTAD RELIGIOSA
EN EL SIGLO TRECE

Contra la Rutina

El liberalismo, a nombre de la libertad, ejerció en todas partes la tiranía.

Limitó o proscribió muchos derechos religiosos, e impuso por la fuerza un laicismo que estaba en pugna con el sentir de las inmensas mayorías. Así conculcaba el principio democrático al propio tiempo que lo tremolaba como bandera.

Pretextando un abstencionismo imparcial, de hecho tomaba partido. Tomaba el partido de desterrar a Dios de las aulas escolares y de la vida pública.

Pero incensaba a la libertad y a la democracia que estaba violando.

El socialismo radical, con más franqueza y más intrepidez, sacó las consecuencias lógicas

del liberalismo, y arrojando con abierto desdén la careta de libertad y democracia, ha preconizado la abolición de Dios y ha querido imponer —por la violencia, no por la persuasión— su dogma irreligioso.

Y lo singular es que liberalismo y socialismo levanten clamoreo contra la antigua intolerancia, al paso que ellos la ejercen en una forma y a un grado que nunca alcanzó en edades que se juzgan —y en ciertos aspectos lo eran— tenebrosas y bárbaras.

Estas firmes verdades pugnan de tal modo con las rutinas generalmente recibidas como “cosa juzgada”, que conviene puntualizar y exhibir pruebas.

Echemos un vistazo, por ejemplo, al siglo trece, prototipo y culminación de la Edad Media.

El conjunto de pueblos que constituían “la Cristiandad”, profesaba la religión de Cristo. Pero la profesaba libremente, no por coacción. Era un consenso voluntario, fervoroso, genuinamente democrático.

A nadie se obligaba a que abrazase la fe. Sólo se obligaba a que le fuese fiel quien la hubiere abrazado. La infidelidad se consideraba delito con respecto a la religión, como se consideraba delito con respecto al matrimonio, como se consideraba —y todavía la consideramos hoy— delito con respecto a la patria. Era un asunto de

lealtad. “Traición llaman a la apostasía las *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio. Y la jurisdicción de la Iglesia se ejercía, única y privativamente, sobre los que pertenecían a la Iglesia.

Pero quienes originalmente profesaban otra fe —los judíos, los mahometanos— eran dejados en libertad absoluta de creer, practicar y transmitir a sus hijos su religión.

Sólo se tenía por culpados y dignos de castigo a los judíos o a los moros que, habiendo abrazado el cristianismo y entrado así al gremio y jurisdicción de la Iglesia, resultaban conversos hipócritas y mentidos. Se les exigía, también, lealtad.

Opíñese de esto como se prefiera, pero nózcase y distíngase claramente el hecho.

Porque no es lo mismo obligar a una persona a casarse con otra, que obligarla a ser fiel para el consorte con quien libremente se casó.

Nunca en el siglo trece —ni, más tarde, bajo la Inquisición española—, se castigó al israelita o al mahometano que se mantuvieron fieles a su propia religión. Al revés: las leyes eclesiásticas y civiles estatuían y garantizaban su derecho a profesarla y a educar a sus hijos de acuerdo con su conciencia.

Sólo se les vedaba que combatiesen la fe católica e hiciesen proselitismo entre los cristianos.

Era, pues, la de la religión predominante y con poderoso influjo en el Estado, una actitud defensiva, no ofensiva.

Y nótese que judíos y moros, por un complejo de circunstancias históricas y sociales, eran vistos con fiera aversión por el pueblo y solían constituir problemas graves para el Estado: sin embargo, refrenando el hervor popular y poniendo por encima de todo el derecho. Estado e Iglesia respetaban la conciencia de judíos y moros, dejábanles practicar libremente su religión y en ella formar y dirigir a sus hijos.

Pongamos esto de relieve, acudiendo a dos monumentos del siglo trece: las *Siete Partidas* del rey Alfonso X, el Sabio, y la *Suma Teológica* de Santo Tomás de Aquino. El Estado y la Iglesia tienen allí auténtica y memorable encarnación.

El Estado: Alfonso el Sabio

He aquí el monumento jurídico. Séptima partida. Todo el título 24 está dedicado a los judíos:

Leemos en la ley segunda:

“Mansamente, e sin mal bollicio, deben facer vida los judíos entre los cristianos, guardando su ley...”

De las sinagogas se dice en la ley cuarta:

“Sinagoga es lugar do los judíos facen oración, e tal casa como ésta nos pueden facer nuevamente en ningund lugar de nuestro señorío, a menos de nuestro mandado; pero las que habían antiguamente, si acaeciese que se derribasen, puédenlas facer e renovar en aquel suelo mismo así como se estaban...”

Y a continuación se prohíbe a los cristianos que quebranten las sinagogas, las despojen, hagan posada en ellas o las empleen de algún modo.

Los judíos, pues, poseían sus sinagogas y usaban de ellas abiertamente para su fin propio. No se les disputaba su propiedad ni su empleo, y, al contrario, vedábase a los cristianos cualquier agravio o irreverencia a esos lugares.

¿No es llamativo que en el siglo veinte los cristianos en México no sean legalmente dueños de sus propias iglesias, y que en el siglo trece los judíos en España sí fuesen dueños legales de sus sinagogas?

¿No resulta que, en esto, *las tinieblas* medievales sabían más de libertad religiosa que *las luces* de hoy?

La ley quinta impone respetar a los judíos en su respeto del sábado:

“E porque tal día como éste son ellos tenudos de guardar segund su ley, no les debe ningund home emplazar ni traer a juicio en él...”

“Mandamos que ningund judgador (juez) non apremie nin constriña a los judíos en el día del sábado para traerlos a juicio por razón de debdas; nin los prendan nin les fagan otro agravio ninguno en tal día. . .

“E al emplazamiento que les ficiesen para en tal día, non son tenudos los judíos de responder. E otrosí, sentencia que diesen contra ellos en tal día, mandamos que non vala”.

¿No es sorprendente que se extreme así el respeto a la ajena conciencia?

Aunque para el pueblo cristiano en que se legisla, el sábado no es fiesta de guardar, hay el delicado miramiento de considerar que para el judío sí lo es, y, por lo que atañe a los israelitas, se prohíbe y nulifica cualquier actividad judicial que en ese día se emprenda.

Contra cualquier coacción de la conciencia judaica se yergue la ley sexta:

“Fuerza nin premia non deben facer en ninguna manera a ningund judío para que se torne cristiano; mas por buenos ejemplos e con los dichos de las Santas Escrituras e con falagos los deben los cristianos convertir a la fe de Nuestro Señor Jesucristo: ca El non quiere nin ama servicio que le sea fecho por premia”.

¡Gran palabra! Cristo no quiere ni ama servicio por coacción.

Todo lo que precede corresponde al título 24.

A continuación, en el título 25 de la misma séptima partida, trátase de los mahometanos en términos paralelos.

Ley primera:

“E decimos que deben vivir los moros entre los cristianos en aquella mesma manera que dijimos en el título ante deste que lo deben facer los judíos, guardando su ley, e non denostando la nuestra”.

Norma de civilizada tolerancia. Tienen libertad para creer y practicar su creencia; sólo se les impide, en un pueblo totalmente católico, denostar este credo y hacer proselitismo contra la religión nacional. La actitud del Estado es sólo de defensa, no de ofensa.

Ley segunda:

“Por buenas palabras e convenibles predicaciones, deben trabajar los cristianos de convertir a los moros para facerles creer la nuestra fe e aducirlos a ella, e non por fuerza nin por premia; ca si voluntad de Nuestro Señor fuese de los aducir a ella e de gela facer creer por fuerza, El los apremiaría si quisiese, que ha acabado poderío de lo facer; mas El non se paga del servicio aquel facen los homes a miedo, mas de aquél que se face de grado e sin premia ninguna; e pues El

non los quiere apremiar nin facer fuerza, por esto defendemos que ninguno non los apremie nin los haga fuerza, sobre esta razón”.

Una vez más: respeto a la ajena conciencia; libre conversión; y la misma estupenda palabra: Dios no se paga de servicio que se le haga por miedo.

Conclusión. Atestigua el monumento jurídico de las *Siete Partidas*, que en el siglo trece un pueblo católico estaba representado por un Estado católico. Es lo que piden la sindéresis y la democracia. Pero ese Estado católico respetaba la conciencia de quienes no lo eran —aunque constituyesen minoría mal mirada por el pueblo—, y les garantizaba y protegía su libertad religiosa.

Ahora, en el siglo veinte, un pueblo católico en tal mayoría que más puede llamarse totalidad, está representado por un Estado anticatólico o al menos acatólico. Sufren menoscabo la sindéresis y la democracia. Y ese pueblo, en su propio país, no es dueño de sus propios templos; no puede educar a sus hijos según su conciencia; carece de fundamentales libertades religiosas.

Y fluye la duda:

¿Estaban en aquellas *tinieblas* tan mal como se cree, y estamos en estas *luces* tan bien como presumimos?

La Iglesia: Tomás de Aquino

He aquí ahora el monumento teológico. La *Suma* de Tomás de Aquino constituye genuina y venerada encarnación del espíritu católico. La doctrina que aquí va a exponer el Angélico Doctor, era entonces, fue siempre, es hoy, la doctrina de la Iglesia.

Abramos el libro. Va planteando cuestiones Santo Tomás: expone, numeradas, las objeciones; las contesta una a una; sienta su propia conclusión.

Suma Teológica. Estamos en la sección segunda de la segunda parte. Preguntándose el pensador si los infieles deben ser compelidos, responde:

“A los infieles que nunca admitieron la fe, como los judíos y gentiles, de ningún modo se les ha de compeler a la fe”; pero “los herejes y apóstatas deben ser obligados a que cumplan lo que prometieron”.

A que cumplan lo que prometieron: siempre esta idea de lealtad.

Y explica que así como es voluntario hacer o no un voto lícito, pero hecho hay que cumplirlo, así pertenece a la voluntad abrazar la fe, pero una vez abrazada, hay que guardarla con fidelidad. (Cuestión 10, artículo 8).

Y en la misma décima cuestión, artículo 12, se enfrenta el Aquinense con el problema de los hijos, y resuelve rotundamente que “los hijos de los infieles no deben ser bautizados contra la voluntad de sus padres”.

El problema es arduo para un creyente, porque implica la salvación de las almas y la propagación y perpetuación de la infidelidad. Así, formúlase esta objeción:

“Estando los hijos de los judíos y de los demás infieles en peligro de muerte eterna si se les abandona a sus padres que los informan en su infidelidad, parece debido quitárselos y bautizarlos e instruirlos en la fe”.

Pero Santo Tomás contesta que, con todo eso, “nadie debe quebrantar el orden del derecho natural, por el que el hijo está bajo la tutela del padre”.

Otra peliaguda objeción semejante:

“Todo hombre pertenece más a Dios, del que recibe el alma, que al padre carnal, del que recibe el cuerpo. Luego no es injusto quitar los hijos de los judíos a los padres carnales, para consagrarlos a Dios por el bautismo”.

¿Qué resuelve el pensador medieval?

“Que el hombre se ordena a Dios por medio de la razón, por la cual puede conocerle. Así, pues, el niño, antes que tenga uso de razón, se ordena con orden natural a Dios por medio de

la razón de sus padres, a cuyo cuidado está sometido naturalmente, y de conformidad con ellos deben tratarse las cosas divinas acerca del mismo”. Admirable respeto para la razón. Admirable respeto para el orden y el derecho natural.

Finalmente, la conclusión del santo de Aquino es ésta:

“Tiene grande autoridad la costumbre de la Iglesia, a la que debemos seguir en todo”, por sobre la autoridad de cualquier doctor particular. Y “jamás fue costumbre de la Iglesia el bautizar los hijos de los judíos contra la voluntad de sus padres, aunque en tiempos anteriores hubiese habido muchos y muy poderosos príncipes católicos, como Constantino y Teodosio, quienes tuvieron por amigos a santísimos obispos, como San Silvestre lo fue de Constantino y San Ambrosio de Teodosio, que de ningún modo hubieran dejado de conseguirlo de ellos, si eso hubiera sido conforme a la razón. Por lo tanto, parece peligroso insistir de nuevo en que, después de la costumbre observada por la Iglesia hasta el presente, se bauticen los hijos de los judíos contra la voluntad de sus padres.

“Dos razones hay para esto.

“Una, el peligro de la fe. Porque si los niños que aún no tienen el uso de la razón recibieren el bautismo, cuando llegaran después a una edad avanzada podrían con facilidad ser imbuídos

por los padres a que abandonaran los que ignorantes recibieron, lo cual redundaría en detrimento de la fe”.

Esta es una razón. ¿Y la otra? Abramos bien los oídos:

“Y la otra, porque repugna a la justicia natural. Pues el hijo naturalmente es algo del padre, y verdaderamente no se distingue de sus padres en tanto que está en el seno materno; pero después, cuando sale de él, antes de tener uso de razón, permanece bajo el cuidado de los padres, como bajo cierto seno espiritual”. ¡Hermosísima palabra!

“Por tanto, sería contra la justicia natural que el hijo, antes de llegar al uso de razón, fuese arrebatado de la tutela de los padres, o se dispusiese de él contra la voluntad de ellos”. Sólo más tarde, cuando sea capaz de racional discurso, puede y “debe inducirse a la fe, no por la violencia, sino por la persuasión”.

Así habla Santo Tomás.

Y en la propia centuria, el Papa Gregorio Nono inserta en el libro quinto de sus *Decretales* y hace suya plenamente la disposición de Clemente III en el siglo anterior, por la que prohíbe, bajo pena de excomunión, que se compela a los judíos al bautismo, que se les haga injuria en cualquier sentido y que se les moleste en la profesión de su fe y en la práctica de su culto.

El monumento teológico armoniza con el monumento jurídico. E invita a la misma reflexión.

¿No es verdaderamente paradójico y punzante que los derechos que en países cristianos se reconocían a judíos y moros bajo *las tinieblas* medievales, puedan denegarse a los cristianos en sus propios países bajo *las luces* de este siglo?

EXAMEN PANORAMICO

Principio y Fundamento

De las ideas nacen los hechos. Dejar en libertad al que predica que el robo es lícito y luego sumir en la cárcel al pobre diablo que roba, es injusticia, incongruencia, imprevisión; es complacencia para el intelectual y crueldad para el ignorante; impunidad para el de arriba y opresión para el de abajo. ¿No es más cuerdo, no es más humano atajar el mal en sus causas castigando a uno, que combatirlo en sus consecuencias castigando a cien?

Toda organización social, toda institución política, necesita y proclama, con necesidad inexcusable y vital, ciertos principios fundamentales que le sirven de cimiento y que no permite se socaven. En nuestros tiempos, que se dicen de libertad y tolerancia, y aun donde estas palabras no son falaz estruendo sino honrosa verdad, como en los Estados Unidos, los comunistas y bolcheviques, por ejemplo, son reprimidos le-

galmente. ¿Por qué? Porque sus prédicas subvierten las instituciones cardinales del país y son semilla de discordias y catástrofes.

Pues lo mismo pasaba, con creces, en la España del siglo dieciséis. Surgido de las ocho centurias heroicas de la Reconquista, en que el ideal religioso era el alma del ideal patriótico, todo el régimen social y político se apoyaba en la unidad católica. Minarla era minarlo. Y la herejía era considerada por la ley —con unánime aplauso popular— delito tan grave como hoy estimaríamos la traición a la patria.

Los herejes, además, no eran corderos apostólicos como algunos suponen, sino gente agresiva y belicosa que ya había encendido conflagraciones sangrientísimas en Alemania, en Inglaterra, en Francia. Combatir la herejía era defender la paz. Lo excepcional del peligro pedía lo excepcional de la energía. Y de hecho España se libró de las feroces, asoladoras, incabables guerras religiosas que deshonraron y enloquecieron a Europa; el preventivo de la Inquisición ahorró infinitos trastornos y vidas, pues —como declara el protestante William Cobbett— Isabel de Inglaterra hizo más estragos en un año que la Inquisición en todo el curso de su dilatadísima existencia. (*Historia de la Reforma Protestante en Inglaterra e Irlanda*, carta undécima, párrafo 338).

Cosa esencial y olvidadísima es que la Inquisición no era conquistadora, sino defensora; no miraba a hacer adeptos ni a forzar la conciencia de nadie, sino a evitar que errores forasteros prendieran su ponzoña disgregadora en la conciencia nacional.

Nunca el Santo Oficio enjuició al judío, sino al *judaizante*, nunca al moro sino al *morisco*: o sea a quienes, habiendo abrazado la religión católica y pertenecido ya al gremio y jurisdicción de la Iglesia, resultaban conversos falsos y a menudo sacrílegos.

La Inquisición no era sólo aceptada, sino amada con fervor. Institución defensora del pueblo en lo que éste tenía de más entrañable y venerado, era intensamente popular, como lo reconocen cuantos han querido enterarse. Los que proclaman, pues, la soberanía del pueblo, el imperio de la voluntad popular, tienen que acatar en el Santo Oficio la encarnación de esa soberanía. Con la peculiaridad nada común de que el sentir del vulgo coincidía y se hermanaba con el de los doctos, según puede saberlo quienquiera que maneje a los áureos autores de aquellos días.

Ningún nombre sano y constructivo puede aceptar que la verdad y el error sean indiferentes y tengan iguales derechos. Pero el problema

está en saber cuál es la verdad. ¿Y quién tiene autoridad para decidirlo?

Mirando estrictamente a lo espiritual, para el cristiano el problema está resuelto por el único que puede resolverlo: Dios. Y habiendo entonces unánime y fervorosa adhesión a la verdad revelada, había unánime y fervorosa convicción de que la fe, vida del alma, es más importante que la vida del cuerpo; la herejía era epidemia letal contra la que se establecía con aplauso un cordón sanitario; y si ahora aceptamos todos el castigo a los falsificadores de moneda y a los que, adulterando alimentos o medicinas, conspiran contra la salubridad pública, entonces aceptaban todos el castigo a los falsificadores de la verdad divina y a los adulteradores que conspiraban contra la salud y la salvación de las almas. Podemos pensar o no como ellos, pero debemos entenderlos. Eran las mismas razones de defensa personal y de bien público: sólo que nosotros miramos a la materia y ellos miraban al espíritu.

Nadie puede dudar de la sincerísima buena fe, del ardor de caridad de aquellos hombres —y hablo aquí sobre todo de los eclesiásticos—; atribuirles, fundamentalmente, propósitos torcidos, miras de predominio, de crueldad, de opresión, es ignorar las realidades históricas y la psicología de la época.

Algunos espíritus ilustrados se eximen de aspavientos ante la Inquisición, reconociendo que la intolerancia religiosa era entonces un hecho universal y que nadie puede tirar la primera piedra. Ciertamente. Bastaría para la vindicación histórica de Felipe II —que fue quien dio mayor auge a la Inquisición, fundada por la gran Isabel—, colocarse en su siglo y ver que habría sido una excepción ultraterrestre si hubiera inventado la tolerancia; invención, además, con la que hubiera hecho el cándido, pues sus enemigos —que eran religioso-político-guerreros— se le habrían echado encima y habrían acabado con España, con el genuino ser hispánico.

Pero hay mucho más. Nótese esta fundamental diferencia: Felipe II, lejos de oprimir con la Inquisición al pueblo español, interpretaba y condensaba su sentir; mientras que Enrique VIII, habiendo apostatado de su fe católica por motivos rastreros —negativa del Papa a autorizar su divorcio con Catalina de Aragón para casarse con Ana Bolena—, imponía a sangre y fuego sus devaneos teológicos al pueblo inglés, violentando vergonzosamente las conciencias. Uno defendía a su nación; otro la oprimía.

Y he aquí otra diferencia substancial. El español proclamaba los derechos de la verdad re-

velada, la obediencia debida a la palabra de Dios depositada en su Iglesia; y al defender esa verdad que él no inventaba y que todos espontáneamente veneraban, era leal a su convicción y a su conciencia. En cambio el inglés proclamaba el libre examen, mientras enviaba al caldoso al que, examinando libremente, disentía de su antojadizo parecer. Y lo propio hacían Calvino y los demás corifeos protestantes; precursores de la Revolución Francesa, que proclamaba la libertad del pensamiento y guillotínaba a los que no pensaban como ella; precursores del liberalismo, que se desgañitaba en loas para la libertad, mientras en Francia, en España, en Italia, en Portugal, en la América Española, era perseguidor y carcelero de la religión nacional. No es justo confundir a estos farsantes con aquellos leales. ¡Y decir que estos farsantes son los que más han clamado contra la Inquisición!

El espíritu católico estima que la unidad religiosa, cimiento irremplazable de unidad moral, de cohesión patriótica, de concordia de miras y de anhelos, es un inmenso bien, y que donde existe es justo salvaguardarlo. Pero cuando las condiciones son distintas, cuando las discrepancias existen ya, abre entonces la puerta a la tolerancia religiosa y a la pacífica libertad, sin que esta práctica implique la absurda teoría de que el error y la verdad merecen iguales prerrogativas. Tenemos, así, el hecho memorable y gene-

ralmente ignorado, de que los católicos fueron los fundadores de la libertad de conciencia en los Estados Unidos. Maryland, la única colonia católica de las trece primitivas de Norteamérica, fue la única que estableció al fundarse, en 1634, y proclamó por ley antes que nadie —el 2 de abril de 1649— la tolerancia religiosa. Así lo cuenta el protestante Bancroft, narrando cómo en aquella región católica presidida por Lord Baltimore, “muchos protestantes encontraban amparo contra la intolerancia protestante”. (*History of the United States*, cap. 7). Por cierto que poco después, al preponderar en Maryland los puritanos, pagaron bochornosamente la generosidad católica, prohibiendo “el papismo” que los había acogido y amparado.

¿Podría ser más expresivo el contraste?

Procedimientos y Víctimas

Era la Inquisición un tribunal mixto: eclesiástico y civil. Deseado y pedido por los Reyes Católicos, el Papa concedió su erección (en 1480) y de él derivaban su autoridad los inquisidores, ya que habían de entender en cosas de fe y religión.

Los eclesiásticos ejercían un papel en cierto modo semejante al del moderno jurado: determinaban si había o no delito. En casos leves, se absolvía al reo imponiéndole alguna penitencia:

reclusión en algún convento u hospital, ejercicios espirituales, oraciones, limosnas. . . Para delitos mayores, las penas civiles eran de cárcel, destierro, confiscación de bienes para la hacienda real, etcétera. Sólo en caso grave de reincidencia o de obstinación impenitente —después de dar al procesado tiempo y libertad para discutir con los teólogos, a fin de que éstos agotaran los medios persuasivos—, el reo era “relajado al brazo secular”, es decir, entregado al poder civil, el cual aplicaba el castigo correspondiente, según la propia legislación civil. Los eclesiásticos, pues, nunca, absolutamente nunca, decretaban ni menos ejecutaban las sentencias de muerte, como piensan algunos que del Santo Oficio sólo tienen una confusa visión de frailes atizando hogueras.

Los autos de fe no eran el acto de achicharrar a nadie, sino las grandes solemnidades —con misa y predicación—, en que se leían públicamente las causas y sentencias de los reos. Muchas veces no había “relajados al brazo secular”, y en eso paraba todo. Cuando había “relajados”, allí se entregaban a la autoridad civil, la cual, en otro sitio, decretaba la pena capital, que era ejecutada generalmente en lugar muy distante. Por ejemplo, en México, los autos de fe solemnes solían ser en la Plaza Mayor, y las ejecuciones en la Alameda.

Era rarísimo el reo a quien se quemaba vivo; casi todos ejecutábanse primero, dándoles garrote, y se incineraba después su cadáver. Así en el auto de 1649, el más importante y sonado de los de Nueva España, sobre ciento nueve reos sólo trece fueron ejecutados, y de ellos sólo uno quemado vivo: el célebre Tomás Treviño de Sobremonte.

La hoguera, por lo demás, no era horror privativo de la Inquisición, sino forma de ajusticiar tan común entonces como ahora el fusilamiento o la silla eléctrica, y se usaba también para delitos del orden civil. (En México había para esto, brasero aparte en San Lázaro).

Jamás empleó el Santo Oficio los descuartizamientos y vivisecciones usados en Francia, Inglaterra y otras partes, a propósito de lo cual es interesante recordar al Marqués de Pombal, insigne perseguidor y “amigo de las luces”, que ya muy entrado el siglo dieciocho, mandaba ejecutar esta terrible sentencia en el Duque de Abeiro, por conspirador: “en un cadalso elevado de modo que su castigo pueda ser visto de todo el pueblo, escandalizado de su horrible delito, después de romperle las piernas y los brazos sea expuesto sobre una rueda para satisfacción de los vasallos presentes y futuros de este reino, y en seguida de esta ejecución se le queme vivo con el cadalso en que fuere ajusticiado, hasta

que se reduzca todo a cenizas y polvo, que deberán arrojarse después al mar...” Esto era en Lisboa, en 1759. Pero sobre ello y sobre mil cosas semejantes se guarda alto silencio, mientras se vocifera noche y día contra la Inquisición, que se distinguió precisamente por ser menos rigurosa en medio de las ásperas usanzas de la época.

Cuando al número de “víctimas”, se ha inflado de modo ridículo. Ya analizaremos las cuentas del Gran Capitán de los calumniadores de la Inquisición: don Juan Antonio Llorente. Sólo consignemos ahora que, en la vastísima extensión de la Nueva España y en el curso de tres siglos, el total de ajusticiados fue de *cuarenta y tres* individuos. ¡Una verdadera decepción! ¡Las célebres hogueras quedan desprestigiadas!

Y no huelga aquí recordar que el Santo Oficio para nada se metía con los indios, expresamente exentos de su jurisdicción. Pero, naturalmente, no ha faltado quien diga que los sacrificios sangrientos de los indígenas —en que morían millares en un día— quedaron “compensados” con las matanzas inquisitoriales. . .

Nuestro Riva Palacio que, aunque cargado de prejuicios, trasegó muchos papeles de la Inquisición, confiesa en el segundo tomo de *México a Través de los Siglos*, que “si se estudia la institución del Santo Oficio por sus reglamentos, sus

instrucciones y sus formularios, seguramente poco habrá que tachársele, pues a excepción del riguroso secreto que exigía en todos sus trabajos, apenas podrá encontrarse en su manera de sustentar los procesos, algo que difiera de lo que, por derecho común, los jueces ordinarios practicaban en esa época”.

Y lo estatuido se practicaba escrupulosamente. Allí están nuestros archivos, atestados de procesos que lo atestiguan. Allí está el de fray Luis de León y otros célebres, que corren impresos. Hasta la última minucia se hacía constar por escrito. Si de algo puede tildarse a la Inquisición es de su lentitud, que provenía justamente de la estricta observancia del formulismo legal, de los plazos sucesivos para declaraciones, pruebas, contrapruebas, etcétera: pero ello garantizaba todos los derechos de defensa del reo y desterraba posibilidades de error o arbitrariedad.

El secreto tuvo origen en la necesidad de proteger a los testigos de cargo, contra las venganzas que los reos —sobre todo judíos poderosos— solían mandar ejecutar en ellos. Protegía, además, al acusado mismo, si resultaba inocente, ya que la sola sospecha de herejía era entonces deshonra social. Sirvió, por otra parte, como elemento de saludable temor preventivo, que sin rigor material precavía delitos y en consecuen-

cia ahorra castigos. Y ahora que cualquier estudioso puede escudriñar las intimidaciones inquisitoriales, ya está visto que el secreto no encubría nada turbio. Causas y castigos tenían, a su tiempo, extraordinaria publicidad en los autos de fe, pues buscábase efectos de ejemplaridad. Todas las fantasmagorías de emparedamientos y ejecuciones misteriosas, son trasnochadas fábulas para bobos.

La tortura, empleada a la sazón en todos los tribunales de Europa —no como castigo, sino como medio de averiguación—, se usó por el Santo Oficio con parquedad y templanza excepcionales entonces, con asistencia de médico que atemperaba la prueba a la resistencia del reo, el cual era después atendido y curado. Y fue la Inquisición el primer tribunal del mundo que abolió la tortura. Hablar, pues, de “tormentos inquisitoriales” como prototipo de horror, es simple y vulgarísima ignorancia.

En esto, como en todo, marcó la Inquisición rutas de mejoría, suavidad y misericordia. Ejemplo notable, los “edictos de gracia”. Siempre, al establecerse en un lugar la Inquisición, y luego periódicamente, promulgábanse esos edictos, de acuerdo con los cuales, quienes en un plazo fijado se presentaran a declarar, con arrepentimiento, sus culpas, eran “reconciliados” y absueltos.

Según el propio Llorente en su maligna *Historia crítica de la Inquisición*, ningún prisionero era oprimido con cadenas o cepos —y aquí cabe recordar a Morelos, con ellos bajo la justicia real, sin ellos bajo el Santo Oficio—; sus cárceles eran “buenas piezas, altas, sobre bóvedas, con luz, secas y capaces de andar algo”: verdaderos palacios para lo que entonces se estilaba. Todos sus procedimientos, en fin, eran de lo más suave dentro de las férreas costumbres del tiempo. Así, don Juan Valera, espíritu nada timorato ni angosto, ha podido afirmar que “la Inquisición de España casi era benigna y filantrópica comparada con lo que en aquella edad durísima hacían tribunales y gobiernos y pueblos”. (*Discursos Académicos. Respuesta a Núñez de Arce en su recepción*).

Resplandores Inquisitoriales

¿Puso la Inquisición trabas al genio y grilletes a la inteligencia? En su ramo exclusivo, el religioso, no podía oprimir a escritores que eran todos espontánea y medularmente católicos; y en lo demás, envidia da la libre intrepidez con que entonces se hablaba y escribía. Nunca el genio español ha pensado con más nervio, originalidad y brío que en plena Inquisición, y da la casualidad de que con ella coincida la edad de oro de las letras españolas. ¿No es verdade-

ramente risible hablar aquí de ingenios comprimidos y aherrojados?

Un ilustre hispanista alemán, Schack, hablando en su *Historia del teatro español* acerca de Tirso de Molina, exclama:

“Tirso no perdona a los poderes del cielo ni a los de la tierra. . . El atrevimiento de sus arranques satíricos contra los grandes de la tierra, contra la corte y los cortesanos, contra los frailes y los clérigos, es singular en la literatura española; y causa maravilla la libertad de la escena donde resonaban públicamente tales sátiras, en un tiempo en que el poder de la Inquisición había llegado a su apogeo”

Pero lo singular es que eso no es singular, sino plural. Mendieta, Motolinía, Melchor Cano, Martín de Azpilcueta, Calderón, fray Juan Márquez, Palafox, Gracián, Fernández de Navarrete, Saavedra Fajardo, fray Juan de Santa María. . . : hay un diluvio de hombres y de obras en que la austera verdad alienta y clama con sencillísimo denuedo.

¿Era el Santo Oficio un instrumento de opresión de “los curas” contra los demás? Así lo fantasea una extendida ignorancia. Pero precisamente contra eclesiásticos —más ocasionados a intervenir en cuestiones de fe— eran muchísimos procesos, con tan austera rectitud y democrática igualdad ante la ley, que no importaba

que el procesado fuera Primado de España y cardenal de Toledo, como fray Bartolomé de Carranza. Y en cuestiones de moral, los sacerdotes que faltaban a sus deberes o en cualquier forma —particularmente en el tribunal de la penitencia— abusaban de su ministerio, eran descubiertos y castigados rigurosamente. La del Santo Oficio fue en esto una labor trascendental y benemérita.

Es curioso también que la Inquisición, juzgada rutinariamente como cosa de fanatismo, haya sido el baluarte más recio contra los fanatismos, supersticiones y quimeras que nunca dejan de medrar entre el vulgo. Brujas, hechiceros, falsarios de la devoción, de la profecía y del milagro, eran combatidos con energía por el tribunal de la fe.

A este propósito, hablando Rivadeneira de la sabia cautela de San Ignacio —más atento a las sólidas y humildes virtudes que a las apariencias extraordinarias de santidad—, recuerda “los ejemplos que hemos visto estos años pasados en muchas partes... pareciendo unas mujeres con llagas, otras con raptos y arrobamientos fingidos”, muchos falsos profetas y otros embusteros tan consumados, que lograron engañar hasta a personas graves, “y si el Santo Oficio de la Inquisición no pusiera la mano y no averiguara la verdad y castigara los culpados, por ventura duraran más estos artificios y embustes. Pero con

el castigo se atajó el mal. . .” (*Vida de San Ignacio*, libro quinto, capítulo 10).

Con este respeto convencido, con esta experimentada certidumbre del carácter benéfico y venerable de la Inquisición, hablan todos sus contemporáneos ilustres: Bernáldez, Zurita, fray Luis de Granada, Santa Teresa, Mariana, y entre nosotros Zumárraga y nuestros mejores apóstoles. ¿Y quién fue la fundadora, sino la incomparable Isabel? ¿Quiénes los inquisidores, sino hombres conspicuos por la virtud, la ciencia y el seso, como el enorme cardenal Jiménez de Cisneros, como fray Diego de Deza, el protector de Colón, como el benigno don Alonso Manrique, amigo de Erasmo? Y Lope de Vega, Rioja, Rodrigo Caro y mil más, ¿no llevaban a honor el pertenecer al Santo Oficio?

Esto sólo debe hacer meditar a los reflexivos, considerando que institución unánimemente aprobada, lo mismo por el instinto popular que por los varones eximios, ha de haber respondido a necesidades y conveniencias patentes, y no ha de haber sido ese monstruo deforme y tenebroso que nos quiere pintar un inconsulto sectarismo.

Distingos y Remate

Lo expuesto no tiende a cohonestar excesos, desviaciones, extravíos, abusos. ¿Dónde no los hay, habiendo hombres? Pero ¿condenaremos

la judicatura por los jueces venales, o la medicina por los médicos vividores?

Dos observaciones capitales cabe hacer, en este punto, sobre la Inquisición: en su apogeo del siglo dieciséis; en su decadencia del siglo dieciocho.

Bajo los Borbones, desde la centuria décimocava, regalistas, volterianas y jansenistas tuvieron preponderancia en el gobierno español e influyeron con más o menos presión en el Santo Oficio, tratando astutamente de desfigurar su auténtica fisonomía y de emplearlo como instrumento político. Milagro fue que lo consiguieran sólo con intermitencias y a medias. Cuando llegaron a ser secretarios individuos como Llorente —que entre los cargos principales que hace a la Inquisición pone el honrosísimo de su independencia y valentía ante el poder civil—, ya se verá que el Santo Oficio había venido a desvirtuarse, perdiendo su espíritu vital para acabar por ser sombra y caricatura de sí mismo. Así cuando en nuestra patria formaba deforme proceso de herejía a Morelos, tirando a debilitar y descalificar la revolución, con beneficio de la paz y del gobierno establecido.

Por lo que toca a su época de genuino apogeo, aunque es justo reconocer que los tiempos eran excepcionales y crudelísima la agresión protestante, el rigor de la Inquisición fue muy severo

y pudo acaso haber ahorrado ejecuciones capitales. Los Papas hicieron repetidas instancias y reclamaciones —aunque no siempre justas— a la corona de España para que moderara los castigos y se inclinara a la indulgencia; dieron tan generosa hospitalidad a los fugitivos que en sus Estados se refugiaban, que la Ciudad Eterna llegó a ser llamada “el paraíso de los judíos”; y la Inquisición Romana, por su parte, casi nunca empleó la pena de muerte. Roma es el lugar de la tierra en que menos ha padecido la humanidad por disidencias religiosas.

En suma. Este de la Inquisición es tema que incita a la reflexión inteligente, al examen directo, a la honrada rectificación. Cuantos tengan desinteresado interés por la verdad, y, pocos amigos del rebañismo, no quieran hacer coro rutinario a las ineptias que el sectarismo y la mala fe han venido gritando y amplificando hace siglos contra la Inquisición, bueno es que rompan la cadena de gente sencilla —o culta en otras cosas— que, aplastada con el peso de tanta y tan tesonera declamación, ha aceptado como cosa entendida y resuelta que lo inquisitorial es el paroxismo del horror y de la monstruosidad.

LAS CUENTAS DEL GRAN CAPITAN

Quien fue Llorente

Es célebre su nombre, siempre asociado al resplandor de las hogueras inquisitoriales. ¿Quién fue Llorente y cuál es el valor de su persona y de su obra?

Don Juan Antonio Llorente, sacerdote español, nació en 1756 y murió en 1823. Contaminado de liberalismo regalista, ya para 1784 se había curado de toda “levadura ultramontana”, según él mismo cuenta, no obstante lo cual aceptó al año siguiente el cargo de comisario de la Inquisición de Logroño, pasando luego a Madrid a ser secretario general, de 1789 a 1791. La autoridad eclesiástica hubo al cabo de destituirle, recluyéndole por un mes en un monasterio.

Hombre ladino y de ancha manga, los propósitos cismáticos de Urquijo y Caballero, ministros de Carlos V, encontraron en él publicista defensor, y cuando Godoy tramó despojar de sus

fueros a las provincias vascongadas, preparó Llorente el terreno con las *Memorias Históricas* relativas, escritas a sueldo del ministro. “Tenía Llorente razón en muchas cosas, mal que pese a los vascófilos empedernidos —dice Menéndez y Pelayo en los *Heterodoxos Españoles*—, pero procedió con tan mala fe, truncando y aun falsificando textos y adulando servilmente al poder regio, que hizo odiosa y antipática su causa”.

Cuando los franceses invadieron a España en 1808 y plantaron en el trono al hermano de Napoleón, suscitando la gloriosa resistencia popular que culminó en Bailén y Zaragoza, Llorente se puso al servicio del invasor: divulgó folletos en que defendía la dominación francesa y llamaba a los héroes españoles “plebe y canalla vil, pagada por el oro inglés”, y trazó opúsculos canónicos para favorecer las ambiciones regalistas de José Bonaparte.

Diósele el cargo de “Director de Bienes Nacionales”, que no eran otros sino los usurpados a los patriotas y a los religiosos, pero los mismos franceses lo separaron del empleo, por habersele acusado de una “filtración” de once millones de reales. No se probó el delito, mas Llorente no fue repuesto.

Abolido el Santo Oficio, el ex secretario se hizo cargo de sus papeles, quemó unos, conservó los restantes, y además de escribir su *Memoria*

histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional en España acerca del tribunal de la Inquisición (1812), fue preparando su célebre *Historia crítica de la Inquisición española*. Sorprendióle en esto la retirada de los franceses en 1813 y con ellos tuvo que partir, llevándose de paso muchos importantes documentos del Santo Oficio de Aragón, que con toda frescura se apropió, vendiéndolos luego a la Biblioteca Nacional de París, donde pueden verse en dieciocho volúmenes. En francés apareció el año de 1817 y después en castellano (1822) su famosa *Historia* que, ayuna de probidad y henchida de escándalo, obligó al arzobispo de París a retirar al autor las licencias de confesar y predicar.

Llorente se echó entonces del todo en brazos de la masonería, con cuyos socorros fue viviendo. Ya antes había en vano reclamado su canonjía de Toledo y otros beneficios, llegando para ello a adular a Fernando VII con una diligentísima *Ilustración del árbol genealógico de Su Majestad* (1815), en que por entre ramas y follajes de catorce centurias, va a hallar el trono en Sigurdus, rey de los sajones del siglo quinto.

El descenso fue acelerándose. Publicó Llorente, aunque atribuyéndolo a “un americano”, cierto proyecto de *Constitución Religiosa* (1819), con que pensaba seducir a las nacientes naciones hispanoamericanas y que toca en

protestante y herético; luego produjo su *Retrato político de los Papas*, orilla sectaria en que llega a prohijar muy serio la risible desacreditada paparrucha de la Papisa Juana; y deshonró, por último, sus canas sacerdotales, traduciendo la pornográfica novela del convencional Louvet, *Aventuras del baroncito de Faublas*. El gobierno francés lo desterró con ocasión de estos dos últimos escándalos, y Llorente —aprovechando la amnistía liberal decretada en 1820—, volvió a Madrid; donde falleció a los pocos días de su regreso, el 5 de febrero de 1823.

La vida de Llorente le recomienda poco. Acomodaticio, cortesano y sin escrúpulos, ignoró la elevación moral y la entereza de carácter. Fue infiel como sacerdote, infiel como patriota, infiel como historiador.

Erudito de memoria tenaz y de incansable aplicación al trabajo, registró mil papeles y acopió muchos datos provechosos; pero, además de su claudicante probidad, intelectualmente es de una mediocridad desoladora, y su estilo es tan pobre y achatado como su crítica.

Por mí mismo lo digo, después de haberme metido en ese “matorral de verdades y de calumnias” que es su *Historia de la Inquisición*. Magistralmente la ha juzgado Menéndez y Pelayo en sus *Heterodoxos Españoles* —obra succulenta y poderosa que es preciso leer y no sólo

citar—, y antes y después lo han hecho, entre otros, precisando los yerros y tergiversaciones de Llorente, García Rodrigo en su *Historia verdadera de la Inquisición*, Ortí y Lara, los protestantes alemanes Oscar Peschel (1858) y Ernesto Schaefer (1902), el jesuita Ricardo Cappa en su sólido y vivaz compendio sobre *La Inquisición española* (Madrid, 1888)...

La obra de Llorente, desacreditada ante todos los hombres de ciencia, es clásica como tipo de amañada improbidad. Lo cual no impide, por supuesto, el que sectarios y jacobinos —rezagados perpetuamente, aunque, sin duda por antífrasis, se autotitulan avanzados— tengan a Llorente por pontífice máximo y tremolen su nombre como una bandera de combate, en la que centellea la cifra pavorosa de “víctimas” de la Inquisición, por el ex secretario computadas.

Yo, Contador...

Instinto y hábitos de contador me han dado impulso y paciencia para compulsarle las cuentas al gran capitán de los declamadores contra el Santo Oficio.

Don Juan Antonio Llorente dispone de los archivos de la Inquisición, registra innumerables documentos, explota con laboriosa erudición un campo entonces casi virgen, escribe con

estilo sosegado, recalca a cada paso su imparcialidad y la apoya en algunas verdades y rectificaciones favorables que entrevera con aderezadas mentiras y tergiversaciones. Pudo por todo ello, en sus días, sorprender hasta a gente docta como Prescott; y aun ahora, que está descalificado redondamente, sus números invitan a suponer que el cálculo, aunque abultado, repose en alguna base documental.

El lector se asombrará conmigo, al comprobar que no hay ni sombra de tal base.

De la amazacotada prosa de Llorente en su *Historia crítica de la Inquisición de España* (Madrid, 1822), he sacado un cuadro completo de los ejecutados que calcula en los 328 años de existencia del tribunal, desde 1481 hasta 1808 en que lo abolió el invasor francés.

Estos ejecutados eran los “relajados en persona al brazo secular”, o sea entregados al poder civil, para ser por él sentenciados, muertos e incinerado su cadáver, pues eran rarísimos los quemados vivos. Había, además, los “relajados en estatua”, o sea ausentes, prófugos y difuntos, a quienes se seguía proceso y cuya efigie o estatua se quemaba (¡allí me las den todas! dirían ellos), lo cual indica, entre paréntesis, un superior espíritu de ejemplaridad y de justicia “metafísica”. Había, por último, los reconciliados o penitenciados.

He aquí los totales que saca Llorente (capítulo 46, artículo 1), para esa triple clasificación:

I.—“Quemados en persona” (que, entiéndase bien, significa quemados vivos): 31,912.

II.—“Quemados en estatua: 17,659”.

III.—“Penitenciados con penas graves: 291,450”.

Eso de “penas graves” lo pone el secretario para despistar, pues comprende allí al inmenso número de los que, en virtud de los “edictos de gracia” con que iniciaba sus labores la Inquisición (¿qué otro tribunal del mundo hace tal cosa?), eran perdonados y reconciliados con leves penitencias de índole espiritual, como salir los viernes en procesión de disciplinantes, según lo cuenta el contemporáneo Bernáldez (*Historia de los Reyes Católicos*, cap. 44). Pero para Llorente todos esos son “víctimas”, y con los tres sumandos antedichos forma su impresionante total de 341,021.

Sólo me ocuparé de los ejecutados en persona, que es lo que más importa, además de que las otras cifras siguen el compás de la primera, y derribada ésta, vienen al suelo las restantes.

Vamos a cuentas.

Mariana Falsificado

Tiene la palabra Llorente, capítulo 8, artículo 4:

“Juan de Mariana, con presencia de los papeles antiguos, escribió que en Sevilla se quemaron, en el primer año de la Inquisición (1481), dos mil personas y más de dos mil estatuas, y que hubo diecisiete mil penitenciados. Pudiera yo decir, sin temeridad, que otro tanto pasaría en las otras ciudades en el primer año del establecimiento de su respectivo tribunal; pero por moderación quiero suponer que sólo se verificase una décima parte, puesto que decían ser la difamación en Sevilla mayor que en otras partes”.

Por tanto, Llorente aplica dos mil ejecutados a Sevilla en 1481, y —deslumbrándonos con su moderación— sólo doscientos en el primer año de su establecimiento a cada uno de los doce tribunales siguientes: Córdoba, Jaén, Toledo, Extremadura, Valladolid, Calahorra, Murcia, Zaragoza, Valencia, Barcelona, Mallorca y Cuenca. O sea un total de cuatro mil cuatrocientos ejecutados estimativos para un solo año, con base en el testimonio de Mariana. Testimonio tan caro al secretario que vuelve a él constantemente; por ejemplo, cap. 5, art. 4; cap. 7, art. 2; cap. 46, art. 1; y aunque nunca da el texto, da la referencia: *Historia de España*, libro 24, capítulo 17. ¿A quién puede caberle duda?

El mismo Padre Cappa, en su excelente *Inquisición Española*, toma por cierto que Mariana haya asentado aquello, aunque le parece un error evidente.

Pues bien: abran ustedes la *Historia de España*, que no es ningún libro esotérico, en el señalado capítulo 17 del libro 24, y verán que Mariana da aquellas cifras, pero no para un solo año, sino para muchos, ni para sola Sevilla, sino para toda España, ni “con presencia de los papeles antiguos”, sino salvaguardándose en la irresponsabilidad de un “dicen”.

Pongo a continuación el texto:

“Mejor suerte y más venturosa para España fue el establecimiento que por este tiempo se hizo en Castilla de un nuevo y santo tribunal de jueces severos y graves, a propósito de inquirir y castigar la herética pravedad y apostasía...

“Por entonces fue nombrado por inquisidor general fray Tomás de Torquemada, de la orden de Santo Domingo, persona muy prudente y docta y que tenía mucha cabida con los Reyes por ser su confesor, y prior del monasterio de su orden de Segovia...

“Publicó el dicho inquisidor mayor, edictos en que ofrecía perdón a todos los que de su voluntad se presentasen. Con esta esperanza dicen se reconciliaron hasta diecisiete mil personas entre hombres y mujeres de todas edades y es-

tados; dos mil personas fueron quemadas, sin otro mayor número de los que se huyeron a las provincias comarcanas”.

Como se ve, inventa Llorente que Mariana habla de Sevilla; inventa que cita el año 1481, pues aquí se habla vagamente de todo el primer período, y se alude concretamente a Torquemada, que no fue inquisidor general sino hasta 1483, como el propio Llorente informa en otro sitio; inventa, para dar majestad y solidez al número, que Mariana se apoya “en papeles antiguos”, cuando se ampara en un “dicen” y reproduce un número redonde forjado a ojo de buen —o mal— cubero.

Quien de tal manera miente en cosa tan fácil de comprobar (aunque nadie la compruebe porque el mismo desplante de la reiterada cita parece desautorizar toda sospecha racional), ¿qué fe merece cuando afirma bajo su palabra o aludiendo a documentos inasequibles para el lector? ¿Y qué nombre le toca sino el de falsario, ni qué reputación sino la de embustero?

Bernáldez Falsificado

Vimos que al tribunal de Sevilla le adjudica Llorente dos mil fantásticos cadáveres por el solo primer año de 1481, y que calculando “por moderación” que en otros doce tribunales sería

la décima parte en el primer año de su respectivo establecimiento, saca un lucido total de cuatro mil cuatrocientos muertos... que quedan resucitados de golpe con sólo evidenciar, como lo hicimos, que Llorente falsifica la cita de Mariana en que se apoya.

Inmediatamente después (capítulo 8, artículo 4), sigue el ex secretario por el mismo camino. Oigámosle:

“Andrés Bernáldez, historiador coetáneo, dice que en los ocho años inmediatos, es decir, desde 1482 hasta 1489, ambos inclusive, hubo en Sevilla más de setecientos quemados... Creo que otro tanto sucedería en el segundo año y siguiente de las otras inquisiciones, porque no descubro causa para lo contrario; pero, no obstante, sólo calcularé la mitad por moderación”.

Así, por estos ocho años, aplica 88 ejecutados anuales a Sevilla, y 44 a los otros tribunales, advirtiéndose desde luego la arbitraria incongruencia de que, en el cálculo precedente, daba a las demás inquisiciones la *décima* parte que a Sevilla, y ahora la *mitad*. Si estimaba justo el décimo, dado que Sevilla era foco principalísimo y resultaba risible equiparar con el suyo los otros tribunales —salvo acaso el de Córdoba—, ¿por qué muda de criterio al renglón siguiente y ahora les quintuplica la ración, engordando así la cuenta que da gozo verla de rolliza y prosperada?

Mas, aparte de este capricho, volvió aquí Llorente a falsificar la cita que invoca, pues Bernáldez explícita y claramente dice que su estimación comprende los ocho años de 1481 a 1488, y *tres veces* menciona el 1481; pero el secretario necesitaba acomodar en él los famosos dos mil cadáveres de Mariana, y no le quedaba más recurso que escamotear ese año, y escribir, mintiendo a sabiendas, que Bernáldez hablaba del 1482 al 1489.

Pudo Llorente acariciar acaso esperanzas de impunidad en este fraude, porque en su tiempo *La Historia de los Reyes Católicos* del honradote, ingenuo y delicioso Cura de los Palacios (Bernáldez que recuerda a nuestro Bernal), era Manuscrito inaccesible salvo para unos cuantos eruditos; pero ediciones posteriores han vulgarizado este tesoro, y abriéndolo por el capítulo 44 puede leerse lo que sigue:

“Vinieron los primeros Inquisidores a Sevilla dos frailes de Santo Domingo, un provincial e un vicario, el uno llamado fray Miguel (Morillo) y el otro fray Juan (de San Martín) . . . Con gran diligencia comenzaron su inquisición en comienzo del año de 1481 . . .”

Por entonces sobrevino en Sevilla una terrible epidemia de que habla el cronista, y agrega a nuestro propósito:

“E en aquel año de ochenta y uno, desde que los inquisidores vieron que crecían las pestilencias en Sevilla, fuéronse huyendo a Aracena... Y aquel año, desde que cesó la pestilencia, volviéronse los inquisidores a Sevilla e prosiguieron su inquisición fasta todo el año de ochenta y ocho, que fueron ocho años; quemaron más de setecientas personas y reconciliaron más de cinco mil...”

Comprobado el embuste de Llorente, digamos que estos números del cronista, globales, imprecisos y en boca de andaluz, nunca pueden servir de base estadística, y menos extendiéndola arbitrariamente a los demás tribunales.

El propio Llorente, sin pensarlo, nos da argumento en este sentido. En el capítulo 7, artículo 2, relata “lo sucedido en el principio de la inquisición de Toledo. Habiéndose trasladado allí, en mayo de 1485, el tribunal que había estado en Villarreal, y publicándose el edicto de gracia con término de cuarenta días, se espontanearon muchos cristianos nuevos... Pasados los noventa días del segundo y tercer edicto, los inquisidores comenzaron a procesar con tal vehemencia, que para el domingo día 12 de febrero de 1486, ya celebraron un auto de fe, sacando en él 750 personas de ambos sexos a reconciliación...” Enumera con sus fechas los cinco autos de fe celebrados ese año, en cuatro de los cuales no hubo un solo relajado en perso-

na, habiendo veintisiete en el otro. “Finalmente —concluye el secretario—, hubo aquel año en Toledo veintisiete quemados en persona...”

Pues bien: si él sabe documentalmente —supongamos cierto el dato— que ese año de 1486, primero de la inquisición toledana y en que se procedió con la excepcional vehemencia que él pondera y censura, hubo sólo *veintisiete* ajusticiados ¿con qué lealtad y con qué sindéresis se atreve a fantasear *doscientos* para el primer año y *cuarenta y cuatro* para cada uno de los seis años siguientes? Si posee el documento ¿por qué conscientemente lo arrincona y se entrega a una fantasía sin seso ni probidad?

Como es difícil mentir bien y Llorente se muestra desordenado y olvidadizo, está sembrado de contradicciones. Por ejemplo, en cuanto a los ejecutados al principio en Sevilla, ha aplicado dos mil para 1481, falsificando a Mariana, y ha retrasado expresamente para 1482 a 89 lo que Bernáldez dice para 1481 a 88. Pues en el capítulo 47, artículo 1, en que hace “un compendio cronológico de los hechos más notables” de la Inquisición, pone lo de Bernáldez en su lugar correcto (1481), y luego en 1482 asienta: “En el discurso de este año se queman en Sevilla dos mil personas”. Llorente no podía perder estos dos mil vistosos cadáveres, y, desalojados de su sitio original, tuvo que trasladarlos precipitadamente al que encontró más cerca.

Prosigue Llorente su cómputo, capítulo 8, artículo 4:

“Año 1524 se puso en la Inquisición de Sevilla una inscripción de la que resultaba que, desde la expulsión de los judíos (verificada en 1492) hasta entonces, habían sido casi millares los quemados...” Transcribe la inscripción latina en que consta la vaga y anómala expresión “casi millares” (fere millia), pero ni siquiera dice de dónde copia ese texto, carente así de solidez y autenticidad comprobable. Y a quien comprobadamente ha cometido gruesos fraudes en las dos citas antecedentes ¿qué crédito puede dársele en ésta, cuando omite hasta la fuente de que la toma?

Basado en la inscripción, Llorente supone un millar de ejecutados para esos 32 años, o sean 32 ejecutados anuales, y aplica la mitad otra vez (no ya la décima parte que antes le había parecido justa), a cada uno de los demás tribunales. Extiende el mismo cálculo a los dos años anteriores que quedaban pendientes (1490 y 91), y redondea así una bonita suma en ese tercio de siglo.

Siempre, eso sí, esforzándose “por que resulte más el sistema de moderación” y luchando por “disminuir el número de castigados cuanto

permitan las circunstancias”. “Nos hemos propuesto huir del peligro de que se piense que procuramos exagerar”. “No quiero que nadie pueda con verdad afirmar que pretendo abultar los males...” ¡Tal es el inocente secretario!

Lo transcrito figura en el capítulo 46, artículo 1, donde hace el cómputo general y definitivo de “víctimas”, y al que pertenece todo lo que sigue.

El Período del Porque Sí

Hasta aquí ha habido tres fuentes: Mariana, falsificado; Bernáldez, falsificado; inscripción de Sevilla, vaga y sin garantías.

Ahora viene el que yo llamo “período del porque sí”. Dilatado período: desde 1524 hasta 1744, o sean 221 años.

En el decurso de la obra, Llorente riega algunas alusiones a relatos que ha visto de autos de fe, y llena los inmensos vacíos de su información —o de su probidad— extendiendo la proporción “mortuoria” de aquellos autos, a larguísimas temporadas. Y al formular este inventario general del capítulo 46, artículo 1, dice escuetamente: “se calculan” tantas víctimas por año en cada tribunal; no apunta razón ni referencia alguna; sencillamente porque se le ocurre, porque le place, “porque sí”. Y lo curioso es que después, muy serio, va repitiendo sus cifras como hechos consumados.

Empieza el período con quince tribunales: Sevilla, Córdoba, Jaén, Toledo, Extremadura, Valladolid, Calahorra, Murcia, Zaragoza, Valencia, Barcelona, Mallorca, Cuenca, Granada y Canarias. Surgen más tarde el de Santiago de Galicia, en 1573, y el de Madrid, en 1705. (Advierto que yo no me he metido a comprobar ni el número ni la fecha de erección de los tribunales, cosa que habría también que compulsar. Noto, de paso, que hay alguna discrepancia entre los tribunales considerados por Llorente y los enumerados por Mariana en su *Historia de España*, libro 24, cap. 17).

Para los quince primeros años, decreta Llorente diez ajusticiados anuales por cada tribunal; para los sesenta años siguientes, ocho; para los veintitrés inmediatos, cinco; para los cuarenta y cuatro que siguen, cuatro; para los treinta y nueve posteriores, tres; y para los cuarenta últimos, dos. En total para los 221 años del período del porque sí, se permite Llorente asesinar en el papel a 17,546 personas, que entran muy formales en su imponente cuadro de “víctimas de la Inquisición”.

El Período Documental

Viene, finalmente, el período de 1745 a 1808, en que Llorente muestra basarse en los papeles —aunque no los exhibe—, y da las siguientes

cifras precisas: los primeros quince años, total en los 17 tribunales, diez ejecutados; los veinte años siguientes, dos ejecutados; los cuatro años inmediatos, dos ejecutados; los veinticinco años restantes, ninguno. Total para los 17 tribunales, en 64 años: catorce personas muertas. Esto queda sujeto a comprobación, pero es verosímil. Tratándose de cosas contemporáneas y en que cualquier viejo, por sus simples recuerdos, podría desmentirlo, supongo que Llorente no quiso exponerse a tan fácil ridículo y dejó dormir un poco la fantasía para atenerse a los documentos.

Balance General

El cómputo de Llorente, en resumen, puede clasificarse así:

I.—Años 1481 a 1489. Citas falsificadas de Mariana y Bernáldez: . . .	6,928
II.—Años 1490 a 1523. Inscripción imprecisa y de problemática autenticidad en Sevilla:	7,416
III.—Años 1524 a 1744. Período del porque sí:	17,546
IV.—Años 1745 a 1808. Período documental:	14
Total de ejecutados en 328 años:	<div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black; display: inline-block; padding: 2px 10px;">31,904</div>

Comete el secretario varios errores aritméticos (900 en el primer período, 200 en el tercero), que por otro error feliz quedan casi compensados en la suma general. Ésta aparece por 31,912, implicando así un pequeño yerro de ocho unidades.

La duración de 328 años bien puede ampliarse, sin modificación de ajusticiados, a 340; pues en 1808 el invasor Napoleón suprimió el tribunal, pero —con significativo contraste— lo restauraban las Juntas Patrióticas donde iban dominando; en 1813 las cortes de Cádiz lo abolieron, pero fue restablecido a poco, y sólo desapareció definitivamente hasta 1820.

Llorente no saca el cuadro de los ajusticiados que corresponden a cada tribunal, pero lo he sacado yo con sus datos. Va en seguida, indicando entre paréntesis el año de fundación de cada tribunal, según el secretario; y advierto que de los catorce ajusticiados del período documental, aplico uno a cada uno de los primeros tribunales, pues Llorente no especifica a cuál corresponden.

Sevilla (1481)	4,911
Córdoba (1483)	2,127
Jaén (1483)	2,127
Toledo (148)	2,127

Extremadura (1485)	2,049
Valladolid (1485)	2,039
Calahorra (1485)	2,039
Murcia (1485)	2,039
Zaragoza (1485)	2,039
Valencia (1485)	2,039
Barcelona (1487)	1,951
Mallorca (1487)	1,951
Cuenca (1514)	1,463
Granada (1524)	1,119
Canarias (1524)	1,118
Santiago (1573)	696
Madrid (1705)	80
Total	<u><u>31,904</u></u>

Dos Botones de Muestra

A pesar de los documentos destruidos por el propio Llorente y por algunas revoluciones, redentoras, subsisten innumerables papeles inquisitoriales a disposición de los estudiosos. Y dondequiera que se hace una comparación documental, Llorente queda descalificado.

Así quedó ante el protestante alemán Ernesto Schaefer, cuyas cuentas exactas por ciertos pe-

ríodos constan en su obra sobre la Inquisición. Pero me parecen más expresivos los resultados que encuentro, verbigracia, en los tribunales de Córdoba y de Canarias. Basten estos dos como botones de muestra.

El licenciado Gaspar Matute y Luquín —seudónimo de don Luis María Ramírez de las Casas Deza, autor insospechable si se atiende a los donaires que contra la Inquisición desparrama en las notas de su libro—, publicó en 1839 una colección de los autos de fe celebrados en Córdoba, amplio distrito inquisitorial de los de actividad más intensa. Constan las actas de cuarenta y cuatro autos de fe, y estímase que llegarían por todos a cincuenta (entre públicos y privados), durante los tres siglos y buen pico que existió el tribunal. Pues bien: en esos cuarenta y cuatro autos resulta un total de *treinta y seis ajusticiados*. Agréguese lo que se quiera por los seis autos que faltan, ¡compárese ese resultado con el de *dos mil ciento veintisiete* que saca Llorente!

García Rodrigo, en su concienzuda *Historia verdadera de la Inquisición*, comentando la *Historia del Santo Oficio en Canarias* publicada en 1874 por un autor adverso, relata seguidamente las actividades de aquel tribunal, que defendió, por cierto, la libertad de los indígenas contra los traficantes que los aprehendían y vendían como esclavos.

Encontramos que el tribunal de Canarias inició sus trabajos en 1504 (no en 1524 como apunta Llorente), y en los primeros veintiseis años se registraron ocho o diez sentencias de muerte. Ahí, como en todos los demás tribunales, la actividad inicial limpiaba el campo y luego declinaba notablemente el número de inculpados. Pero en Canarias llegó a tanto la inacción, que ya en 1538, viendo la falta de trabajo, el Consejo mandó suspender los sueldos a los inquisidores.

Desde 1535 hasta 1568 inclusive, o sean 34 años, sólo hubo un auto de fe (en 1557), sin ninguna pena capital. En todo el siglo dieciséis no volvió a verse más que un ejecutado, el año 1587, pero fue exceso del poder civil contra las reclamaciones de los inquisidores, que habían reconciliado al reo. ¡Y Llorente acumula año tras año sus víctimas quiméricas!

Hubo otro muerto de 1614 y hay duda de si en 1615 fue ajusticiado uno más, o sólo desterrado. A partir de esa fecha, pasaron cuarenta años sin instruir siquiera un proceso, y no volvió a registrarse, en más de dos centurias, ninguna pena capital. ¡Pero Llorente sigue imperturbable amontonando víctimas anuales, y nos da para Canarias un total de *mil ciento dieciocho* cadáveres, cuando es dudoso que llegaran a *trece*!

El fraude, la arbitrariedad, el absurdo capricho, presiden toda esta hidrópica contabilidad de víctimas ilusorias. Disponiendo Llorente de copiosísimos archivos inquisitoriales, pudo y debió atenerse a los documentos, sólo llenando con aproximaciones algunos huecos posibles. Pero hizo todo lo contrario: arrumbar los papeles y entregarse a antojos delirantes. Como sacó 31,904 muertos, pudo haber sacado el triple o la décima parte: sus números serían igualmente caprichosos, deleznable y nulos.

Después de este examen, creo que todos estaremos acordes en que tomar en cuenta esos números, aun con grandes rebajas y como simple referencia estimativa, sería ponerse en ridículo.

POPULARIDAD DE LA INQUISICION

Una Verdad Revolucionaria

Pero ¿habla usted en serio? —dirá el receloso lector—. ¿Querrá usted hacernos tragar y digerir que era popular esa cosa opresiva y tenebrosa que se llamó la Inquisición?

En realidad no hablo yo. Hablan —van a hablar aquí— exclusivamente historiadores e ingenios heterodoxos.

Y si alguien encuentra extemporánea que “todavía hoy” se tome por asunto la popularidad de la Inquisición, diré que ciertamente es extemporáneo si se atiende a los siglos transcurridos y a que hace mucho tiempo eso debía ser sabido por todos; pero como no es así, y como la aplastante mayoría aun de los hombres cultos suele ignorarlo, parece oportuno y hasta novedoso, “todavía hoy”, poner en claridad y relieve esa verdad, que asume caracteres y atractivos de noticia de última hora.

Por otra parte, la verdad, cualquier verdad ¿es reaccionaria o revolucionaria? Yo no le pondría adjetivo ni etiqueta. Si es verdad, eso le basta. Si es verdad, ciertamente ensanchará nuestros horizontes, enriquecerá nuestro espíritu, “nos hará libres”. Y la verdad sobre la Inquisición, puesto que viene a revolucionar la estancada y muerta superficie de inveterados prejuicios y rutinas mentales, bien puede llamarse —si se quiere adjetivo— una verdad revolucionaria.

El Testimonio de Tícknor

Vamos a oír a Tícknor, celeberrimo historiador de la literatura española. Su mentalidad norteamericana y protestante, cargada de preconceptos y abominaciones contra el Santo Oficio, no lo puede entender; pero su probidad de erudito le lleva a atestiguar reveladores hechos positivos, aunque no alcance a explicárselos recatemente.

Espigo las citas que van a continuación, de la *Historia de la Literatura Española*, por M. G. Tícknor, traducida por don Pascual de Gayangos y don Enrique de Vedia. (Madrid, 1851-1856, 4 tomos).

Abrimos la obra por el tomo primero, capítulo 24:

† Doña Isabel la Católica “extravió su conciencia hasta el punto de admitir en sus reinos la Inquisición como una medida saludable y benéfica para sus vasallos”.

† “Y téngase en cuenta que todo esto se hacía con el consentimiento y aplauso del pueblo español”.

† “Establecida, pues, la Inquisición, la mayoría de los españoles, en medio de su fe pura y ortodoxa, la recibió con aplauso y vio con cierto placer a sus antiguos enemigos condenados a expiar su infidelidad con el más terrible de los tormentos”. (Alude a moriscos y judaizantes, contra los cuales principalmente se enderezó el Santo Oficio en su primera etapa).

Hablando de la opinión que expresa Mariana en el libro 24, capítulo 17, de su *Historia de España*, escribe Tícknor: “Al leer este capítulo nos quedamos escandalizados y admirados: tan grande es la gratitud que el autor expresa por el establecimiento de la Inquisición, considerándolo bajo todos puntos como una bendición para el país”.

En efecto: y nótese que no puede pedirse escritor de más brava independencia ni censor más crudo que Mariana. Y como él opinan todos los más altos espíritus que con el Santo Oficio convivieron. Y es la admirable Isabel quien lo funda “como una medida saludable y bené-

fica”, en medio del “consentimiento y aplauso del pueblo español”. ¿No nos hará todo esto reflexionar que ha de haber sido la Inquisición cosa distinta de lo que ahora solemos figurarnos?

Prosigue Tícknor, tomo II, capítulo I.

Cuando se anunciaba la invasión del protestantismo, la Inquisición obró contra él “y la masa de los españoles se prestó a ello sin resistencia”.

La medida contra los escritos heréticos, “el pueblo la aprobó, porque exceptuando tan sólo unos cuantos individuos, los españoles de raza miraban a Lutero y a sus discípulos casi con la misma aversión y repugnancia que a un mahometano o un judío”.

*“La Inquisición, considerada como instrumento principal para arrojar fuera de España las doctrinas del protestantismo, hubiera sido ineficaz, a no haberla auxiliado poderosamente el gobierno y el pueblo; porque en cuestiones como ésta los españoles habían sido siempre de un mismo modo de pensar. Era tal y tan inveterado el odio que siempre profesaron a los enemigos de su fe, tal el encarnizamiento con que pelearon durante siglos, que el altivo recuerdo de su gloriosa lucha vino a constituir con el tiempo el principal elemento de su existencia nacional, y que cuando, por la total expulsión de los judíos y la completa sumisión de los mo-

ros, no quedó en la península otro enemigo que humillar y vencer, los españoles se aplicaron con el mismo celo y fervor a purificar el suelo patrio y lavar las manchas que dejaron la infidelidad y la herejía”.[†]

Los autos de fe no consistían en la quema de los herejes, sino en solemnidades con misa, predicación, lectura de las causas de los reos y entrega de éstos —cuando procedía— al poder civil, para su sentencia y ejecución *en otro sitio*. Parece ignorarlo Ticknor al decir que asistían “las más veces a tan repugnante espectáculo el rey y su familia: sin contar un gentío inmenso que aplaudía tácitamente los horrores perpetrados en su presencia”.

Bajo la Inquisición, “la mayoría del pueblo español vivía alegre y satisfecha, vanagloriándose de su lealtad y de su fe”.

“Estos y otros rasgos de nacionalidad no podían menos de influir poderosamente en una literatura como la española, marcada, más que otra alguna, con el sello de la originalidad y adornada con los varios matices del carácter popular. . . . El espíritu del cristianismo, que había dado cierto colorido de magnanimidad y de heroísmo a las formas más rudas del entusiasmo militar, así como las hazañas mismas del pueblo, durante su larga lucha con los infieles, degeneró en un fanatismo fiero e intolerante, y sin embar-

go, tan común y generalizado, que de él están llenos los romances populares y las novelas de la época, y que el teatro nacional, en más de una forma, viene a ser su extraño y grotesco monumento”. (¡ Cuántos grandes países quisieran —a pesar de lo “grotesco”— tener un monumento como el teatro español del áureo siglo!).

“Nos equivocariámos grandemente si al considerar tan perniciosos efectos en la literatura española, los creyéramos causados sola y exclusivamente por la acción directa de la Inquisición y del gobierno civil, comprimiendo y sujetando con férrea mano la masa entera de la sociedad. Tal coacción hubiera sido del todo imposible, y no hay nación alguna que se hubiera sometido a ella, mucho menos la española, que tan animosa y caballeresca se mostró en tiempo de Carlos V y durante la mayor parte del reinado de Felipe II... La sumisión, pues, de los españoles... y su fanatismo religioso, no fueron obra de la Inquisición ni de una monarquía corrompida; al contrario, la Inquisición y el despotismo fueron el resultado natural de la antigua lealtad y celo religioso, exagerados y mal dirigidos”.

“La España en general, y principalmente los discretos y agudos escritores que forman el siglo de oro de su literatura, pudieron muy bien vivir alegres y satisfechos, por no comprender bien las trabas puestas al pensamiento, o porque no sin-

tieron al pronto los efectos de la restricción moral que los encadenaba y reprimía”.

¡Inocente salida de Tícknor! Ve con evidencia y proclama con honradez que los grandes escritores hispanos vivían “alegres y satisfechos” en plena Inquisición, porque no sentían que ella los oprimiese en lo más leve, y se da al fantaseo pueril de que “no comprendieron bien” las trabas que sufrían o “no sintieron al pronto” sus efectos. . . ¡Y aquellos escritores se llamaban Lope de Vega, que en su teatro oceánico volcaba todo el caudal hirviente y multánime de la vida; o Miguel de Cervantes, el ingenio más dúctil, más lozano y universal que ha recorrido los caminos y vericuetos de este pícaro mundo; o Francisco de Quevedo, desgarrado y punzante, bronco y aventurero, que no dejaba títere con cabeza!

Sigamos con Tícknor, tomo III, capítulo 40.

La Inquisición ejerció “una autoridad constante y rigurosa. . . pero esto no se hacía ni podía hacerse sino con el consentimiento de las masas populares, y con una cooperación activa por parte del gobierno y de la aristocracia”.

“La ciudad de México reclamó como un honor para Felipe II el haber éste introducido allí la Inquisición (*Exequias de Felipe II*, México, 1600, 4o.)”.

Hablando de los autos de fe, dice Tícknor que “el pueblo y los que le dirigían se gozaban con tales espectáculos”; y refiere el caso de aquel caballero que iba a morir en la hoguera y que al pasar “por delante del balcón en el que Felipe II se hallaba sentado con la mayor pompa”, dicen que se detuvo y apeló a su justicia, y que el monarca le respondió: “Yo traería la leña para quemar a mi hijo si fuere tan malo como vos”. Respuesta que pinta la conciencia de la plena justificación con que se obraba; “respuesta —concluye Tícknor— que fue considerada entonces y recordada mucho tiempo después como digna del señor del primer imperio del mundo”. (Tapia, *Historia*, tomo 3, página 88. Baltasar Porreño, *Dichos y hechos*, cap. 14).

“Pero aun podríamos citar otro hecho si cabe más notable. El festivo y corrompido Felipe IV parece haber expresado en situación análoga los mismos sentimientos. Habiéndosele cierto día pedido licencia, por pura forma, para procesar a uno de sus ministros y llevarle ante el tribunal de la Inquisición, no sólo la otorgó, sino que añadió motu proprio la siguiente observación: A ser hijo mío el criminal, con la misma buena voluntad la daría. (Monforte *Honras de Felipe IV*, Madrid, 1666, 4o.)”.

“Más tarde, en 1680, habiendo Carlos II sido inducido a manifestar deseos de presenciar, con

su esposa, un auto de fe, los artesanos de Madrid se ofrecieron en masa y voluntariamente a construir el anfiteatro, y trabajaron en él con tal ardor y entusiasmo, que la obra se terminó con increíble brevedad, animándose unos a otros al trabajo con devotas exhortaciones, y declarando que en caso de faltar los materiales, derribarían sus propias casas y dispondrían todo lo necesario para tan santo objeto”

Tenemos, en suma, por testimonio de ilustrado adversario:

Que gobierno, intelectuales y pueblo, con desusada unanimidad, estaban acordes en su adhesión y entusiasmo por el Santo Oficio.

Que éste, lejos de oprimir a la nación española, era fruto de su espontánea voluntad, para defenderse de contagios extranjerizantes.

Y que, piénsese lo que se quiera sobre la Inquisición, es inconcuso que ella constituía un hecho rotundamente democrático.

El Testimonio de Préscott

He aquí a otro célebre angloamericano: Guillermo H. Préscott, autor de la difundida *Historia del reinado de los Reyes Católicos* (Traducción de Atilano Calvo Iturburu, Madrid, 1855).

Dice en el capítulo séptimo:

“Es muy notable que un proyecto tan monstruoso como el de la Inquisición . . . se resucitase y pusiese en ejecución a la conclusión del siglo quince, cuando la antorcha de la civilización iba derramando su luz por todos los países de Europa; y es más extraño todavía que esto sucediese en España, donde había a la sazón un gobierno que en más de una ocasión había dado pruebas de una gran independencia religiosa, y que había atendido siempre a los derechos de sus súbditos y seguido una política noble y liberal con respecto a su cultura intelectual”.

Y en el capítulo dieciséis, considera Préndcott como únicas manchas del reinado de Isabel, la Inquisición y la expulsión de los judíos; pero agrega: esos “grandes borrones en su administración no deben ser considerados como tales para su carácter moral. Difícil sería, en efecto, condenarla sin condenar a su siglo; porque aquellos mismos actos se encuentran no ya excusados, sino ensalzados por sus contemporáneos, como los títulos que mayor derecho le daban a su eterno renombre y a la gratitud de la nación española. Alabanzas tales son más chocantes todavía en boca de escritores de vastas e ilustradas miras, como Zurita y Blancas, los cuales, aunque florecieron en tiempos de mayor ilustración, no tienen escrúpulo en decir que el establecimiento

de la Inquisición fue el testimonio más evidente de su prudencia y salud, y que reconocían su extraordinaria utilidad, no sólo la España sino las naciones todas de la cristiandad. (Blancas, *Commentarii*, pág. 263.—Zurita, *Anales*, tomo 5, libro I, cap. 6)”. Y agrega Préscott que el pueblo acogía esas medidas con ansia y ardor.

Préscott participa de aquella incapacidad general en sus compatriotas, aun los más enterados, para entender a fondo las cosas hispanas; mentalidad extranjera, protestante, saturada de Llorente y otras *literaturas* de ese jaez, no alcanza a penetrar el verdadero sentido y carácter del Santo Oficio. Por eso se escandaliza; pero su misma incomprensión alarmada le hace recalcar las gloriosas virtudes cívicas y culturales del gobierno que fundó la Inquisición y el universal aplauso tanto del pueblo como de los contemporáneos más descollantes por sus “vastas e ilustradas miras”. El no puede conciliar estos hechos con la “monstruosidad” del Santo Oficio; pero una comprensión más luminosa y madura sí alcanza a conciliarlos.

Prosigue Préscott, en el mismo capítulo dieciséis, con estas observaciones dignas de señalarse: “Por dañosos que hayan sido los efectos que la Inquisición haya podido producir en España, el principio que para su establecimiento se siguió no fue peor que el de otras muchas medidas que han pasado sin sufrir tan fuertes censuras, y que

se han adoptado en tiempos posteriores y más civilizados.

“Casi empleo las mismas palabras de míster Hallam, el cual, hablando de las leyes penales dadas contra los católicos en tiempo de Isabel de Inglaterra, dice: *They established a persecution which fell not at all short in principle of that for which the Inquisition had become so odious.* (Capítulo 3, volumen I de su *Constitutional History of England*, París, 1827).

“¿Estuvo por ventura abandonado durante todo el siglo dieciséis y la mayor parte del diecisiete el principio de la persecución por el partido dominante? . . . Verdad es que el imperio de una mala costumbre no forma su apología, para servirme de las palabras mismas de doña Isabel en su carta al obispo Talavera; pero debe servir para mitigar la severidad de nuestra censura contra aquella Reina, que no incurrió en un error mayor, en medio de la imperfecta ilustración del tiempo en que vivió, que el que fue común a los más grandes talentos, a los genios mismos de un siglo posterior y más ilustrado.

“El mismo Milton, en su *Essay on the Liberty of Unlicensed Printing*, que es acaso el mejor argumento que el mundo haya escuchado en favor de la libertad intelectual, hubiera querido excluir a los papistas de los beneficios de la tolerancia, como sectarios de una doctrina cuya

completa extirpación exige a todo trance el bien público. Tales eran las mezquinas ideas que se tenían acerca de los derechos de la conciencia en la última mitad del siglo diecisiete, por uno de aquellos ingenios privilegiados cuya extraordinaria elevación le permitió recibir y reflejar la naciente luz de la ilustración, mucho antes de que sus rayos iluminaran el resto de la humanidad”.

Tienen valor, por venir de quien vienen, estas reflexiones sobre la general intolerancia entonces. Pero hay una radical diferencia que no percibe Préndcott y que debemos subrayar vigorosamente: Enrique VIII, Isabel de Inglaterra y demás protestantes, inventaban e imponían por la fuerza su *dogma* tornadizo, a una gran cantidad de connacionales que lo rechazaban; en tanto que la Inquisición Española no inventaba ni imponía por la fuerza, sino que defendía de exóticas agresiones y corruptelas, con unánime aplauso nacional, un dogma con preexistencia de siglos, libremente abrazado por la totalidad de los españoles.

Y agregaremos, contra la ingenua ilusión de Préndcott, que “la naciente luz de la ilustración” no ha abolido la intolerancia. Intolerantísimos eran —aunque perpetuos predicadores de tolerancia— Voltaire y demás *filósofos* del siglo dieciocho; intolerantes y perseguidores, poste-

riormente, la Revolución Francesa, y el liberalismo, y el socialismo, y otros *ismos* de ahora. Han abundado declamaciones y farsas de tolerancia: han escaseado hechos. ¡Aún no cuajan los frutos de “la naciente luz de la ilustración”!

Y es muy de señalarse que en algunas de las partes donde han cuajado, como en los Estados Unidos, fueron los católicos —colonia de Maryland— los heroicos fundadores de esa tolerancia. (Véanse pormenores en Bancroft, tomo I, capítulo 7 de su *History of the United States*. Londres, 1861).

Revilla, Unamuno, Villalba Hervás

Don Manuel de la Revilla y don Pedro de Alcántara García, renombrados escritores, en sus *Principios generales de literatura e Historia de la literatura española* (Madrid, 1884), dicen desapacibles cosas sobre la Inquisición, pero recuerdan (Segunda parte, lección 25) que aquel tribunal fue “planteado en España (1478) por los Reyes Católicos, para conseguir la unidad política y religiosa de la nación”, y confiesan en seguida:

“Muestra cuál sería el estado religioso de aquella época, la supremacía omnipotencia que en breve tiempo, y *con aplauso del pueblo fanatizado*, adquirió el Santo Oficio...”

Don Miguel de Unamuno, en su sávido estudio sobre *la mística española* (*Antología Universal Ilustrada*, tomo octavo), escribe estos párrafos, henchidos de sugerencias:

“No vayamos a suponer que la Inquisición fuera algo externo a nuestro espíritu colectivo y a él impuesto; no. La Inquisición brotó de las entrañas mismas del alma española, y los místicos mismos, que más tuvieron que sufrir sus suspicacias, no dejaron de ser más o menos inquisitoriales, como buenos españoles, en el fondo de su ser...

“Eran inquisitoriales por su horror a la herejía, y lo eran por su culto al dolor, a la *sabrosa pena*... Su piedad innegable era una piedad algo dura. Santa Teresa quería que sus hermanas fuesen *varones fuertes*, que *espanten a los hombres*. Su caridad era ante todo horror al pecado: la vida no vale, lo que vale es la salud eterna. Los milagros de dar salud al enfermo, vista al ciego y semejantes, ‘cuanto al provecho temporal —dice Santa Teresa— ningún gozo del alma merecen, porque excluido el segundo provecho (el espiritual), poco o nada importan al hombre, pues de suyo no son medio para unir al alma con Dios’.

“Aseguraban compadecer a un luterano más que a un gafo... Es que el supremo interés para ellos era el de la salvación eterna, lo cual les li-

bró del muelle arregosto de la vida que pasa. La vida temporal era tan sólo un medio para conquistar la vida eterna”.

Miguel Villalba Hervás tiene un libro sobre don Antonio José Ruiz de Padrón, aquel verboso diputado que en 1813, en las cortes de Cádiz, volcó sobre la Inquisición tantas cosas desaforadas, folletinescas y declamatorias, las cuales, por cierto, don Genaro García reproduce en sus *Documentos* y califica como “una excelente y brillante historia crítica del tribunal del Santo Oficio”.

Pues Villalba Hervás, ardiente panegirista de su biografiado y ardiente enemigo de la Inquisición, en el prólogo de su obra (*Ruiz de Padrón y su tiempo*, Madrid, 1897) pondera la abnegación y el valor “que eran necesarios en España para tomar actitudes tan resueltas frente a una institución a la cual, no obstante su barbarie o quizás por su barbarie misma, *proclamaba la inmensa mayoría de los españoles* como irremplazable...”

Dejemos por ahora lo de la barbarie —ya conoceremos la opinión de los entendimientos más próceres y los espíritus más altos y finos de España—, y recojamos el testimonio sobre la avasalladora popularidad de la Inquisición, y en consecuencia, sobre la actitud antidemocrática de las democráticas cortes de Cádiz.

Acerca de lo cual no huelga traer a la memoria un hecho de significación extraordinaria: fue el invasor Napoleón quien suprimió el Santo Oficio —en Chamartín, a 4 de diciembre de 1808— “como atentatorio a la soberanía y autoridad civil” (cosa de que no se habían percatado Carlos V ni Felipe II); y fueron las Juntas Patrióticas, representativas de la gloriosa rebelión del pueblo español ante la bota extranjera, quienes iban restableciendo la Inquisición donde triunfaban.

LUZ DE ENTONCES

Hernando del Pulgar
(1436?-1493)

I

Un escritor de raza, un hombre de mundo y de corte, que con pincel brioso y libre, trazó las vivas semblanzas de los *Claros varones de Castilla*, que fue secretario, consejero y embajador en Francia de Isabel y Fernando, nos dejó una jugosa *Crónica de los señores Reyes Católicos*.

Hernando del Pulgar nos cuenta en ella lo que vio y vivió. Y al hablar, en el capítulo 77 de la segunda parte, de la fundación del Santo Oficio, dice cómo antes de establecerlo, se comisionaron religiosos que “con dulces amonestaciones”, instruyendo y exhortando, trataron de atraer a los judaizantes.

Los judaizantes —nunca huelga puntualizarlo y reiterarlo— no eran los judíos fieles a su religión, con los que para nada se metió el Santo

Oficio, sino los que engañosamente abrazaban el cristianismo y dentro de él constituían —digámoslo en términos de hoy— una quinta columna.

Fueron baldías las amonestaciones —cuenta Hernando del Pulgar—, y agotada la vía de persuasión, la gran Reina estableció el Santo Oficio, que empezó a funcionar en 1481.

“E dio el cargo principal desta Inquisición a un religioso de vida honesta, que tenía gran celo de la fe, que se llamaba fray Tomás de Torquemada, confesor del Rey e prior del monasterio de Santa Cruz de Segovia, de la orden de Santo Domingo. Este prior, que era principal inquisidor, sustituyó en su lugar inquisidores en todas las demás cibdades e villas de los reinos de Castilla e Aragón e Valencia e Cataluña...”

Empezábase siempre por los edictos de gracia :

“Por virtud destas cartas y edictos, muchas personas... parecían ante los inquisidores e confesaban sus culpas e yerros que en este crimen de herejía habían cometido, a las cuales daban penitencia... Fueron éstas más de quince mil personas, ansí homes como mujeres. E si algunos había culpados con aquel crimen e no venían a se reconciliar dentro del término que les era puesto, habiendo información de testigos del yerro que habían cometido, luego eran presos, e se facían procesos contra ellos, por virtud de los

cuales eran condenados por herejes e apóstatas, e remitidos a la justicia seglar. Destos fueron quemados en diversas veces y en algunas cibdades e villas, fasta dos mil homes e mujeres...”

“...E les eran tomados sus bienes; de los cuales e de las penas pecuniarias que pagaban los reconciliados, por quanto eran de aquellos que habían ido contra la fe, mandaron el Rey e la Reina que no se distribuyesen en otra cosa, salvo en la guerra contra los moros e en otras cosas que fuesen para ensalzamiento para la fe católica”.

Con su habitual desembarazo consigna Hernando del Pulgar el disgusto de algunos y la rectitud de los Reyes:

“Algunos parientes de los presos e condenados reclamaron diciendo que aquella inquisición y ejecución era rigurosa allende de lo que debía ser... Sobre lo cual el Rey e la Reina cometieron a ciertos perlados, homes de conciencia, que lo viesen e remediasen con justicia”.

En otro sitio, en las sabrosas *Cartas* de Hernando del Pulgar, hallamos que la número 21, enderezada “a un su amigo encubierto”, trae estas líneas:

“Asimesmo decís que mi carta (al cardenal) dice que yerran los inquisidores de Sevilla en lo que facen, e que se seguiría que la Reina nuestra

Señora habría errado en se lo cometer. Yo por cierto no escribí carta en que tal cosa dijese. . . .”

Repasando, por nuestra parte, las treinta y dos *Cartas* del Pulgar, sólo encontramos dos —la 15 y la 31— dirigidas al cardenal González de Mendoza, y no se toca en ellas el punto del Santo Oficio.

De su necesidad y conveniencia estaba convencido, como todos sus contemporáneos, Hernando del Pulgar. Pero sentía —según testimonio del Padre Mariana— que no debía llegarse hasta la pena capital.

II

Con posterioridad a lo escrito, llega a nuestras manos la magnífica *versión inédita* de la *Crónica de los Reyes Católicos*, publicada y estudiada por Juan de Mata Carriazo (Espasa-Calpe, Madrid, 1943), en dos volúmenes de la *Colección de crónicas españolas* que el nombrado autor viene editando.

Mata Carriazo saca a luz en su acucioso *Estudio preliminar* la carta, arriba aludida y hasta ahora inédita, que Pulgar dirigió al cardenal de España “cerca de las cosas que se tratan en el Andalucía”, es decir, las primeras actividades inquisitoriales allá contra los judaizantes. De éstos reprueba “la necedad tan ciega y la cegue-

dad tan necia”, “que había de dar el fruto que toda necedad suele dar de sí”.

Juzga que “la Reina nuestra señora hace lo que debe como reina cristianísima”, pero pone reparos “en el cómo de *fiat istud* por sus ministros”.

“Porque, como vuestra señoría sabe, una forma se ha de tener con los pocos relapsos y otra con los muchos: en los pocos bien asienta la punición, y tanto cuanto bien está en los pocos, tanto es peligroso y aun difícil en los muchos”.

Invoca el sentir de San Agustín, en epístola al emperador Marciano sobre los donatistas, amonestándole que los perdone. Cree que en Andalucía “hay algunos que pecan de malos, y otros y los más porque se van tras aquellos malos; y se irían tras otros buenos si los obiese”. Y estima que serán allá unas diez mil doncellas de diez a veinte años, judaizantes sin discernimiento, que nunca salieron de sus casa ni oyeron ni supieron más que lo que sus padres practicaban de puertas adentro: “quemar todos estos sería cosa crudelísima”.

Pondera lo injusto e inconveniente del proceder riguroso y recomienda que se siga insistiendo en las vías de persuasión, poniendo personas notables y algunas de ellas de raza judía, “que con ejemplo de vida y con palabra de doctrina reduciesen a los unos y enmendasen a los otros

poco a poco, como se ha hecho en el reino y aun fuera dél”.

Véanse en Mata Carriazo el cuidadoso examen de la actitud de Pulgar ante el Santo Oficio, y los diversos textos relacionados con la cuestión.

No está muy claro y firme si Pulgar tuvo que alejarse de la corte por entonces. Pero lo seguro es que, con posterioridad a sus opiniones acerca de la Inquisición, se le ve figurar de modo prominente al lado de los Reyes Católicos y éstos le confían el trazar su *Crónica*. Todo ello, no obstante que Hernando del Pulgar, por su procedencia judaica, era de los llamados *cristianos nuevos* y podía ser sujeto de suspicacias.

Y cabe aquí recordar que la expulsión de los judíos decretada por los Reyes Católicos en 1492, no alcanzaba a los meros judíos de raza, sino sólo a los judíos de religión que quisieron perseverar —como muchos perseveraron heroicamente— fieles a su credo. Pero los que ya eran cristianos o prefirieron cristianarse entonces, pudieron permanecer —y fueron innumerables— en España.

En la expulsión no hubo sombra de racismo: fue, después de agotar en vano otros medios, una medida extrema, desesperada y costosísima para el propio país, con el fin de poner a salvo y afianzar —heroicamente también— la unidad

religiosa, cimiento de la unidad patriótica conquistada al cabo de ocho siglos de fabulosa guerra.

Siempre hubo y después de la expulsión siguió habiendo en España judíos de sangre y católicos de credo, muchos tan destacados como este Hernando del Pulgar entre los laicos, y como entre los eclesiásticos nada menos que el Inquisidor General fray Diego de Deza o el arzobispo de Granada y confesor de los Reyes fray Hernando de Talavera. (Véase William Thomas Walsh, *Characters of the Inquisition*, cap. 6. Nueva York, 1940).

El Cardenal Cisneros
(1436-1517)

Grande en la acción y en la cultura, asombroso en la santidad y en la política, desmesurado en el don de humildad y en el don de imperio, este fraile franciscano arrebatado de su celda para venir a confesar a Isabel la Católica y ser luego ministro y regente de España, es una de las figuras más enormes y poliédricas que han honrado la historia.

Fray Francisco Jiménez de Cisneros fue el tercer Inquisidor General —después de fray Tomás de Torquemada y fray Diego de Deza—, por espacio de una década, desde 1507 hasta

su muerte. A fondo sabía lo que el Santo Oficio significaba para la religión y para la patria, y por él dio la cara con decisión en trance difícil.

Al morir Fernando el Católico en 1516, renováronse intrigas y desasosiegos que ponían en riesgo otra vez la trabajosamente lograda unidad. Educado en Flandes y desconectado de España, Carlos Quinto, mozo a la sazón de diecisiete años, venía a ocupar el sitio del abuelo. Poderosos judíos, *conversos* de insegura ortodoxia, aprovecharon la ocasión para volver a esgrimir el arma, silenciosa y penetrante del oro: y ofrecieron al joven monarca una ayuda de ochocientos mil ducados si introducía ciertas reformas en el procedimiento del Santo Oficio, suprimiendo, sobre todo, el secreto que protegía a los acusadores y testigos de cargo. Bien sabían que sin esto, sería difícil hallar valiente que afrontara el peligro mortal a que las represalias judaicas le exponían: y así, de hecho, quedaba invalidada la efectividad de la Inquisición.

Poco enterado todavía de las intimidaciones españolas, vaciló acaso el inexperto Carlos Quinto, y entonces el avezado Cardenal —lúcido y vigoroso en sus ochenta— le dirigió una epístola advertidora:

“Poderoso y católico Rey y Señor:

“Sepa Vuestra Majestad que pusieron tanto cuidado los Reyes Católicos en las leyes y insti-

tuciones de este sacrosanto Tribunal, examinándolas con tanta prudencia, ciencia y conciencia, que en jamás parece tendrán necesidad de re-formación . . .

“Confieso que las necesidades de Vuestra Majestad serán grandes; pero mayores fueron las del Católico Rey Don Fernando, abuelo de Vuestra majestad, y aunque los mismos conversos le ofrecieron para la guerra de Navarra seiscientos mil ducados de oro, no los aceptó, porque quiso más anteponer el culto y observancia de la Religión Cristiana, y que fuese Dios y su fe preferida, que cuantas riquezas y oro hay en el mundo: con que dejó las leyes deste Tribunal más firmes y eternas.

“Con la debida humildad de vasallo y por el celo que debo tener por la dignidad en que me ha puesto Vuestra Majestad, le suplico que abra los ojos: póngasele por delante este singular y reciente ejemplo de su abuelo, y no dé lugar a que se mude el conocimiento de las causas de la Inquisición, advirtiendo que cualquiera objeción que aleguen los contrarios, está decretada y resolvida por los Católicos Reyes de gloriosa memoria . . .

“Y si no le hacen fuerza a Vuestra Majestad estas ponderaciones, y otras que en este caso se pudieran dar, muévale lo que ha pasado estos días en Talavera de la Reina: que un judío

nuevamente convertido fue castigado por judaizante en la Inquisición: llegando a su noticia el testigo que le delató, le buscó y, hallándole en un camino, le atravesó de una lanzada y quitó la vida.

“Tanta es la infamia que reciben, tanto el odio que se engendra, que si no se pone remedio en este caso y se da lugar que se publiquen los testigos, no sólo en la soledad, sino en la misma plaza y aun en la iglesia, darán la muerte a un testigo.

“Después de lo referido son mayores los inconvenientes, y no el de menor ponderación, que ninguno querrá delatar con peligro de su vida: con que el Tribunal queda perdido, y la causa de Dios sin quien la defienda.

“Fío en que Vuestra Majestad y señor mío corresponderá a su católica sangre, y se acordará que es Tribunal de Dios, y hazaña insigne de sus abuelos”.

(*Epistolario Español*, volumen 62 de la Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneyra, pág. 278).

Huelga la glosa. No sólo aprobaba el incorruptible Cisneros la Inquisición, sino que juzgaba excelentísimos sus procedimientos y normas. Y la tenía por “hazaña insigne de los Reyes Católicos”.

Pedro Mártir de Anglería
(1457-1526)

Con ojo alerta, vivo y moderno, este claro humanista asistió a la novedad de la época que se abría con el ensanchamiento del mundo. Estuvo en relación con navegantes y conquistadores: Colón, Magallanes, Vasco de Gama... Parecen de periodista —un periodista docto y perspicaz— sus Cartas latinas.

En una de ellas, la número 295, llama a la Inquisición “preclara invención y digna de toda alabanza” (“praeclarum inventum et omni laude dignum”). Pero con libertad critica errores y excesos. Al inquisidor de Córdoba, Diego Rodríguez de Lucero, *Lucerius* en latín, llámale por burla *Tenebrerius*: y, así como en el nombre, en todo lo demás lo pone negro (Epístola 333, 342, 370, 385).

Este Lucero fue positivamente hombre extremo y deplorable, a quien el cardenal Jiménez de Cisneros desautorizó y encarceló.

Pero, como todos sus coetáneos, Pedro Mártir distinguía entre el eventual descarrío y la institución en sí. Y al Santo Oficio lo diputaba por “preclara invención y digna de toda alabanza”.

Fray Juan de Zumárraga
(1476?-1548)

El franciscano fray Juan de Zumárraga, primer obispo de México, eminente en el puesto y en la virtud, grande en el apostolado y en la cultura, gestor en la fundación de la primera imprenta y la primera universidad del Continente, abrupto condenador de todo abuso, escribía así al visitador Tello de Sandoval, el 12 de noviembre de 1547:

“Como vuestra merced lo llevó entendido y experimentado, acá conviene y es necesaria la santa Inquisición, más para los españoles que para los indios, porque no menos malos cristianos seculares pasan acá que los clérigos y frailes renegados; y si la cizaña una vez se arraiga entre estas nuevas plantas, mala será de desarraigar”.

Un lustro más tarde, otros apostólicos franciscanos encabezados por fray Angel de Valencia, decían directamente al Rey, en escrito del 8 de mayo de 1552: “Grandísimo sería el servicio que Dios Nuestro Señor recibiría, y el temor y rienda que a los desenfrenados y malos cristianos se pondría con el temor de la Inquisición. Habría grande enmienda y mejoría”.

Por donde se ve que la Inquisición no era sólo cosa *tolerada* por los contemporáneos eminentes, sino *deseada y pedida*. Se ve también que se so-

licita contra los “malos cristianos”: asunto de régimen interno, dentro de la jurisdicción de la Iglesia. Se ve asimismo que no se quiere propiamente para los indígenas, sino para los españoles.

Entendía la Inquisición no sólo en cosas de fe, sino también en ciertas culpas contra las costumbres; bigamos; falsos sacerdotes y mentidos devotos; supersticiosos embustes de hechicerías y adivinaciones, frecuentemente encaminados a fines *non sanctos*... Y en todo esto, los “malos cristianos” tenían mucho que temer del Santo Oficio. Y los buenos cristianos, mucho que esperar de él.

Por eso fray Juan de Zumárraga y sus hermanos de sayal, amorosos sembradores del cristianismo y la civilización en México, deseaban y urgían con instancia el establecimiento aquí del Santo Oficio.

El cual quería las cosas tan derechas e hilaba tan delgado, que al propio gran obispo Zumárraga hizo algún extrañamiento con motivo del proceso y ejecución, en 1539, del cacique de Texcoco don Carlos.

Ejerció el obispo funciones de inquisidor de 1536 a 1543, antes del establecimiento formal del Santo Oficio. De la calidad moral de Zumárraga y de su insigne amor a los indios, puede colegirse que obraría en lo de don Carlos con plena justificación: y que de hecho así fue,

lo puntualiza y sostiene, con documentada lucidez, el Padre Mariano Cuevas en su *Historia de la Iglesia en México* (Libro I, cap. XVIII). No obstante, consta en un Inventario de papeles antiguos de la catedral de México, bajo el número 76 (véase Icazbalceta), que hubo una carta “del Inquisidor General reprendiendo al Ilmo. Sr. Zumárraga por haber hecho proceso contra un indio cacique por idolatría y haberlo sentenciado a muerte y quemádolo”.

Y constan las instrucciones que dio el propio gran inquisidor y cardenal arzobispo de Toledo, en 1543, al mencionado Tello de Sandoval que venía como visitador a la Nueva España, donde entre otras cosas se le encarga:

“Que vea un proceso que se hizo por el Reverendo en Cristo, Padre fray Juan de Zumárraga, Obispo de México, contra don Carlos, cacique, el cual fue allí relajado, y se informe si fue bien justiciado, y haga información qué bienes dejó y qué se hizo de ellos y si dejó algunos hijos, y avise de ello al Consejo.

“Item, que después que hubiere visto el proceso del dicho don Carlos, lo comunique con el Obispo de México y le dé a entender si algunos defectos le pareciere que de él resultan, en especial que el dicho don Carlos alegó defensas, y después de haber dado término para las hacer, pidió más término y se le denegó: y parece que

de oficio se debieran recibir sus defensas, pues estaba negativo y preso.

“Y ansí mismo, después de salido el auto, el dicho don Carlos hizo una plática a los indios en que mostró contrición y arrepentimiento de su culpa: y debiese ser examinado el dicho don Carlos acerca de los delitos que había cometido tocante al Santo Oficio y, si fuere posible, admitirle a reconciliación.

“Y que tenga aviso (el Visitador) de hablar al dicho Obispo blandamente y presuponiendo la confianza que aquí se tiene de su virtud y celo e caridad que usa con los indios, porque, a la verdad, él es persona de mucha religión y de gran bondad” (Archivo General de Indias, 2-1-3/22. Véase Cuevas).

El texto de estas instrucciones pone de relieve el enorme concepto que con toda justicia tenían de Zumárraga los señores del Supremo Consejo de la Inquisición, y cómo, a pesar de ello, ordenan que se esclarezca mejor lo del proceso al cacique indígena, y apuntan su notorio deseo de que aquello se hubiese conducido con más anchura y ventaja para la defensa del procesado y aprovechando toda coyuntura para admitirlo a reconciliación, esto es, para perdonarlo.

Todo lo cual describe el propósito y el carácter auténticos de la Inquisición.

Y es de señalarse que Zumárraga en 1547, o sea después del triste suceso de don Carlos, del extrañamiento del gran inquisidor y de la visita de Tello de Sandoval, insiste en urgir como necesario el formal establecimiento del Santo Oficio acá, pero “más para los españoles que para los indios”.

Y de hecho, los indios —salvados los años primeros en que hubo algunas cosas menores y el caso grave e insólito del cacique—, ya al fundarse formalmente la Inquisición, quedaron, de modo explícito, fuera de la órbita del tribunal. Así lo dicen categóricas las instrucciones que a los que vienen acá a establecerlo, da el inquisidor general don Diego de Espinosa, en 1570; así consta en las Leyes de Indias; así se cumplió invariablemente hasta el fin.

Carlos Quinto
(1500-1558)

Establecido por los Reyes Católicos a fines del siglo quince para limpiar sus dominios de “conversos” hipócritas que so capa cristiana seguían judíos y minaban la unidad nacional, el Santo Oficio sirvió a poco andar para defender a España de la subversión protestante que a principios del siglo dieciséis entró a sangre y fuego por toda Europa. Era lo que Mariana tenía ante sus ojos al decir que el Tribunal fue

dado por el cielo, pues no bastara prudencia de hombres para adivinar la tempestad protestante que años después se desencadenaría y contra la cual España resultó de antemano guarecida por el ya consolidado baluarte de la Inquisición.

Carlos Quinto, como Emperador de Alemania, conoció muy de cerca y tuvo allá que sufrir las insidias y embates de la falsa Reforma luterana. Cuando posteriormente apuntaron en Castilla brotes protestantes, dirigió dos misivas desde su retiro de Yuste en Extremadura a la princesa doña Juana (gobernadora en ausencia de Felipe Segundo), urgiéndola para comunicarse con el Consejo de la Inquisición y darle “todo el favor y calor que fuere necesario”, a fin de llevar a término castigos perentorios y radicales, sin acepción de personas. (Ambas misivas pueden verse en Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos*, libro cuarto, capítulo 7).

En la carta del 25 de mayo de 1558 —que refuerza la anterior del 27 de abril—, Carlos Quinto califica de “gran desvergüenza y bellaquería” el conciliábulo luterano que se ha descubierto, y recuerda cómo por asuntos semejantes “he sufrido y padecido en Alemania tantos trabajos y gastos y perdido tanta parte de mi salud”. He aquí otros conceptos:

“Creed, hija, que este negocio me ha puesto y tiene en gran cuidado, y dado tanta pena, que no os lo podría significar”.

“Este negocio importa más al servicio de Nuestro Señor, bien y conservación destes reinos, que todos los demás”.

“Ciertamente, si no fuese por la certidumbre que tengo de que vos y los de los Consejos que ahí están remediarán muy de raíz esta desventura, pues no es sino un principio sin fundamento y fuerzas, castigando los culpables muy de veras para atajar que no pase adelante, no sé si tuviera sufrimiento para no salir de aquí a remediallo”.

Por lo mismo que es brote nuevo y sin arraigo, “es necesario poner mayor diligencia y esfuerzo en el breve remedio y ejemplar castigo; y no sé si para ello será bastante el que en estos casos se suele emplear acá, de que, conforme a derecho común, todos los que incurren en ellos, pidiendo misericordia y reconociéndoseles, admiten sus descargos, y con alguna penitencia los perdonan por la primera vez...”

Carlos Quinto, aleccionado por los embustes sutiles y las crudas violencias que en Alemania entreveraban los protestantes —como ahora en el mundo los comunistas—, teme que en los de Castilla pudiera haber también disposición para llevar las cosas adelante “con ayuntamientos

y caudillos de muchas personas, y con las armas en la mano”. Por lo cual, concluye, “se debe mirar si se puede proceder contra ellos como contra sediciosos, escandalosos, alborotadores e inquietadores de la república, y que tenían fin de incurrir en caso de rebelión, por que no se puedan prevaler de la misericordia”.

Misericordia, por lo visto, solía usarse en el austero Tribunal para quienes la pedían siendo culpados por primera vez. Y Carlos Quinto, avisado por acre y repetidísima experiencia, advierte el peligro y sugiere que se mire bien si en justicia puede tratárseles como sediciosos, a fin de que no se valgan del perdón para reincidir más tarde con mejor apercibimiento.

Todo lo cual demuestra, contra la creencia común, que Carlos Quinto tuvo en tanto a la Inquisición como el propio Felipe Segundo, pues a ella incumbía poner a salvo, según el Emperador, aquel doble negocio que importaba sobre todos los demás: el “servicio de Nuestro Señor” y el “bien y conservación” de España.

Fray Luis de Granada
(1504-1588)

Santo y apostólico vivir, encumbrados pensamientos, sazónada doctrina, lengua sávida, fresca y raudalosa que cae y repercute de siglo en siglo como un torrente fertilizador.

¿De qué manera nombra y define fray Luis a la Inquisición? Así:

“Muro de la Iglesia, columna de la verdad, guarda de la fe, tesoro de la religión cristiana, arma contra los herejes, lumbre contra los engaños del enemigo, y toque en que se prueba la fineza de la doctrina, si es falsa o verdadera”.

Escribió esto fray Luis “en lo último de sus días”, según se advierte en el lugar respectivo de sus Obras. (Tomo sexto, pág. 75. Edición de Madrid, 1800). Hablaba, pues, el insigne varón hacia 1588, cuando llevaba un siglo de vida el Santo Oficio, y su sentir abarca toda esa centuria.

Trátase de un “Sermón en que se da aviso que en las caídas públicas de algunas personas de buena reputación, ni se pierda el crédito de la virtud de los buenos, ni cese ni se entibie el buen propósito de los flacos”.

Y a nuestro propósito dice (páginas 88 a 90) :

“Crece aún este miedo de los pusilánimes y flacos, cuando la caída de algún bueno o tenido en tal cuenta, viene a ser castigada públicamente por el Santo Oficio: porque éste es el caso con que más se acobardan los que aún no están fundados y arraigados en la virtud.

“Y éste es un temor tan contra razón, como si las ovejas tuviesen miedo de su mismo pas-

tor, que es el que con mayor solícitud las guarda y defiende de los lobos.

“Porque ¿qué otra cosa es el Santo Oficio sino muro de la Iglesia, columna de la verdad, guarda de la fe, tesoro de la religión cristiana, arma contra los herejes, lumbré contra los engaños del enemigo, y toque en que se prueba la fineza de la doctrina si es falsa o verdadera?”

“Y si lo queréis ver, extended los ojos por Inglaterra, Alemania, Francia y por todas esas regiones septentrionales donde falta esta lumbré de la verdad, y veréis en cuán espesas tinieblas viven esas gentes, y cuán mordidas están de perros rabiosos, y cuán contaminadas con doctrinas pestilenciales. Y ¿qué fuera hoy de España, si cuando la llama de la herejía comenzó a arder en Valladolid y en Sevilla, no acudiera el Santo Oficio con agua a apagarla?” (...)

“Así que, hermanos, los que sois católicos y dados a los ejercicios de virtudes y buenas obras, no tenéis por qué temer. Porque dice el Apóstol: *Los príncipes y jueces de la república no son para causar temor de las buenas obras, sino de las malas.* Si quieres no temer a este Tribunal, haz buenas obras y por él serás alabado. De modo que este Santo Tribunal no es contra vos, sino por vos: porque a él pertenece hacer huir los lobos de la manada, y proveerla de pasto con-

veniente, que es de doctrina sana y limpia de todo error.

“Teman, pues, los malos y los engañadores; mas los que sinceramente buscan a Cristo con las buenas obras y ejercicios virtuosos, no tienen por qué temer”.

Todo esto pone de relieve la función de defensa, no de agravio, que desempeñó la Inquisición, dentro de un pueblo unánime y espontáneamente católico, que tenía por sumo mal y traición la importada herejía.

Más adelante reitera fray Luis:

“Pues conforme a esto os digo, hermanos, que el justísimo tribunal del Santo Oficio no es para que teman los domésticos y familiares siervos de Cristo, sino los ajenos engañados y pervertidos con falsas doctrinas. Y, por tanto, sabed que la mayor ofensa que le podéis hacer al Santo Oficio, es aflojar en la virtud y buenas obras por este temor tan sin fundamento.

“Mas por ventura dirá alguno de estos flacos: Veo que una persona que tenía grande opinión de santidad, y frecuentaba los sacramentos y oraciones con mucho cuidado, vino a dar en una caída pública, y temo yo no venga también este azote por mi casa: esto es lo que me hace desmayar.

“Pregúntoos yo ahora: ¿Cuántas personas os parece que habrá en la Iglesia Cristiana que se

ocupen en buenas obras y santos ejercicios sin ninguna ficción de engaño, que no han caído, antes vemos a muchas perseverar en la virtud hasta el fin de la vida? Pues ¿qué seso es poner los ojos en una persona o en otra que cayó, y no en tantas virtuosas que perseveran? ¿Por qué os ha de mover más la flaqueza de los pocos para desmayaros, que la constancia de muchos, de que está llena la Iglesia, para esforzaros?”

Así habla fray Luis.

Hombre tan recto ¿llamaría “justísimo” a un tribunal ignominioso?

Quien tan alto saber y ciencia tuvo ¿escribiría lo que escribe si no resplandeciera en los inquisidores la esclarecida calidad intelectual y moral, ineludible para que sus fallos fuesen “toque en que se prueba la fineza de la doctrina”?

Tan eximio varón ¿dijera cuanto dice si no palpara la fundamental excelencia del Santo Oficio y sus representantes?

Melchor Cano
(1509-1560)

Teólogo eminente, genio bravo y arisco, al presentar un reparo que diríamos de orden técnico sobre los jueces inquisitoriales, Melchor Cano manifiesta su fervorosa aprobación de este “santísimo y sumamente necesario tribunal”.

Consta este parecer en su obra latina *De Locis Theologicis*, libro octavo, capítulo séptimo.

El Padre agustino Pedro M. Vélez, en sus *Observaciones al libro de Bell sobre fray Luis de León* (El Escorial, 1931) —en las que hallamos enfoques que nos parecen desviados o inseguros—, apunta, nada más, que el gran teólogo, en el lugar enunciado, “se queja de la mala organización del Santo Oficio”. La expresión adolece de cierta inexactitud y generalización. He aquí, en efecto, vertido fielmente a nuestra lengua, lo que escribe Melchor Cano:

“En las cosas que pertenecen a la fe, el teólogo no necesita de la autoridad de los jurisconsultos: más bien el legisperito debe recibir del teólogo la exposición de aquellos títulos (del Derecho Canónico) que tratan de la fe...”

“Siendo esto así, no veo en verdad con qué prudencia, en el asunto del conocimiento de la fe, concédese ahora entre los nuestros a los teólogos el último lugar, por no decir ninguno, mientras a los jurisconsultos se les da el primero y hasta todos.

“Y siendo en este asunto el principal trabajo determinar qué cosa sea herejía, qué haga a uno hereje, qué sustente la fe, qué por el contrario pugne con ella, cuánto y en qué sentido se oponga a la doctrina sana y católica lo que haya afirmado el reo, sucede que se han establecido jueces en

la república para determinar las penas de los reos, lo cual es posterior, mientras que para aquello que es primero y más importante en el negocio de la fe, no tiene la república ningún senado de teólogos, cuyo dictamen acerca de las culpas sigan los jurisperitos al dictaminar acerca de las penas”.

Es todo el reparo del egregio teólogo, que más bien parece rigor y celo de especialista: pues indudablemente los sacerdotes que a la sazón juzgaban en el Santo Oficio tenían bien sabida su teología, aunque no descollaran singularmente en esta especialidad. Trátase, en suma, de proponer un perfeccionamiento. Y así, concluye Melchor Cano:

“Haga Cristo, de quien es esta causa, que los príncipes cristianos —que suelen favorecer con toda buena voluntad esta obra en la cual se hallan interesadas la fe y la religión— adelanten lo que comenzaron, y, para el gobierno perfectísimo de este divino negocio, añadan al gravísimo tribunal teólogos de extremada seguridad y excelencia.

“Porque si tal cosa se hace, para bien de la Iglesia, nada dejará que desear el santísimo y sumamente necesario tribunal de la Inquisición”.

(*Opera*.—Edición de Madrid, 1770. Tomo primero, página 519).

Jerónimo de Zurita
(1512-1580)

Venerable y puntual, nos sale al paso el patriarca de la historia aragonesa, Jerónimo de Zurita.

En sus *Anales de Aragón*, tomo 4, libro 20, capítulo 49, habla expresamente *Del Santo Oficio de la General Inquisición*, fundado por los católicos Reyes Isabel y Fernando.

No esconde ni atenúa su alabanza. Nuestro Señor —escribe— “alumbró e inspiró el ánimo y corazón de un religioso de la Orden de los Predicadores, que se llamó fray Tomás de Torquemada, que era prior del monasterio de Santa Cruz de Segovia y confesor del Rey y de la Reina, varón de santa vida y de limpio y noble linaje, para que a imitación del fundador de su Orden se persiguiese en estos reinos la herejía...; de tal manera que lo que estaba establecido por los sagrados decretos y cánones de la Iglesia, aquello se ejecutase inviolablemente con favor de los Reyes, sin acepción de personas, quitando todos los impedimentos y embarazos que podían estorbar un negocio y ministerio tan santo”.

“Para que en esto se guardase tan santa orden como se requería, mandaron juntar los más señalados varones de aquellos reinos, así en dig-

nidad como en letras y vida ejemplar, entre los cuales resplandecía la religión y santidad de aquel excelente varón, como un ardiente lucero”.

Aquel varón fue el primer inquisidor general, fray Tomás de Torquemada. Además, “ordenaron el Rey y la Reina un Consejo —que se dedicó para sólo entender con el inquisidor general en las cosas de la fe—, de personas muy graves y de grande autoridad”.

Los principios fueron de ejemplaridad tremenda. Se empezaba por la misericordia, por el “edicto de gracia”, llamando a reconciliación y perdonando a cuantos lealmente se presentaban; luego venía, imponente, la justicia: porque “era muy necesario que en aquellos principios la ejecución fuese muy rigurosa, después de haber concedido sus términos de gracia a todos los que confesasen enteramente sus errores y culpas”.

En cuanto a los bienes que se confiscaban a los culpados, “no se dedicaban sino para en cosas muy piadosas y santas, y todo se expedía en esto, salvo lo que era necesario para la sustentación de los gastos que se hacían en los salarios de los oficiales y ministros de los inquisidores y en los alimentos de los reos que eran pobres”.

“Viose en esto el celo y santa intención que aquellos príncipes (los Reyes Católicos) y sus sucesores han tenido”, observa Zurita; pues no siguieron “la costumbre que se guardaba en las

Inquisiciones de Italia, señaladamente en el reino de Nápoles en tiempo del rey don Alonso el Primero”, donde lo confiscado se distribuía en tres partes: para los gastos del tribunal, para los inquisidores y para el fisco real.

El sistema de juicio —atestigua Zurita—, sin privilegios ni excepciones para nadie, “se ha guardado inviolablemente, como cosa de que tanto beneficio resulta a toda la cristiandad. El que estos reinos de España han recibido de haberse introducido en ellos este Santo Oficio con la orden que se guarda en la prosecución de las causas de la fe... ha sido tal y tan universal, que nos manifiesta que como por inspiración divina fueron alumbrados aquellos príncipes y aquel santo varón (Torquemada)”.

Ese beneficio no sólo fue en los primeros tiempos, sino después. Porque ahora —prosigue el honrado cronista—, diversos reinos y provincias “padecen por nuestros pecados tantas turbaciones y guerras que han llegado al profundo de todo mal y miseria, y permite Nuestro Señor que desviándose del verdadero camino de su Iglesia Católica Romana se hallen en peor estado que si fuesen infieles, y vivan entre sí en diversas sectas y perpetua disensión y confusión los hijos contra los padres, y los hermanos contra los hermanos, y las mujeres contra sus maridos, y vayan perdiendo el beneficio de la paz

que resulta de la justicia, y toda policía y gobierno civil”.

Consecuencia:

“Es tanto el respeto y amor que los aragoneses tenemos al Santo Oficio y sus ministros, que mostramos haber sido los primeros y más antiguos que recibimos con millares de afectos de nuestras almas este sacro patrimonio y fuerte alcázar de la fe católica. Siempre damos a los inquisidores títulos de *Señoría*; respetámoslos como a señores, y padres y maestros de la patria”.

Nada de medias tintas ni reservas. Adhesión con amor y con respeto. Franco entusiasmo. “Padres y maestros de la patria” los inquisidores. “Sacro patrimonio” el tribunal, cuyos fundadores “como por inspiración divina fueron alumbrados”.

Y quien habla así es aquel sesudo historiador en quien Ticknor reconoce y alaba “un espíritu admirable de independencia”.

Santa Teresa de Jesús
(1515-1582)

He aquí a la monja incomparable. Escribe el *Libro de su Vida*, todo llaneza y sublime. Al llegar al capítulo 33, nos cuenta sus proyectos y trabajos para fundar conventos carmelitas de más estrecha austeridad. Y explica:

“También comenzó aquí el demonio, de una persona en otra, a procurar se entendiese que había yo visto alguna revelación en este negocio; e iban a mí con mucho miedo a decirme que andaban los tiempos recios, y que podría ser me levantasen algo y fuesen a los inquisidores. A mí me cayó esto en gracia y me hizo reír, porque en este caso jamás yo temí: que sabía bien de mí que en cosa de la fe, contra la menor ceremonia de la Iglesia que alguien viese yo iba, por ella o por cualquier verdad de la Sagrada Escritura me pondría yo a morir mil muertes; y dije que de eso no temiesen; que harto mal sería para mi alma si en ella hubiese cosa que fuese de suerte que yo temiese la Inquisición; que si pensase había para qué, yo me la iría a buscar; y que si era levantado, que el Señor me libraría y quedaría con ganancia”.

Comentemos:

Recios andaban los tiempos —mitad del siglo dieciséis— por el amago protestante y por la plaga de embaucadores y embaucadoras que con fingidos raptos y revelaciones querían autorizar sus personas y sus devaneos. La Inquisición —y es una de sus glorias— indagó y reprimió con mano fuerte esos embustes “piadosos”.

Por eso querían los del bisbiseo atemorizar a Teresa a cuenta de sus revelaciones. Pero a ella le caía en gracia el temor. Segura estaba de su

verdad. Y se reía. Se reía del miedo al Santo Oficio. Éste defendía la misma fe que —como todos los españoles— ella libre y amorosamente había abrazado, y por la que estaba pronta a dar la vida. ¿Cómo temer?

Si Teresa encontrase en su alma cosa digna de Inquisición, ella espontáneamente iría a buscar a la Inquisición. ¡Gran palabra! ¿Cabe más alto concepto de la santidad del instituto y de la rectitud de sus ministros?

Y, más tarde, cuando precisamente el *Libro de su Vida* pasó a censura al Santo Oficio, Teresa decía, encantada, que su escrito estaba “en manos de los ángeles”. Tal categoría de entendimiento y virtud daba a los inquisidores, llamando de aquel modo, por metáfora, a los que en asuntos de fe y doctrina eran, como en general los ángeles, custodios de hombres y naciones.

Juan de Mariana
(1536-1624)

Difícil hallar voz más franca y libre, más austera y valiente, que la de este granítico adversario de toda tiranía. Tan no juzgaba que fuese tiranía el Santo Oficio, que lo aplaude y lo encumbra con singulares alabanzas.

“Mejor suerte y más venturosa para España fue el establecimiento que por este tiempo

(1481) se hizo en Castilla de un nuevo y santo tribunal de jueces severos y graves, a propósito de inquirir y castigar la herética pravedad y apostasía... Para esto les dieron poder y comisión los pontífices romanoss, y se dio orden que los príncipes con su favor y brazo los ayudasen...”

Cuenta el Padre Mariana los reparos de algunos y enumera las diversas opiniones suscitadas a causa de la nueva severidad contra los herejes. Y escribe:

“Algunos sentían que a los tales delincuentes no se debía dar pena de muerte; pero fuera de esto confesaban era justo fuesen castigados con cualquier otro género de pena. Entre otros, fue de este parecer Hernando de Pulgar, persona de agudo y elegante ingenio, cuya historia anda impresa de las cosas y vida del Rey don Fernando. Otros, cuyo parecer era mejor y más acertado...”, hallaban bien lo dispuesto. Y prosigue:

“El suceso mostró ser esto verdad, y el provecho, que fue más aventajado de lo que se pudiera esperar.

“Para que estos jueces no usasen mal del gran poder que les daban ni cohechasen el pueblo o hiciesen agravios, se ordenaron al principio muy buenas leyes e instrucciones. El tiempo y la experiencia mayor de las cosas ha hecho que se

añadan muchas más. Lo que hace más al caso es que para este oficio se buscan personas maduras en la edad, muy enteras y muy santas, escogidas de toda la provincia...

“Por entonces fue nombrado por inquisidor general fray Tomás de Torquemada, de la orden de Santo Domingo, persona muy prudente y docta y que tenía mucha cabida con los reyes (Isabel y Fernando) por ser su confesor, y prior del monasterio de su orden de Segovia... Publicó el dicho inquisidor mayor, edictos en que ofrecía perdón a todos los que de su voluntad se presentasen. Con esta esperanza dicen se reconciliaron hasta diecisiete mil personas...”

“De este principio el negocio ha llegado a tanta autoridad y poder, que ninguno hay de mayor espanto en todo el mundo para los malos, ni de mayor provecho para toda la cristiandad”.

“Remedio muy a propósito contra los males que se aparejaban y con que las demás provincias poco después se alteraron; dado del cielo, que sin duda no bastara consejo ni prudencia de hombres, para prevenir y acudir a peligros tan grandes como se han experimentado y se padecen en otras partes”.

(Historia de España, libro 24, capítulo 17).

Nótese la calidad del testigo. Nótese que escribe cuando la Inquisición lleva ya mucho más

de un siglo de fundada, y así su juicio se extiende a todo este largo período de experiencia y actividad inquisitorial.

Y nótese lo que dice:

La Inquisición fue ventura, provecho, don del cielo y salvación para España.

Sus leyes y procedimientos eran excelentes.

Los inquisidores, personas escogidísimas, “muy enteras y muy santas”.

Hubo, al principio, quienes opinasen contra la pena de muerte, pero Mariana juzga que el parecer opuesto “era mejor y más acertado”, como lo vino a confirmar la experiencia de los males gravísimos y las alteraciones bélicas con que los herejes ensangrentaron otras naciones —Francia, Alemania, Inglaterra...— y de que España se vio libre por el enérgico valladar de la Inquisición.

Torquemada, cuyo nombre mismo suena a quemazón, no era el monstruo que suelen pintarnos, sino “persona muy prudente y docta”, religioso ejemplar que empezaba sus actividades con “edictos de gracia” —como los siguió practicando siempre el Santo Oficio— concediendo absoluto perdón a los que se presentasen a declarar sus culpas y reconciliarse. De estos reconciliados dícese que hubo por entonces diecisiete mil... ¡que Llorente, por supuesto, muy com-

pungido suma entre las “víctimas de la Inquisición”!

Y aquí es bueno observar que Llorente pone también en su lista de víctimas ilustres, ¿a quién dirán ustedes? ¡Al propio Mariana que se expresa como hemos escuchado y que fue consultor del Santo Oficio!

Pero hay en esto un lío que conviene desenredar. Va aquí, rápidamente, el desenredo.

El libro *De la alteración de la moneda* (Colonia, 1601), acre y terrible en sus censuras, ofendió al Duque de Lerma, favorito de Felipe III y árbitro entonces de los negocios públicos. El Duque instigó al Rey con vehemencia y tesón para que Mariana fuese procesado. Y aunque la causa era exclusivamente civil, se encomendó al Santo Oficio, cosa que a veces se hacía como singular deferencia para el reo, tanto porque así sería procesado por jueces distinguidísimos que tenían carácter sacerdotal como porque los procedimientos, reclusiones y demás, eran —contra el vulgar prejuicio— notablemente más benignos que en los tribunales civiles.

En septiembre de 1609 fue detenido el jesuita en el convento de San Francisco, de Madrid, cosa de un año. Parece que finalmente se le echó tierra al asunto, pues Mariana no fue ni condenado ni castigado, y salió libre.

Su proceso, en suma, no tuvo por origen ninguna cuestión religiosa sino una cuestión civil, aunque se encomendó la causa al Santo Oficio, como tributo y deferencia a la calidad del reo.

Suárez de Peralta
(1537-?)

Criollo nacido en esta Nueva España por 1536 o 1537, hombre de mundo y relacionado con la flor de la sociedad mexicana, Juan Suárez de Peralta es un cronista ingenuo y sabrosísimo que hace ver con los ojos y palpar con las manos las cosas que ha vivido.

Marcha a la metrópoli en 1579 y allá pergeña su *Tratado del descubrimiento de Indias* que permanece inédito hasta 1878, año en que lo publica don Justo Zaragoza en Madrid bajo el título de *Noticias históricas de la Nueva España*. He aquí algunos rasgos sobre la Inquisición en México.

“Preso el cacique (don Carlos de Texcoco) y hechas las informaciones, el arzobispo don Juan de Zumárraga le mandó quemar, y le llevaron con una gran coraza y le entregaron a la justicia seglar... Esto se supo en España, y no pareció bien por ser recién convertido; y así, se mandó que contra los indios no procediese el Santo Oficio...”

“Estuvieron muchos años que no hubo Inquisición en México, hasta que fue Tello de Sandoval, del Consejo de Indias de Su Majestad...”

Como vimos al hablar de Zumárraga, éste escribió a Tello de Sandoval confirmándole la necesidad que acá había, según él lo llevó bien entendido y experimentado, del establecimiento formal de la Inquisición. Establecimiento que finalmente se acordó en 1570.

“Para más reformatión en las cosas de nuestra santa fe católica y calidad, a aquellos reinos envió nuestro muy catoliquísimo rey y señor don Felipe que Nuestro Señor guarde muchos años, sala del Santo Oficio, para que se perpetuase en la tierra, defendiéndola de la mala secta luterana...; y para ello fueron el licenciado Cervantes y don Pedro Moya de Contreras por inquisidores, y el licenciado Bonilla por fiscal. Cervantes murió, que no llegó a México; los demás señores fueron muy bien recibidos, y ellos procedieron muy cristianísimamente...”

Establecieron el tribunal y su cárcel “en las casas de Juan Velázquez de Salazar, las cuales son muy grandes y muy principales”.

El primer auto general de fe, resultó “de los mayores y más de ver que jamás se ha hecho en todas las Indias: que era de ver la gente que acudió a verlo de más de ochenta leguas. Hízose en la plaza arrimado a la iglesia mayor, un muy

grande y suntuoso tablado, que a verle sólo se podía ir desde España. Salieron a él muchos penitenciados con diferentes penitencias, entre los cuales sacaron a quemar dos. Fue cosa muy de ver y de temer.

“Presidía don Pedro Moya de Contreras, el cual vino a suceder en el arzobispado de México por muerte de don Alonso de Montúfar, fraile de la orden del señor Santo Domingo. Fue elección la que en él se hizo, muy en conformidad de todos, y a quien la ciudad quería en extremo . . .”

La voz de Suárez de Peralta, contemporáneo de gran llaneza y despreocupada sinceridad en cuanto narra, nos confirma lo que ya sabemos: que los indios quedaron exentos del Santo Oficio, y nos cuenta cómo los primeros funcionarios del Tribunal que a México llegaron “fueron muy bien recibidos, y ellos procedieron muy cristianísimamente”, y cómo don Pedro Moya de Contreras era varón “a quien la ciudad quería en extremo”. Que de esta noble pasta solían ser los inquisidores.

Antonio Pérez
(1540-1611)

Claro escritor y turbio político, Antonio Pérez, el famosísimo secretario de Felipe Segundo contra el cual intrigó después feamente, no en-

cuentra ponderación más eficaz de la calidad y lustre de su familia, que el decir que su abuelo Bartolomé Pérez había sido funcionario del Santo Oficio. Oigámosle:

“No revolveré ni desenterraré los huesos de que están bien llenas y de honrados pasados las capillas del monasterio de Nuestra Señora de Huerta, monasterio real y bien célebre... Sólo digo que Bartolomé Pérez fue secretario de la Inquisición”.

A fin de enmarcar y sopesar bien este concepto, conviene recordar que Antonio Pérez, fugado de su cárcel de Castilla y refugiado en Aragón, puso en aprietos a Felipe Segundo para aprehender de nuevo al secretario desleal, porque los puntillosos fueros aragoneses —respetados por el monarca ofendido— ponían al que suponemos omnipotente soberano en la imposibilidad de ejercer la elemental justicia de capturar a un reo fugado, peligrosísimo además por los secretos de Estado y los intereses nacionales que en su resentimiento podía traicionar. Y dado que Pérez estaba en relaciones con príncipes herejes, como el Bearnés, hubo pie para denunciarlo ante la Inquisición, la cual, aquí influída a no dudarlo por consideraciones de política —aunque muy alta y patriótica—, abrió proceso a Antonio Pérez y pudo asegurarlo en sus cárceles. A cuenta de todo ello hubo motines memora-

bles en Zaragoza, y el reo logró escapar al extranjero, donde en efecto fue acogido y halagado por príncipes heterodoxos y donde trazó más tarde sus célebres *Relaciones*.

Todo lo cual ejemplifica de modo impresionante, cómo aun habiendo tenido que padecer en su persona a causa del Santo Oficio, Antonio Pérez entendía —a la manera de todos sus contemporáneos— que, independientemente de tal o cual caso de injusticia o yerro, la Inquisición en sí era cosa tan respetable y reverenciada que el pertenecer a ella constituía supremo honor: y por eso se jacta de que su abuelo fuera secretario del Tribunal.

Es el propio Antonio Pérez quien cuenta en sus *Relaciones* un suceso digno de especial encarecimiento.

Estando él todavía de secretario de Felipe Segundo, “salió condenada por la Inquisición una proposición que uno, no importa decir quién, afirmó en un sermón en San Jerónimo de Madrid, en presencia del Rey Católico; es a saber: *que los reyes tenían poder absoluto sobre las personas de sus vasallos y sobre sus bienes*. Fue condenado, demás de otras particulares penas, en que se retractase públicamente en el mismo lugar, con todas las ceremonias de auto jurídico. Hízolo así en el mismo púlpito, diciendo que él había dicho la tal proposición en aquel día; que

él se retractaba de ella, como de proposición errónea. *Porque, señores* (así dijo recitando por un papel): *los reyes no tienen más poder sobre sus vasallos, del que les permite el derecho divino y humano, y no por su libre y absoluta voluntad*".

Nada, pues, de temores ni lisonjas para el monarca. La Inquisición, que pudo hacerse la desentendida o concretarse a alguna privada reconvención, tomó valientemente la defensa de la limpia doctrina y del derecho contra todo posible abuso de la autoridad real, y obligó al predicador a una retractación solemnísimas.

Leonardo de Argensola
(1559-1613)

El insigne Lupercio Leonardo de Argensola, poeta, historiador, estadista, en el capítulo 45 de la *Información de los sucesos de Aragón en 1590 y 1591*, o sea de los motines a cuenta de los fueros aragoneses y la prisión de Antonio Pérez, asienta:

“Llaman por otro nombre en España a la Inquisición el Santo Oficio y verdaderamente con mucha propiedad, porque todas sus acciones son santas, y las provincias que no gozan de este bien, han perdido la verdadera religión.

“Quisiera detenerme aquí, respondiendo a algunos extranjeros y aun herejes que han escrito contra la Inquisición de España, a la cual aplican falsamente muchas cosas y maneras de proceder no admitidas ni conocidas acá”.

Palabras que nos comprueban cómo los tendenciosos fantaseos contra la Inquisición vienen de muy lejos, y cómo cumple a los amigos de la probidad y la cultura, desvanecer fantasmas y abrir paso a la luz.

Lope de Vega
(1562-1635)

Es pródigo en pasajes reveladores Lope de Vega, océano del alma nacional, en quien parece precipitarse y derrocharse todo el ser impetuoso y magnífico de España.

Prologando su *Corona trágica*, poema sobre María Estuardo (1627), califica a los protestantes ingleses de “herejes, satíricos y embusteros, expulsos de religiones, que escriben letras que el vino y el juego entorpecieron, y como ligeros de manos para los hurtos, así para los falsos testimonios”.

Y canta en el poema:

*Ceñí, en servicio de mi rey, la espada,
antes que el labio me ciñese el bozo: 1*

*que para la católica jornada
no se excusaba generoso mozo.*

Así era la verdad. Por eso, en *El peregrino en su patria*, hablando Lope de los “extraños monstruos a que dio origen la herejía”, atestigua que “está, por la bondad de Dios, España tan quieta, que cualquiera ofensa de la religión recibe cada uno como propia”.

Este vital arraigo en todos, esta espontánea, popular, unánime compenetración de la religión y de la patria, iluminan y explican lo que muchos no acaban todavía de captar.

Por eso Lope de Vega tenía a gala y honra ser familiar del Santo Oficio, dignidad que ostentó desde 1608. Por eso —como recuerda Américo Castro—, cuando la Inquisición puso reparos a algunos pasajes de su comedia *El divino africano*, Lope los corrigió con la mejor voluntad. Los católicos ingenios de entonces no sentían en esto opresión, sino autorizada cooperación rectora en un propósito común.

Hay todo un auto sacramental —de paternidad dudosa entre Lope de Vega y Mira de Mesca—, titulado *La Santa Inquisición*.

Inclúyelo Menéndez y Pelayo en las Obras del Fénix publicadas por la Academia Española (tomo tercero, Madrid, 1893), aunque en las observaciones preliminares, expresando la dificultad

de resolver la cuestión —“porque el estilo de Mira de Mescua es más semejante al de Lope que el de ningún otro dramático nuestro”— inclínase a atribuir la paternidad al primero, pues “suele mostrarse aquel poeta guadixeño más exuberante y recargado de pompa lírica que el matritense”, y “el estilo de Mira de Amescua, en lo que tiene de peculiar suyo, está más acentuado en este auto”, en el cual “se advierten ya algunos toques de estilo calderoniano”.

Sea, pues, de Lope de Vega, sea del otro célebre dramaturgo Mira de Mescua o Amescua (muerto en 1644), el auto sacramental de *La Santa Inquisición* revela el general sentir de aquella hora.

Y allí vemos que el demonio, en figura de León, proclama cómo introdujo “en confusos laberintos —la herética apostasía”, y añade:

*Mas la Iglesia, mi contrario,
para vencer mis designios,
ha formado un tribunal,
ha creado un Santo Oficio,
tan tremendo y admirable,
tan fuerte, tan exquisito,
que aun yo estoy temblando dél
porque es eterno castigo
de mis herejes, si bien
es dulce, es blando y es pío.*

Y, por su parte, el Amor Divino exclama:

*Que aunque parece que aquí
todo es justicia y rigor,
acciones son del Amor:
vida no tienen sin mí.*

Palabras que hoy nos azoran y disuenan, pero que eran comunes y naturales en los españoles que de cerca conocían aquella institución por ellos querida y reverenciada. Y así,

*la más ligera esperanza
lleva fruto, y no se pierde,
si se pone en la Cruz Verde.*

Y presiden tres santos el auto de fe —donde, bien entendido, no se quemaba a nadie—: Domingo de Guzmán como “inquisidor general”, Tomás de Aquino, como “calificador del Santo Oficio”, Pedro Mártir como “secretario y fiscal”: que no eran tareas vergonzantes y turbias, sino esclarecidas y propias de excelsos personajes.

La Fe exhorta de este modo a la Idolatría y la Herejía:

*Con dulce misericordia
este Santo Oficio os llama:
piedad divina os promete,
misericordia os aguarda.*

Al fin, la Idolatría, arrepentida, exclama:

*Divinos inquisidores,
tribunal de Dios clemente,
yo abjuro públicamente
confesando mis errores.*

Y es perdonada, en tanto que la Herejía persevera en su yerro y es condenada a “que se entregue al brazo seglar de Dios, que es el demonio”, el cual, regocijado, prorrumpe en esta estrofa que ponemos por su curiosa enumeración de yerros sectarios:

*Ya, apóstata, eres presa de mis manos.
En ti me entregan sectas infinitas:
protestantes, livonios, arrianos,
nestorios, florianos, ateístas,
cínicos, calvinistas, luteranos,
milenarios, arábigos, husitas,
nabatistas, menándricos, jimeos,
colucianos, bigardos, maniqueos.*

LUZ DE AHORA

Inquisición y Cultura
(Menéndez Pelayo)

Puntiaguda paradoja ésta del Santo Oficio y la cultura.

La cultura pide que se conozca aquello de que se habla. La cultura pide que se aprovechen las adquisiciones ya logradas, y que no se vuelva sobre prevenciones y sonsonetes definitivamente barridos por la crítica. La cultura pide abolición de prejuicios, exilio de errores, seguridad de noticias, luz y madurez de comprensión.

Y contra la cultura que esto pide suelen labrar los que aparentan preconizarla y defenderla, cuando rutinariamente achacan al Santo Oficio el ser adversario de la cultura.

Hay un hombre extraordinario, que penetró como nadie en el pasado español, lo conoció con intimidad, lo comprendió con plenitud, lo

trajo a luz actual y a vida palpitante. Hombre en quien concertadamente se exceden y se hermanan la oceánica erudición, la inteligencia señera, la inexpugnable probidad, la prosa magnífica.

Para hablar de la Inquisición y la cultura, hay que leer primero, estudiar y aquilatar lo que escribe Menéndez Pelayo en *La ciencia española* y en la *Historia de los Heterodoxos*. Hacerlo antes, es perder el tiempo, chapotear en lugares comunes, errar entre fantasmas, naufragar en escollos ya decisivamente conocidos y superados. Obrar, en suma, contra lo que aconsejan el buen juicio y los intereses de la cultura.

Con ánimo de picar la curiosidad de los estudiosos y poner en circulación algo de lo que yace en libros muy poco frecuentados aun por quienes suelen encarecerlos y darlos por sabidos, voy a destacar unas cuantas observaciones y conclusiones. Tarea menos anodina y perezosa de lo que podría creerse, cuando nace de directa lectura y selección; tarea útil para que cada quien hable con su voz y su autoridad propia, y para evitar referencias inseguras e interpretaciones poco fieles que tan frecuentemente empañan las citas no textuales.

Habla el polígrafo montañés:

“¿Qué diremos de la famosa opresión de la ciencia española por el Santo Tribunal? Lugar

común ha sido éste de todos los declamadores liberales... Llorente, hombre de anchísima conciencia histórica y moral, formó un tremendo catálogo de *sabios* perseguidos por la Inquisición”.

Y Menéndez Pelayo analiza el catálogo, nombre por nombre y caso por caso, para concluir:

“Quien conozca nuestra literatura de los siglos dieciséis y diecisiete, no habrá dejado de reírse de ese sangriento martirologio formado por Llorente, en que no hay una sola relajación al brazo secular, ni pena alguna grave, ni aun cosa que pueda calificarse de proceso formal”, salvo unos cuantos que el polígrafo examina. Otros son verdaderos mitos forjados por Llorente, que coge por los cabellos la más tenue referencia, para convertir en “procesos” las “acusaciones frustradas” que ningún tribunal del mundo puede impedir.

Prosigue Menéndez y Pelayo en *Los Heterodoxos*:

“Clamen cuanto quieran ociosos retóricos y pinten el Santo Oficio como un conciliábulo de ignorantes y matacandelas; siempre nos dirá a gritos la verdad en libros mudos que inquisidor general fue fray Diego de Deza, amparo y refugio de Cristóbal Colón; e inquisidor general Cisneros, restaurador de los estudios de Alcalá, editor de la primera Biblia Poliglota y de las

obras de Raimundo Lulio, protector de Nebrija, de Demetrio el Cretense, de Juan de Vergara, del Comendador Griego y de todos los helenistas y latinistas del Renacimiento español; e inquisidores generales don Alonso Manrique, el amigo de Erasmo, y don Fernando Valdés, fundador de la Universidad de Oviedo, y don Gaspar de Quiroga, a quien tanto debió la Colección de Concilios y tanta protección Ambrosio de Morales; e inquisidor don Bernardo de Sandoval, que tanto honró al sapientísimo Pedro de Valencia y alivió la no merecida pobreza de Cervantes y de Vicente Espinel.

“Y, aparte de estos grandes prelados, ¿quién no recuerda que Lope de Vega se honró con el título de familiar del Santo Oficio, y que inquisidor fue Rioja, el melancólico cantor de las flores, y consultor del Santo Oficio el insigne arqueólogo y poeta Rodrigo Caro?...

“Hasta los ministros inferiores del Tribunal solían ser hombres doctos en divinas y humanas letras y hasta en ciencias exactas. Recuerdo a este propósito que José Vicente del Olmo, a quien muchos habrán oído mentar como autor de la relación oficial del auto de fe de 1682, lo es también de un no vulgar tratado de *Geometría especulativa y práctica de planos y sólidos* (Valencia, 1671), y de una *Trigonometría con la resolución de los triángulos planos y esférico y*

uso de los senos y logaritmos, que es, y dicho sea entre paréntesis, una de tantas pruebas como pueden alegarse de que no estaban muertos ni olvidados los estudios matemáticos, aun en la infelicísima época de Carlos II, cuando se publicaban libros como la *Analysis Geométrica* de Hugo de Omerique, ensalzada por el mismo Newton.

“Pero, ¿cómo hemos de esperar justicia ni imparcialidad de los que, a trueque de defender sus vanos sistemas, no tienen reparo en llamar ‘sombrió déspota, opresor de toda cultura’ a Felipe II, que costeó la Poliglota de Amberes, grandioso monumento de los estudios bíblicos, no igualada en esplendidez tipográfica por ninguna de las posteriores, ni por la de Walton ni por la de Jay; a Felipe II, que reunió de todas partes exquisitos códices para su Biblioteca de San Lorenzo, y mandó hacer la descripción topográfica de España, y levantar el mapa geodésico que trazó el maestro Esquivel, cuando ni sombra de tales trabajos poseía ninguna nación del orbe; y formó en su propio palacio una Academia de Matemáticas dirigida por nuestro arquitecto montañés Juan de Herrera, y promovió y costeó los trabajos geográficos de Abraham Ortelio, y comisionó a Ambrosio de Morales para explorar los archivos eclesiásticos y al botánico Francisco Hernández para estudiar la fauna y flora mexicanas?”

A fin de refutar la especiosa acusación que se endereza al Santo Oficio, de haber “aherrojado la razón con prohibiciones y censuras, de haber matado en España las ciencias especulativas y las naturales y cortado las alas al arte”, Menéndez Pelayo se mete a analizar concienzuda y minuciosamente los *Indices expurgatorios* —cosa que ninguno de los declamadores antiinquisitoriales ha hecho— y concluye:

“Afirmo, pues, sin temor de ser desmentido, que en toda su larga existencia, y fuese por una causa o por otra, no condenó nuestro Tribunal de la Fe una sola obra filosófica de mérito o de notoriedad verdadera, ni de extranjeros ni de españoles. . . .

“Aun es mayor falsedad y calumnia más notoria, lo que se dice de las ciencias exactas, físicas y naturales. Ni la Inquisición persiguió a ninguno de sus cultivadores, ni prohibió jamás una sola línea de Copérnico, Galileo y Newton. A los *Indices* me remito. ¿Y qué mucho que así fuera, cuando en 1594 todo un consejero de la Inquisición que luego llegó a inquisidor general, don Juan de Zúñiga, visitó por comisión regia y apostólica los Estudios de Salamanca, y planteó en ellos toda una facultad de ciencias matemáticas como no la poseía entonces ninguna otra Universidad de Europa, ordenando que en astronomía se leyese como texto el libro de Copérnico?”

“En letras humanas aun fue mayor la tolerancia”, termina Menéndez Pelayo, siempre afianzando sus afirmaciones en maciza legión de hechos y nombres.

Todo lo cual corre en los *Heterodoxos*, por el capítulo *Resistencia ortodoxa* que epiloga el período protestante.

Saltamos ahora a *La Ciencia española* —cuyas cartas segunda y tercia del tomo segundo hay que leer singularmente— y damos con estas conclusiones:

“La Inquisición no impidió que brotase en nuestras escuelas el congruismo, sistema teológico referente a un punto delicadísimo, el de la gracia, y esto con los protestantes a la puerta.

“La Inquisición no impidió que se enunciase libremente atrevidas ideas filosóficas.

“La Inquisición permitió en política defender el gobierno democrático, la soberanía popular y el tiranicidio.

“La Inquisición permitió discutir la autoridad de la Vulgata.

“La Inquisición no impidió a nuestros críticos relegar al país de las quimeras multitudes de santos y de mártires, con cuyas reliquias se envanecían muchas ciudades.

“La Inquisición permitió atacar el mal gobierno y los errores administrativos.

“La Inquisición consintió todo género de licencias al teatro, a la novela y a la sátira”.

Y así, contra cavilaciones y teorías, los *hechos* gritan irrefutablemente que “en el siglo dieciséis, inquisitorial por excelencia, España dominó a Europa, aún más por el pensamiento que por la acción, y no hubo ciencia ni disciplina en que no marcase su garra”.

La de Menéndez Pelayo está aquí. No es fácil tarea borrar su signo.

Inquisición y Progreso
(Don Juan Valera)

Envejecido lugar común, donde no pocas gentes han embarrancado: la Inquisición Española fue rémora y parálisis para el progreso intelectual, y a ella se debe la postración y decadencia en que más tarde vino a dar España, mientras otras naciones europeas avanzaban y subían .

Enfocado fríamente el problema, varias observaciones decisivas se ofrecen al hombre informado.

I.—El mayor auge de la Inquisición va de la mano con el mayor auge de la cultura española, y ese fraternal apogeo no es coincidencia fugitiva, sino paralelismo poderoso y firme que se prolonga a lo largo de dos siglos: el dieciséis y el diecisiete.

II.—La intolerancia religiosa no era privativa de España, sino universal en la Europa de entonces: si unos países prosperaron después y otros decayeron, no puede la diversidad de su destino atribuirse a una causa que era idéntica en todos.

III.—Si la culminación española coincide con la culminación de su fervor religioso y patriótico que dio aliento y arraigo nacional a la Inquisición, y si precisamente el debilitamiento de ese fervor coincide con la decadencia de España en el siglo dieciocho, más lógico y racional sería sacar una consecuencia exactamente contraria a la que se formula.

IV.—Empero, debe desecharse toda explicación demasiado simplista, y estudiarse humildemente el complejo tejido de causas y concausas que, aquí como siempre, traman con múltiple riqueza la clámide de la historia, y que en todos los pueblos y en todas las edades nos ofrecen etapas de esplendor y períodos de decadencia.

I

El problema *Del influjo de la Inquisición y del fanatismo religioso en la decadencia de la literatura española* dio muy jugoso empleo, hace ya largos lustros, a una de las inteligencias más sagaces y eurítmicas, a uno de los cerebros

más copiosa y exquisitamente nutridos, a uno de los temperamentos más flexibles y abiertos, a una de las plumas más risueñas y deleitosas del hispano solar: queda dicho, a don Juan Valera.

Contestando en la Academia Española el discurso de recepción de don Gaspar Núñez de Arce, particular amigo suyo y “correligionario en política” por militar los dos en el liberalismo, decía don Juan Valera el 21 de mayo de 1876 (*Discursos académicos*, tomo primero):

“No ya aquí, donde no estoy llamado a contradecirle, pero ni fuera de aquí, impugnaría yo, en lo substancial, discurso tan bien meditado... Pero, sin que yo contradiga a mi nuevo compañero, no he de negar que su discurso suscita cuestiones y dudas difíciles de resolver, por lo cual, sin que aspire yo a resolverlas, nadie extrañará mi deseo de plantear y de exponer las más importantes”.

Y así tras los eufemismos, circunloquios y zalemas aconsejados por la cortesanía y la ocasión, entraba de hecho el sutilísimo don Juan a contradecir a Núñez de Arce.

“Lo que nadie niega, lo que no puede ser asunto de discusión, es que la edad más floreciente de nuestra vida nacional, así en preponderancia política y en poder militar como en ciencias, letras y artes, es la edad del mayor

fervor católico, de la mayor intolerancia religiosa: los siglos dieciséis y diecisiete”.

“¿Qué causa hubo para que tanta fecundidad, tanta exuberancia, tanta virtud especulativa, tanta vida del alma se secase de súbito...?”

“Se comprende que alguien, enemigo en el día de la intolerancia religiosa y del absolutismo monárquico, o sostenga que entonces aquello fue bueno y útil en España, o afirme que al menos no puede ni debe presentarse como causa de nuestra caída política, social y literaria, ya que hubo intolerancia religiosa y absolutismo monárquico en otros países durante el mismo período, y dichos países se levantaron, mientras que España cayó como en profunda sima”.

“Fijada así la cuestión, y limitándonos solamente a la literatura, vamos a hacer algunas ligeras observaciones, procurando demostrar la mayor imparcialidad en todo”.

Y penetra don Juan Valera a analizar la cuestión, con una anchura de espíritu, una seguridad de conocimiento y una claridad de lengua que dan gozo. Pongamos alerta el oído.

“¿Fue causa de la humillación el despotismo de los reyes austríacos? No se niega que los reyes austríacos fueron despóticos; pero este mal no fue exclusivo de España. El movimiento general en toda Europa era entonces hacia la concentración del poder en manos de los monarcas, y

nunca llegó a tanto en España como llegó en Inglaterra bajo los Tudores, y en Francia bajo el que llamaron Luis el Grande y dio nombre a su siglo. Inglaterra y Francia se levantaron, con todo, bajo aquellos despotismos, mientras que España descendía.

“¿Fue la atroz crueldad de la Inquisición la que atajó el vuelo de nuestro espíritu, ahogando en sangre nuestra cultura? Miradas imparcialmente las cosas, parece que no. Pues qué, ¿en los demás países no se atenaceaba, no se quemaba viva a la gente, no se daban tormentos horribles, no se condenaba a espantosos suplicios a los que pensaban de otro modo que la mayoría? La Inquisición de España casi era benigna y filantrópica, comparada con lo que en aquella edad durísima hacían tribunales y gobiernos y pueblos en otras regiones, donde, lejos de decaer, se han levantado. Todos los moros, judíos y herejes castigados o quemados en España por la Inquisición durante trescientos años, no igualan en número, por confesión de Schack, a sólo las infelices brujas quemadas vivas en Alemania nada más que en el siglo diecisiete. En Francia, sin contar los horrores de las guerras civiles, sólo en la espantosa noche de San Bartolomé hubo más víctimas del fanatismo religioso que las que hizo el Santo Oficio desde su fundación hasta su caída. De Inglaterra no hay que hablar: pueblo entonces más bárbaro y fe-

roz que el Centro y el Mediodía del continente europeo, derramaba la sangre a torrentes.

“Nosotros tuvimos cinco años en la cárcel a fray Luis de León; pero no padeció tormento, y al cabo se declaró su inocencia. En la cárcel pudo escribir el libro divino de *Los nombres de Cristo* y otras obras inmortales. En otra nación, y con los mismos émulos que aquí tuvo, quizá no hubiera salido tan bien. No hay que olvidar que a Vanini le arrancaron la lengua con unas tenazas en Francia; que a Bruno le quemaron vivo en Roma; que en Inglaterra ajusticiaron a Tomás Moro, y que a nuestro compatriota Miguel Servet le hizo matar Calvino en Ginebra.

“Por más que hayan querido los protestantes engalanarse con el lauro de que la libertad religiosa vino por ellos, la historia les niega ese lauro. Guizot, protestante, tiene la franqueza de confesarlo. Toda secta disidente ha sido tan fanática y tan intolerante o más que los católicos durante la lucha...”

Con esta sosegada lucidez prosigue su indagación don Juan Valera:

“¿Se originó quizás la perversión y corrupción de nuestras ciencia y literatura, de la ignorancia de los inquisidores? Nos parece que tampoco. En aquellos siglos el clero español sabía más que los legos, y los inquisidores eran de las personas más ilustradas del clero español.

“¿Provino nuestra caída de la alianza entre la teocracia y el poder real para oprimir al pueblo? Pero ¿dónde ha habido mayor alianza entre ambas potestades que en Inglaterra, donde el jefe de la Iglesia y el del Estado se confundieron en uno?”

“¿Atribuiremos, por último, los males que aquí se lamentan a la duración, regularidad y constante vigilancia de la Inquisición? La duración de las persecuciones, ya en un sentido, ya en otro, fue la misma en todas partes. Y en cuanto a la regularidad, no se explica qué ventaja lleve lo desordenado a lo ordenado. Antes bien, los parciales de la Inquisición pueden decir, miradas así las cosas, que aquel terrible tribunal contribuyó a que gozáramos de una paz relativa, mientras otras naciones ardían en guerras espantosas que, como en Alemania, duraban treinta años.

“La tiranía, pues, de los reyes de la casa de Austria, su mal gobierno y las crueldades del Santo Oficio, no fueron causa de nuestra decadencia: fueron meros síntomas de una enfermedad espantosa que devoraba el cuerpo social entero”.

Tal es la conclusión de don Juan Valera. Y, después de expresar su sentir sobre las causas posibles de la decadencia, señala —y aquí al paso recogeremos su testimonio— el ímpetu her-

voroso de opinión popular contenido y representado en la Inquisición:

“La parte más ilustrada del clero, los mismos inquisidores, los mismos reyes, más bien que impeler, tuvieron que refrenar la corriente de la intolerancia. Felipe II tuvo que luchar contra la opinión pública para no expulsar a los moriscos y dejar esta triste gloria a su hijo...”

Y pone don Juan, muy gráfica y exacta, esta comparación:

“Cuando vemos hoy la animación, bullicio y alegría de la calle de Alcalá en una tarde de toros, no se nos ocurre pensar que el gobierno tiraniza al pueblo y le hace ir a los toros por fuerza. Pues con más gusto trabajaron los madrileños en levantar el tablado, animándose con devotas exhortaciones; con mejor voluntad acudieron la corte y ochenta y cinco grandes de España, y con más deleite presenció todo el pueblo, el auto de fe de 1680...”

II

Si, de acuerdo con lo que hemos oído, la Inquisición no fue rémora del progreso, existe además una especie de contraprueba en cierto fenómeno histórico escasamente estudiado, que el propio don Juan Valera supo traer a libre y agudo análisis. El fenómeno es éste: las herejías han retardado la marcha de la civilización.

Entre los *Estudios críticos* de don Juan, resplandece uno acerca *De la doctrina del progreso con relación a la doctrina cristiana*. Y de él tomamos estos párrafos, ricos de jugo y sugerencia. Pesan tanto más —huelga reiterarlo—, cuanto que vienen de un mundano y esclarecido varón que nunca pecó de timorato, y que asimiló una vastísima cultura con espíritu señaladamente comprensivo, tolerante y flexible.

“También se diferencia la ciencia teológica de las otras, en que es más trascendental y espantoso el extraviarse en ella que el extraviarse en cualquier otra ciencia o disciplina. Nada peor que la corrupción de lo excelente. Nada más terrible que la herejía y los herejes. . .

“No es temerario asegurar que los herejes han retardado o extraviado en todos los siglos la marcha de la civilización. Les herejes concurren tanto o más que los bárbaros a la caída de la civilización antigua y del imperio ya cristianizado. Los herejes, tanto o más que los bárbaros, hicieron horrible y espantosa aquella época. Los herejes llamaron en su auxilio a los bárbaros, y como los donatistas en Africa y los arrianos en muchas partes de Europa, les entregaron y vendieron las más civilizadas y florecientes regiones.

“Por lo demás, ¿qué bárbaros más feroces podía haber que los que tenían por doctrina el asesinar gritando: *Alabado sea Dios?* ¿Qué bár-

baros más bestiales que los que se mutilaban, o forzaban a los demás hombres a que los matasen? ¿Qué bárbaros más estúpidos que los que nada comían sin remordimiento? ¿Ni qué bárbaros más obscenos que los que se reunían en conciliábulos secretos para entregarse a los más asquerosos deleites y vencer la carne por tan extraña manera?

“Es necesario, pues, una autoridad permanente e infalible para evitar o condenar tales errores, y esta autoridad es la santa Iglesia, católica, apostólica, romana”.

Pero, contra tales aberraciones, ¿no será suficiente la fuerza progresiva de las luces modernas? ¿no el influjo ilustrado o imperioso de la autoridad humana? Responde Valera:

“La libertad civil y política, y la más adelantada civilización, no bastan a contrarrestar estas doctrinas que llevan a los hombres a la demencia; ni la escasez de luces, y el yugo poderoso y enérgico de la autoridad temporal, bastan a extinguirlas.

“En uno de los pueblos más libres e inteligentes del mundo, y en el pueblo más atrasado y sumiso de Europa, se dan igualmente y se renuevan y retoñan las absurdas herejías de que acabamos de hablar al presente.

“Nadie ignora los delirios e inmoralidad de los *mormones* y de los *perfeccionistas* en los Es-

tados Unidos; y cuantos han estado en Rusia algún tiempo saben lo trabajado que está aquel imperio por las sectas más monstruosas. Allí los *flagelantes*, que después de azotarse, caen rendidos y se revuelven promiscuamente, cometiendo lo que llaman el *pecado de la caída*. Allí los que adoran a un hermoso joven desnudo, a quien llaman *verbo divino*. Allí los que imitan a Orígenes, y forman congregaciones de millares de hombres como los antiguos *valesianos*. Allí los que renuncian al noble don de la palabra, y no hay quien logre hacerlos hablar, ni aun en medio de los más rudos tormentos. Allí, en fin, otras muchas sectas no menos feroces, ridículas o groseras”.

Valera hablaba, hace varias décadas, de la Rusia de los zares; en la Rusia de los comisarios tenemos el ateísmo a sangre y fuego, suerte de “teología negra”, tan monstruosa y fanática como la peor superstición.

Destaquemos el fecundo pensamiento que esboza don Juan Valera, digno de ejemplificarse en ancha prueba histórica:

“No es temerario asegurar que los herejes han retardado o extraviado, en todos los siglos, la marcha de la civilización”.

Los herejes se aliaron a menudo con la barbarie, y no solían ser, como se propala, gente pacífica y superior, sino cruda y frenética.

Historicamente, la represión de la herejía significó defensa de la civilización.

Inquisición y Renacimiento
(Un Gran Hispanista Inglés)

Hay un júbilo intelectual y un descanso ético en la conquista y el saboreo de la verdad. Y cuando esta verdad viene a romper telarañas y sombras de vetustos prejuicios, cobra un aire mañanero de renovación y juventud.

Este hálito matutino corre por las páginas de un libro de ahora, aportación del ilustre hispanista inglés Aubrey F. G. Bell. Titúlase *Luis de León. Un estudio del Renacimiento español*, y, publicado en Oxford en 1925, ha sido excelentemente editado en castellano por la casa Araluce, de Barcelona.

La erudición de Bell es muy genuina, muy directa, muy minuciosa; marcha con sosiego y seguridad; todas sus afirmaciones vienen respaldadas por citas y documentos precisos; no da declamaciones, sino hechos. Se hundió a conciencia en la España del Renacimiento y salió maravillado. Maravillado y con apetito de borrar las ignorancias e incomprensiones que sobre ella pululan, hasta en libros y autores de caudaloso prestigio.

Y lo insólito de Bell —semejante aquí al danés Carlos Bratli en su *Felipe II*— es que capta

la letra y el espíritu. Está informado y, además, comprende. Carencia medular en tantos extranjeros eruditos —Préscott, Ticknor, Lea...—, que acopian hechos y suman documentación, pero andan plagados de interpretaciones ineptas. Se acercan y la rozan, mas se quedan sin aprehender el alma hispánica. Cogen el frasco, pero se les va la esencia. Malaventura típica también en casi todos los estudios yanquis sobre cosas de México.

“España y el Renacimiento” rotúlase el capítulo primero de Bell, que habría que analizar íntegro. Nos reducimos a espigar unos párrafos.

“Los más grandes pensadores del Renacimiento español rechazaron la frivolidad y el paganismo que reinaban en Italia, con la misma energía con que rechazaron el protestantismo norteamericano. Esto no era óbice para que el entusiasmo por la cultura continuara en auge dentro de la península”.

“Es evidente e innegable que el Renacimiento alcanzó en ella tan exuberante y magnífico desarrollo cual en ninguna otra nación europea. Por todas partes surgieron centros universitarios; sólo en el siglo dieciséis se erigieron más de veinte... Unos diez mil estudiantes frecuentaban las aulas de Salamanca y Alcalá... De estas universidades se escogían los hombres, sin parar mientes en su nacimiento y estirpe, para ocupar los más elevados puestos del Estado.

“Fray Juan de Regla, *el estudiantico tan pobre*, llegó a ser profesor de Carlos V y de Felipe II; el cardenal Quiroga no tenía un maravedí cuando llegó a Salamanca; Soto era hijo de un jardinero de Segovia; Chacón, el eminente sabio que se captó la simpatía y el respeto de Gregorio XIII, Gaspar Cardillo de Villalpando y muchos otros eran de humilde origen. Pérez de Ayala, que murió siendo arzobispo de Valencia, había tiritado mil veces junto a la iglesia de su pueblo, esperando allí desde el amanecer al profesor que le había de enseñar los rudimentos del latín; fray Juan de Marquina, prior de Guadalupe, había aprendido él solo a leer entre el ruido de una fragua. El entusiasmo por los estudios se desbordó de tal suerte que invadió hasta los más apartados y oscuros rincones de España”.

“En la primera mitad del siglo dieciséis, produjo ella sola diez hombres competentes en griego por cada uno de los que produjo Inglaterra.

“El afán de saber invadió a la clase noble e incluso a las mujeres. Aun los tenaces vascos, que no habían querido doblar su cerviz al imperio de Roma, se someten ahora dócilmente al suave yugo del humanismo. La misma Isabel la Católica estudió latín con Beatriz Galindo, *La Latina*, que figura como de las primeras en un selecto grupo de mujeres intelectuales, entre las que se destacan Francisca de Lebrija, Isabel de

Vergara, Luisa Sigea, la Marquesa de Zenete y muchas otras, en tanto número que Nicolás Antonio, refiriéndose a los estudios, excepcionales en su sexo, de Olivía Sabuco de Nantes . . . , añade una cláusula excepcional en favor de España sobre este punto: ‘raro honor del sexo, aunque entre las españolas menos raro’ (*Biblioteca Nova*). Su *Gynaecium Hispanae Minervae* contiene unos cincuenta nombres, incluyendo Portugal. De doña Lucía de Medrano se dice que desempeñó una clase en Salamanca”.

En suma: Espléndida floración renacentista; pasión universal por la cultura; sentido democrático que abre de par en par las puertas al mérito sin mirar a la bolsa ni a la cuna; ningún prejuicio contra la intensa ilustración de la mujer.

Y todo ello en perfecta armonía con el Santo Oficio, plenipotente a la sazón. ¿Cómo es esto?

Bell lo ha anticipado en el Prefacio:

“Cuando España, a mediados del siglo dieciséis, llegó al apogeo de su civilización, pudo muy bien, sin desdorar su cultura, levantar una muralla contra las herejías y las modas extranjeras, y por esta causa los escritores de allende el Pirineo no pueden, sin exponerse a errar, describir, desde el otro lado de esa muralla, la vida interna española, fundándose en las referencias de los refugiados protestantes o en el acerado criticismo peculiar de los satíricos españoles . . .”

“Cualquiera que por un momento penetre en la vida agitada e intelectual de Salamanca en la segunda mitad del siglo dieciséis, encontrará materia abundante de meditación y hallará que la influencia del Renacimiento no se reducía sólo a los centros de cultura...”

Resultaría candoroso e incomprensivo pretender que la aversión a la heterodoxia significaba aversión a la ciencia:

“Es cierto que los oficiales de la Aduana de Irún —y volvemos al capítulo primero— registraban a los viajeros por si tenían algún libro prohibido; pero no es menos cierto que el amor del rey de España (Felipe II) por los libros era tan conocido como el de la reina Isabel, y que continuamente se veían desfilar desde la costa a El Escorial, mulas cargadas con tan ricos tesoros. Arias Montano recogía en Flandes libros para el rey, y lo mismo hacían sus embajadores en Francia e Italia...”

“Cuando algunos suponen que el horror de las densas tinieblas había caído sobre España, es cuando se encuentran en ella eclesiásticos como Arias Montano, fray Luis de León, el Padre Granada y José de Sigüenza”.

Y en el terreno de las ciencias exactas y naturales, bulle también un espíritu de indagación y una capacidad descubridora que Bell ejemplifica con amplitud.

Suele pensarse que en la España de entonces todo era aspereza y exageración, destemplanza y aherrojamiento. Muy otra cosa encuentra Bell.

“El fanatismo y el carácter tétrico de la España del siglo dieciséis se han exagerado excesivamente. Quienes lo duden pueden estudiar la historia interna de España, leer la descripción que nos trasmite Cabrera de las fiestas populares, pletóricas de alegría y colorido, y las bodas de Felipe II en Toledo el año 1560, y examinar la plácida vida de muchos sabios, felices entre sus libros y sus flores.

“Si profundizamos en las características especiales de la España del Renacimiento, encontraremos una gran dosis del sentido práctico, una moderación y un equilibrio difíciles de encontrar por aquella época en ninguna otra parte, y que ciertamente no existían en Italia ni en Francia... No es posible que dejemos de consignar la templanza y el buen criterio que resplandecen en las doctrinas de Vives, Sepúlveda y Fox Morcillo, cualidades que no estaban limitadas a ellos solos...”

“La primera característica de los escritores españoles del Renacimiento, es la del sentido de la proporción, la misma que se observa en las iglesias románicas, en el Escorial y en la música sagrada.

“La segunda característica es la independencia de criterio y la seguridad en el raciocinio, en la observación y en el juicio privado. Sería muy fácil aducir multitud de valiosas citas probando que los escritores de España, después de manifestar su acatamiento a las doctrinas eclesiásticas, tenían absoluta independencia en las demás cuestiones. Los profundos y originales Vives, Sepúlveda, Fox Morcillo, Gómez Pereira, Benito Pereira y Huarte, todos defienden la más amplia libertad del pensamiento y convienen en que la autoridad puede ser discutida, echando así las bases del método inductivo...

“La tercera característica de los humanistas españoles es su sentido práctico, bien manifestado en Vives. El Renacimiento conservó siempre en España una finalidad ética, y se distinguió por la claridad, energía y sinceridad del pensamiento, sin excluir un entrañable amor a la belleza, como se patentiza en fray Luis de León y otros escritores”.

Ilustra y corrobora Bell estas ideas en el capítulo segundo, titulado *España y la Reforma*. Escuchemos:

“Al volver Felipe II a España, en 1559, pudo observar que los estudios y la literatura florecían con extraordinario empuje... Distinguíase el pensamiento español por su espíritu humanitario y tolerante, entonces rarísimo en Europa.

Desde la guerra de las comunidades y germanías, una generación antes, reinaba la paz en el suelo español, y los extranjeros hacen resaltar su vida sosegada y alegre en contraposición al estado de inquietud e intranquilidad de otros países...

“A nadie mejor se ofreció este contraste que a Felipe II, el cual había visto en Inglaterra que la religión dividía entre sí a las hermanas inclusive, había tenido que intervenir en favor de la princesa Isabel y otros protestantes, había contemplado cómo las guerras de religión desgarraban a Francia y Alemania, y no pudo menos de afectarse profundamente ante los excesos que el dominante populacho cometió en Alemania y en Flandes al implantar la Reforma, y los bárbaros atropellos con que significaron los anabaptistas. Felipe II, pues, llegó a España decidido a salvarla de tamaños desastres y a conservar su unidad religiosa y política.

“El pueblo español había sido siempre y era entonces esencialmente católico. La fe católica romana, como dice muy bien Précott, *no era meramente aplaudida como una forma de religión, sino también como un principio de honor*”.

“El Santo Oficio... era una institución tanto política como religiosa, y fue aceptada por

todos los españoles cultos y por la masa del pueblo como una defensa necesaria”.

Esta es la clave, en que hay que insistir. La Inquisición, en la España de entonces, no oprimía, defendía. Encarnaba el voto unánime de la nación. Los hombres de ciencia y de pluma, libre y espontáneamente católicos, ninguna coacción sentían en este punto; y en todos los demás pensaban, discutían y censuraban con una vigorosa y hasta agresiva independencia.

Al propio capítulo segundo pertenecen las citas que siguen, pletóricas sin duda de inverosímiles rarezas para los que prefieren dormir en la polvorienta comodidad de la rutina, a desvelarse en la clara acometividad del estudio.

Desde luego, esta observación original y fecunda:

“España se mantuvo siempre en una actitud ecuánime, adoptando una posición media, equidistante de la Reforma del Norte y de la frivolidad y el paganismo de Italia; esta fue la razón por la cual los extremistas de unas y otras ideas la acusaron de fanática”.

Hay mucho que inquirir, meditar y revalorizar en torno de ese pensamiento.

“Aunque España se opuso a la Reforma, no por eso dejó de abogar calurosamente por una verdadera reformación”. Y no sólo abogó por

ella —agregaremos nosotros— con una estupenda libertad crítica que fustigaba lacras eclesiásticas sin el más tenue reparo inquisitorial, sino que operó esa reformatión al ímpetu puro de Cisneros, Martín de Vargas, Teresa de Jesús, Pedro de Alcántara, Juan de la Cruz, Ignacio de Loyola . . .

Sigamos con Bell: *

“La Inquisición española era nacional y constituía una salvaguardia contra la invasión de las herejías extranjeras, lo mismo que hoy los Estados modernos buscan el modo de asegurarse contra la irrupción del bolcheviquismo”.

Este paralelo histórico que alguna vez nosotros hemos señalado, parece iluminador. Nos acerca a la comprensión de las circunstancias de entonces y nos hace actualizar sucesos que solemos ver, en la bruma remota, inexplicables y oscuros. Tratábase, ante el protestantismo de aquellos días —como ante el bolchevismo de hoy—, de una defensa vital contra lo que no era sólo teoría, sino acción; no sólo propaganda intelectual, sino violencia física; no sólo apostolado y teología, sino sangre y guerra.

Por lo que hace al arraigo nacional del Santo Oficio y a su actuación, Bell recuerda un testimonio “imparcial e independiente: el del embajador de Venecia en 1573, el mismo año en que metieron preso a fray Luis de León. Des-

cribe la Inquisición como temida, pero aceptada y aprobada como necesaria y tal como era, a la vez que sus decisiones fueron siempre en extremo justas”.

Imponía temor la Inquisición como todo tribunal severo e indoblegable, pero no hay que andar fantaseando una situación general de encogimiento, pánico y azoño que jamás prevaleció: “El miedo que sentían las gentes de buena conciencia no parece haber sido cosa mayor, y puede compararse al que sentiría cualquier persona honrada del siglo veinte de tener que sufrir una prisión celular. Véase a este propósito lo que decía Santa Teresa: ‘Iban a mí con mucho miedo a decirme que andaban los tiempos recios y que podría ser me levantasen algo y fuesen a los inquisidores; a mí me cayó esto en gracia y me hizo reír, porque en este caso jamás temí’. (*Libro de su vida*, capítulo 33)”.

La intolerancia española y el rigor del tribunal de la Inquisición, ¿eran mayores o menores que la intolerancia y el rigor ejercidos entonces en todos los demás países y tribunales del mundo? ¿Señálase España, según suele creerse, por la crueldad, o precisamente por lo contrario? ¿Cómo andaba la independencia de los sabios e intelectuales? ¿Tuvieron más o menos contra-tiempos que en las demás naciones civilizadas de aquella época?

Veamos lo que Bell encuentra y opina.

“El Brocense, que de continuo desafiaba la opinión a causa de sus afirmaciones extraordinariamente temerarias... declara que él escribía sin escrúpulo”, sabiendo “que todos sus escritos habían de someterse a la censura; circunstancia que nos recuerda lo que dice un escritor moderno: que la existencia de la Inquisición permitió a los españoles dormir tranquilamente”.

“La independencia entre los sabios españoles no estaba reducida a sólo el Brocense. Lorenzo Palmireno hizo notar en 1560 que la Inquisición de España fue más tolerante que la de Roma al no prohibir los *adagia* de Erasmo.

“Se pueden aducir otras muchas pruebas de la gran humanidad y moderación de los españoles: por ejemplo, el cuidado que antes que nadie tuvieron de los sordomudos, fundando en Oña, Navarra, un colegio para su educación.

“En España no se quemaron brujas como en otros países; fray Pedro de Valencia, en 1610, dice que se las debe tratar como a lunáticas; y un siglo antes, Vives había protestado ya contra el uso del tormento para arrancar la confesión a los reos.

“Sin embargo, no fue difícil extender la idea de que los españoles estaban amordazados por la intolerancia, e igualmente se aprovecharon los enemigos del imperio español de las denun-

cias que sembró Las Casas y de las *infernales torturas* que inventaron y propalaron algunos refugiados protestantes.

“Si un fraile español, Las Casas, no hubiera estado a la vanguardia de su época, se hubiera oído muy poco de las crueldades españolas en el Nuevo Mundo. Si no hubiera existido la rivalidad política y religiosa oculta entre los cargos de intolerancia que a los españoles se hicieron, no se hubiera oído ni la mitad de lo que se propaló acerca de las torturas inquisitoriales, que se distinguieron de las aplicadas en los demás países, no en la calidad, sino en ser mucho menos frecuentes. . .

“La intolerancia española nunca llegó a igualarse con la que triunfaba en otras naciones europeas.

“Podemos decir que los únicos hombres de ciencia encausados por la Inquisición, fueron un grupo de profesores sospechosos de tener origen judío y de dudar de la inspiración verbal de la Vulgata —fray Luis de León, Grajal, Martínez, Gudiel, Sigüenza, Arias Montano—, mas no se tardó en reaccionar contra la persecución de los hebreos, como se ve en las protestas de Pedro Chacón, Zúñiga y Agustín.

“Cuando recordamos que tres siglos después del proceso de fray Luis de León, en 1875, el profesor Robertson Smith fue depuesto de su cá-

tedra por aventurarse a discutir la inspiración verbal de la Versión Autorizada de 1611, no podemos menos de considerar que mejor nos sería que no tirásemos piedras al tejado ajeno. . . .”

E insistiendo en este aspecto, dice más adelante el hispanista inglés: .

“Excepto algunos sabios hebraístas, sería difícil citar ningún hombre célebre en las letras o en las ciencias, que haya sufrido seriamente entre las manos de la Inquisición española. Sus víctimas de algún relieve fueron de ordinario teólogos, a quienes se suponía conocedores de la diferencia que hay entre la ortodoxia y la herejía. . . .

“Un célebre español, Miguel Servet (Servetus), que se anticipó ya al descubrimiento de Harvey, relativo a la circulación de la sangre. . . . fue quemado sobre una pira de leña: mas lo quemó Calvino, en Ginebra, el 1553. El mismo año fueron quemados, en Lyon, cinco estudiantes. Giordano Bruno fue quemado, en Roma, el 1600; Antonio Paleario fue estrangulado y quemado en Roma el año o por el año 1566. . . .; Pedro de la Ramée fue incluido en la matanza de San Bartolomé, el 1572; Cranmer, Ridley, Latimer, More, Dolet y otros sabios sufrieron persecución, mas no en España. Galileo Galilei y Tommaso Campanella fueron perseguidos en Italia, mientras el sistema de Copérnico era

aprobado por un agustino español, fray Diego de Zúñiga, y adoptado por la Universidad de Salamanca en 1561”.

“Fray Luis de León fue perjudicado en parte por la envidia de sus émulos y en parte porque su independencía lo llevó, hasta el límite de lo excesivo, lo que le valió una prisión de casi cinco años. Su proceso fue legal, pero debió de concluirse en cinco meses. Las actuaciones de la Inquisición, aunque lentas y algo pedantes, eran justas, y la inmensa mayoría de los veredictos se distinguen por una rigurosa imparcialidad.

“Su crueldad fue mucho menor que la de los tribunales civiles...”

“Los presos tenían bastante buena alimentación y se los atendía diariamente con agua fresca; podían tener cama y vestidos propios; fray Luis estuvo bien provisto de libros y de luz”.

“El número de víctimas de la Inquisición española se ha exagerado excesivamente...”

“Es probable que Felipe II jamás viera quemar a nadie vivo, pues no se los quemaba durante la ceremonia (auto de fe), sino después de ella...”

Estudia ahora Bell la pretendida influencia de la Inquisición en la decadencia española, tópico que ya vimos esclarecido por la mirada luminosa de Valera.

“Multitud de escritores extranjeros, incluyendo historiadores reputados por verídicos y escrupulosos, no han cesado de propalar a los cuatro vientos y siglo tras siglo, que la decadencia de España fue debida a la Inquisición, alucinados sin duda por la antigua falacia de *post hoc, ergo propter hoc*. Algunos escritores españoles acumularon grotescamente absurdos testimonios recogidos con fruición por los escritores extranjeros, de tal modo que aun hoy se les hace difícil a los lectores desprenderse de la idea de que la Inquisición paralizó el pensamiento, las iniciativas y la ciencia de España”.

¿Y qué opina Bell? He aquí sus conclusiones, muy precisas y categóricas:

“Los hechos demuestran que la Inquisición de España nunca persiguió a los hombres de ciencia; que existía la más amplia independencia de criterio; que las ciencias florecieron cual nunca habían florecido ni volverán fácilmente a florecer; que fue la edad de oro de la literatura española; que las obras políticas se caracterizaron por la más amplia libertad, y que aun se permitió en España la violencia hasta un extremo que no se puede comparar con el de los otros países”.

Prosigue líneas adelante:

“También se objeta que si la Inquisición no ahogó el pensamiento y el raciocinio, se opuso deliberadamente a que se difundiera la cultura

y mantuvo al pueblo en la ignorancia. Aquí tenemos otra confusión de ideas. . . La Inquisición no sólo no se opuso a la cultura, sino que la fomentó y rara vez hubo tantas facilidades para adquirirla como en la España del siglo dieciséis. . . Felipe II protegió a los hombres de letras, fomentó la traducción de los clásicos y fundó bibliotecas y archivos en España, contrastando su proceder con el incendio de las bibliotecas que se perpetraba en Flandes por el año de 1566”.

“Es necesario acudir a otras causas, si queremos explicar la decadencia del imperio español, decadencia que se manifestó a fines del siglo diecisiete”, concluye Bell. Y expresa y analiza con buen juicio las causas de órdenes diversos que influyeron en la postración hispana, después de dos siglos de esplendor cultural que precisamente coinciden y marchan de la mano con el apogeo de la Inquisición.

Esta decae después, y —caso llamativo— con su decadencia converge la de España.

Inquisición y Reforma
(*Un Gran Hispanista Alemán*)

Un gran hispanista alemán, Karl Vóssler, a quien debemos enjundioso libro sobre Lope de Vega y penetrantes notas sobre Sor Juana Inés, nos ha dado también —edición española de *Cruz*

y *Raya*, Madrid, 1934— una *Introducción a la literatura española del siglo de oro*. Páginas sobrias, iluminadoras, grávidas de atisbos y rutas personales.

Aludiendo a aquella etapa —siglos dieciséis y diecisiete— en que la vida intelectual española alcanzó el ápice de su cumbre en pleno apogeo de la Inquisición, ofrece observaciones que invitan a reflexivo reconsiderar:

“En la España de entonces, la fe de los dominantes era precisamente la misma que la de toda la nación, desde el rey hasta el último labrador; no era fe de clase ni tampoco de partido: era fe española, cristiana y católica.

“Por eso los conflictos entre los literatos y la censura ejercida por la Inquisición eclesiástica y por el Consejo Real, no fueron ni muy frecuentes ni muy graves. Las prohibiciones y expurgaciones de los libros solían concentrarse en cuestiones de alta dogmática y política, mientras la literatura amena y las bellas artes quedaban generalmente dispensadas o excusadas. Después de la supresión de algunos lugares escabrosos del *Lazarillo de Tormes*, las otras muy numerosas y a veces licenciosísimas novelas picarescas pasaron casi todas sin ulteriores vejaciones. Entre más de cien novelas de este jaez, no encontramos más que dos prohibidas y sólo cuatro expurgadas. (Vid. G. Moldenhausser: *Spanische*

Zensur und Schelmenroman, en Homenaje a Bonilla de San Martín, Madrid, 1927).

“Los poetas, aún más tratables y sensibles que los prosistas, noveladores y satíricos, vivían... en una bienaventurada, envidiable y ejemplar concordia de sentimientos, gustos, tradiciones y aspiraciones con la sociedad, y en lugar de desconcertar y desorientar a sus compatriotas, los robustecían en sus instintos e impulsos nacionales, religiosos y morales... Fue un acuerdo ideal, sincero y espontáneo, y esto vale más que los contactos prácticos, de orden técnico, económico y sociológico a los que, por falta de simpatía y entendimiento intrínseco, aspiran y tienden con tanto celo y cálculo los poetas, publicistas, prensa y editores de la época nuestra”. (Páginas 48-49).

Nota Vóssler que en los grandes satíricos españoles, “nunca su crítica acomete el cimiento básico de la vida religiosa, eclesiástica, ética y política de España, ni tampoco los fundamentos de la naturaleza y sociedad humanas”. E indagando por qué, escribe estos párrafos de no común penetración:

“Claro está que los españoles, por su calidad humana, hubieran sido tan aptos para la crítica, polémica, negación, destrucción y nihilismo como cualquier otro pueblo. De esto se tienen suficientes ejemplos en la historia posterior. En

efecto, la verdadera razón del hecho sobredicho es de orden histórico, y hay que buscarla, si no me equivoco, en la carencia o incertidumbre de ideas opuestas al catolicismo y al absolutismo. No faltaban ideologías heréticas y revolucionarias, en cuyo nombre pudieran ejercitarse sátiras e irrisiones destructoras; pero ya estaban desvenenadas, absorbidas y asimiladas por obra de los grandes reformadores, apologistas e inquisidores: Talavera, Jiménez de Cisneros y otros, y sobre todo por los Reyes Católicos, Fernando e Isabel.

“Nos faltan tiempo y espacio para examinar y tantear debidamente los elementos de protestantismo, democratismo y racionalismo que la cultura española ya tenía incorporados desde el comienzo del siglo de oro, y por cuya virtud ella adquirió su inmunidad contra lo negativo y deletéreo de estas tendencias.

“Cuando se recorren los libros religiosos y místicos, las costumbres e instituciones de los españoles hacia el fin de la Edad Media, ¡qué libertad, confianza, integridad y hombría de bien, qué seguridad y jovialidad de los creyentes y feligreses en el trato con su Dios! ¡Qué corrientes son, y qué vivas están, las ideas de la justificación por la fe y de la elección por gracia divina, es decir, las dos ideas básicas de Lutero y Calvino! ¡Y qué fuerte, de otra parte, el horror contra

los abusos de la curia romana y de los clérigos, y contra los excesos del neopaganismo italiano, y cuán sano y puro es el sentido de responsabilidad tanto pública como doméstica! Todo esto tiene un aire protestante y casi puritano. Los reformadores alemanes, ingleses y franceses, no hubieran encontrado aquí casi nada que renovar.

“Cierta austeridad e interioridad individual acompañada de lozanía colectiva, constituían el rasgo característico del catolicismo español; y en éste siguieron inspirándose los mayores satíricos del siglo de oro, Antonio de Guevara, Alfonso de Valdés, Villalón, Quevedo, Gracián y muchos otros”. (Páginas 117-118).

Subrayemos con brevedad estos conceptos que fluyen de las cláusulas de Vóssler:

Era el catolicismo cosa espontánea, unánime, vital en aquella España, y por eso el defenderlo contra amagos extranjerizos no implicaba tiranía, sino precisamente democracia.

Escritores y letrados movíanse a sus anchas en un ambiente que era, sin constricción, el suyo.

Todo lo bueno que podrían invocar los seudorreformadores, ya estaba absorbido y asimilado por el pueblo español, tenía aliento y vida poderosos en sus místicos, en sus pensadores, en sus ascetas, en sus reformadores genuinos, y ca-

recía por tanto de eficacia falaz que indujese al contagio de lo herético.

Inquisición y Paparruchas
(García Icazbalceta)

Las paparruchas tienen vida inmortal; pero es singularmente lastimoso que se exornen con solemne ropaje de ciencia histórica y engatusen no sólo a gente de candorosa buena fe, sino a personas que se estiman cultas y sagaces.

No hay paparrucha que no se haya dicho sobre la Inquisición: momias a las que se atribuyen orígenes y torturas fantásticos; emparedamientos; ejecuciones secretas... toda una catterva de tonterías se vienen repitiendo siglos atrás y todavía no se acaban de morir.

Figura, a este propósito, en las *Cartas de Joaquín García Icazbalceta* (Porrúa, México, 1937), una epístola nutrida de jugosas noticias y razones. Dirígela don Joaquín el 4 de abril de 1894, a su sabio y dilecto amigo el P. Aquiles Gerste, a la sazón en Frésole, y se refiere a “la polémica suscitada con motivo de la publicación de la novela de Rider Haggard intitulada *Montezuma's Daughter* (Londres, 1893).

“Las aserciones del autor de la novela son tan infundadas, que no las consideraré dignas de una refutación extensa”, dice don Joaquín; pero

agrega: “Mas ahora, por la carta de usted y por los párrafos que me copia en el idioma original, veo que el negocio ha crecido tanto y provocado aserciones tales, que ya no debe responderse con silencio y desprecio...”

Andaban por allí al retortero unas momias: “No considero necesario detenerme en el punto de las momias del Museo. A eso ha respondido satisfactoriamente el señor Agreda”. Luego viene lo de los emparedamientos. Y aquí entramos en terrorífica materia.

“Lo primero que ocurre al oír tantos casos de personas emparedadas vivas, es preguntar: ¿qué fundamento hay para decirlo? ¿todo cadáver momificado ha de ser necesariamente de persona emparedada y emparedada viva?”

Y tras de analizar el punto, llega Icazbalceta a esta verdad sencillísima, pero de semblante paradójico:

“Lo curioso del caso es que la mayor parte de esos cadáveres, si no todos, son de personas real y verdaderamente emparedadas; pero no vivas, sino muertas, y bien muertas.

“Cuantos residen o han residido en México, saben que por lo fangoso del subsuelo no fue costumbre, durante muy largo tiempo, enterrar los cadáveres, porque vendrían a quedar no en tierra, sino en agua. En los cementerios se le-

vantaban sobre el piso varias hileras superpuestas de nichos o gavetas de mampostería, que servían de sepulturas a las personas de posibles, que venían a quedar así emparedadas.

“Todavía existe, muy adentro en la ciudad, el cementerio de San Fernando, donde estuvieron o están todavía emparedadas varias personas de mi familia. Aun después de que, por razones de higiene, se prohibió esa manera de sepultar y se retiraron mucho de la ciudad los nuevos cementerios, para obtener suelo más alto y seco en que se pudieran cavar fosas, se revisten éstas de mampostería y se cubren con losas, de suerte que el emparedamiento continúa.

“Frailes y monjas eran sepultados dentro de sus propios conventos, en lugares destinados a ese uso. Allí, en los muros, de ordinario muy gruesos, estaban los sepulcros, cerrados con tapia, y de consiguiente los difuntos quedaban emparedados. Cuando la revolución se apoderó de los conventos, que luego vendió o derribó, aparecieron esos cuerpos emparedados, y de ahí provinieron esas historias divulgadas por extranjeros malévolos e interesados, o por lo menos ignorantes de nuestra historia y costumbres”.

Prosigue don Joaquín:

“El señor Xóchil, que dice haber pasado siete años en México, y dedicado mucho tiempo *to the study of the early history*, no sacó mucho

provecho de sus estudios, pues afirma que en México es muy sabido que hubo monjas emparedadas, y que los católicos más fanáticos no se atreverán a contradecirlo. Falsedad notoria. Nadie que algo valga, ha creído aquí nunca en tales emparedamientos.

“Cuando en 1861 triunfó la revolución y fueron allanados los conventos, hicieron mucho ruido las momias de Santo Domingo, que se quisieron atribuir a aquella causa. La gente sensata se burló de la conseja, y al fin quedó puesto en claro que eran cuerpos de religiosos muertos y sepultados en su convento. Aun se publicó entonces un folleto en que constaba el nombre, biografía y circunstancias del fallecimiento de cada uno. A pesar de eso, un extranjero compró algunas de aquellas momias para especular con ellas exhibiéndolas por paga en varias partes, con la acostumbrada fábula del emparedamiento, para darles mayor atractivo y aumentar la ganancia a costa de los bobos.

“Después (no recuerdo a punto fijo cuándo), hallándose usted en Puebla, me escribió que andaban enseñando, creo que en Bélgica, una momia que decían ser la del P. Nicolás de Segura, S. J., cuyos restos descansan en paz hasta hoy en la Iglesia de la Profesa”.

Sobre lo de las momias de Santo Domingo —entre las que probablemente figuraba la de

mi paisano fray Servando Teresa de Mier— da sabrosos datos el señor Marroqui en su libro acerca de *La ciudad de México*. Dice que el gobierno de Juárez cedió las momias a un hombre de negocios, el cual se dedicó a exhibirlas en el extranjero; y todavía en 1882 mostrábanse en una feria de Bruselas, bajo espeluznante catálogo que tenía por título: *Tristes restos de un pasado tenebroso*, y en que había piezas enumeradas así:

“Número 40. Momia natural de una persona que sufrió la cuestión de la rueda... Núm. 41. Momia natural de una persona que sufrió el tormento de la pena de la angustia; instrumento que le torció los nervios de la cara, por cuya causa ya no podía cerrar la boca... Núm. 88. Momia natural de una persona que sufrió el tormento del fuego, puestos los pies en un brasero... Núm. 89. Momia natural de una persona que sufrió el tormento del agua...”

¡Y todos estos infundios lograban fuerza de objetividad histórica, y han pasado a nutrir la erudición inquisitorial de millares de gentes!

Pero oigamos de nuevo a don Joaquín, el cual prosigue con esta triste reminiscencia de nuestra inútil barbarie, periódicamente renovada:

“La revolución violó casi todos los sepulcros de los conventos. Yo vi, al estarse abriendo la calle de Gante, un gran montón formado con

los huesos de los religiosos sepultados en San Francisco; y entre aquellos informes restos, profanados y confundidos en lastimosa mezcla, estaban los de los primeros apóstoles de nuestro suelo, dignos de estatuas y de mausoleos. Nadie pensó en atribuir a crímenes la existencia de esos cadáveres en San Francisco, pues su origen era bien conocido”.

Y por supuesto, “tras de los frailes y las monjas era forzoso que saliera a la escena la Inquisición”.

Entre los que terciaron por entonces en la algarada, va Icazbalceta cosechando tesoros de paparruchas. Oigamos:

“El señor Ludlow, comprador de la iglesia de la Inquisición en Puebla, realizó una hazaña inaudita: la de comprar una cosa que jamás existió.

“No se queda atrás el señor Guinness cuando asegura que más de doscientas víctimas fueron emparedadas en el edificio de la Inquisición, de Puebla, solamente. Cualquiera sabe que en lo que es y fue República Mexicana no hubo jamás otro tribunal ni edificio de la Inquisición, que el de México. Iglesia propia, ni en México tuvo.

“El Rev. Buttler, que creo aún reside aquí, debe de haber llegado a edad avanzadísima,

pues cuando a la caída de la Inquisición fueron vendidos sus edificios, él compró uno de ellos, donde encontró doscietos esqueletos y cuatro momias. La Inquisición fue extinguida definitivamente en mayo de 1820 (hace 74 años), y los edificios no fueron vendidos, sino permanecieron en poder del gobierno, destinados a varios usos (uno de ellos el de prisión de Estado), hasta el año de 1850 en que una parte fue vendida al Arzobispo para Colegio Seminario: hoy está ocupado por la Escuela de Medicina. Lo que yo sé que compró Buttler fue la iglesia y parte del convento de San Francisco: allí encontraría esos esqueletos (si es cierto que los encontró), cuya procedencia queda ya explicada.

“La Inquisición de México jamás impuso ni ejecutó pena capital; eso lo sabe cualquiera que conozca la organización del tribunal. Cuando encontraba delito que la mereciera conforme a ley, entregaba al reo a la autoridad civil, la cual dictaba la sentencia y la ejecutaba.

“No tenía, por supuesto, facultad para emparedar a nadie, ni se halló cadáver alguno en su edificio.

“No necesitaba de oscuridades ni de misterios para imponer los castigos que le eran permitidos, antes les daba la mayor publicidad posible en los autos de fe, donde no se mataba a nadie: eso corría por cuenta del poder civil.

Era un tribunal instituido legalmente y no tenía para qué ocultar sus decisiones”.

Después de esas verdades elementales y no obstante ignoradísimas, concluye el sabio mexicano:

“Me canso ya de refutar desatinos, y usted se habrá cansado de leer la refutación...

“Me conoce usted íntimamente, y le consta que por ningún interés del mundo desfiguraría yo la verdad histórica; usted mismo, por haber residido aquí largo tiempo, puede ser testigo de la exactitud de mucho de lo que digo. Si esas acusaciones contra la Iglesia tuvieran fundamento, me limitaría a lamentarlo en silencio: ninguna causa debe defenderse con imposturas y mentiras. Afortunadamente puedo decir, con plena seguridad, que los autores de esos escritos, o ignoran por completo la historia, leyes y costumbres del país, o proceden con malicia”.

En suma: ignorantes o perversos. Mala disyuntiva.

Pero las patrañas siguen viviendo. ¿No podríamos lograr un poco de aseo intelectual? ¿No estaría bien que tirios y troyanos reconociesen y extirpasen, por higiene, toda esa polilla de paparruchas?

EXPLORACION DE MODOS

El Tormento

Hiere legítimamente nuestra sensibilidad y ha pasado al habla común con caracteres de horror ponderativo, lo de los tormentos inquisitoriales. Vale la pena examinar la cosa más de cerca.

El uso del tormento —no para castigar al reo, sino para hacerlo confesar— viene de muy antiguo. Lo prescribe el derecho romano, de donde pasó a las legislaciones posteriores y con cuyo prestigio se afianzó en todos los países civilizados, subsistiendo hasta el siglo dieciocho inclusive.

Al establecerse la Inquisición Española, a fines del siglo quince, no inventó el tormento. Lo tomó de la universal costumbre, pero lo practicó con moderación extraordinaria y lo abolió de hecho antes que nadie.

Al lado de las crueldades pavorosas cometidas en otros tribunales —quemar las extremidades, arrancar las uñas, prensar los pies, verter

plomo derretido en boca, ojos u orejas—; frente a los horrores que en la Inglaterra protestante del siglo décimosexto prodigaban Enrique VIII o Isabel, asume una portentosa suavidad relativa el tormento habitual en el Santo Oficio.

Solían usar los tribunales civiles el “tormento previo”, antes del juicio, para arrancar confesiones al acusado, y el “tormento definitivo”, después del juicio, para hacer que los condenados nombraran a sus cómplices. Esto fue abolido legalmente en Francia hasta fines del siglo dieciocho: el tormento previo, por declaración de Luis XVI, el 24 de agosto de 1780; el tormento definitivo, el 9 de octubre de 1789. (Véase el *Nouveau Larousse illustré*, palabra *Question*).

Por entonces y durante el primer tercio del siglo diecinueve, fue ocurriendo la abolición legal de la tortura en los tribunales civiles de Europa. Verbigracia: Sajonia decretó la abolición en 1783, Rusia en 1801, Prusia en 1805, Baviera en 1807. Hannover en 1819, Baden en 1831. (Véase la *Enciclopedia Británica* y la *Americana*, palabra *Torture*).

Mucho antes, el Santo Oficio había abandonado el empleo de la tortura. ¿Fechas? Sería interesante precisarlas, en los diversos tribunales de la fe, mediante el examen cronológico de los procesos. Pero consta que a principios del siglo diecinueve, “cuando se abolió el tribunal de

Lima, la muchedumbre se precipitó hacia las cámaras misteriosas del tormento, y quedó desilusionada viendo que eran almacenes de instrumentos abandonados, inservibles, cubiertos de un polvo secular. Las celdas, en las que no había un solo preso, tenían aire y luz”. Así escribe en su admirable *Breve Historia de América* (pág. 329), don Carlos Pereyra.

Y el célebre don Ramón de Mesonero Romanos atestigua, por lo que toca a Madrid: “En aquellos memorables días 7, 8 y 9 de marzo del año 1820, en que el rey Fernando se vio obligado a jurar la Constitución de 1812, fueron forzadas estas prisiones (de la Inquisición) por el pueblo, ávido de encontrar en ellas las horrendas señales de los tormentos y las víctimas desdichadas de aquel funesto tribunal; pero en honor de la verdad debemos decir que sólo se hallaron en las habitaciones altas que daban al patio dos o tres presos o detenidos políticos...; y en los calabozos subterráneos, que corrían largo trecho en dirección de la plazuela de Santo Domingo, nada absolutamente que indicase señales de suplicio, ni aun de haber permanecido en ellos persona alguna de mucho tiempo atrás”. (*El Antiguo Madrid*, 1861, capítulo XXI, pág. 300).

Las objeciones al tormento —medio tan cruel como inseguro— son obvias, y muchos hombres

ilustres vienen haciéndolas a lo largo de los siglos. Cicerón, San Agustín y otros Santos Padres, y en España Eymeric, Luis Vives, Feijóo, Alfonso María de Acevedo en alegato decisivo...

Un hombre fuerte, aunque culpado, podía resistir la prueba y seguir negando, en tanto que un hombre débil, aunque sin culpa, podía hasta confesar faltas inexistentes por libertarse de la tortura. Además, el inocente la sufría sin merecerla.

Todo esto ha traído, con el general suavizamiento de las costumbres, el gradual abandono del tormento. Sin embargo, todavía hoy se practica en algunas partes, con menos aparato y rigor, pero también con menos honradez y vigilancia legal. En los Estados Unidos, por ejemplo, el *third degree* es secreto a voces; en México, fue sonada la tortura de León Toral, y otras no suenan, pero suceden.

Ello demuestra que subsiste cierta inclinación a aceptar algún elemento de eficacia en el sistema, que por cierto fue aprobado por hombres tan eminente como Aristóteles en la antigüedad, y como Bacon en los tiempos modernos. Y no sabe negar que, así como antaño prevalecía una perniciosa crueldad, hogaño prevalece una impunidad perniciosa, que estimula y auspicia a los delincuentes para ensartar patrañas, forjar novelas y hacer burla y escarnio de los jueces.

El citado Eymeric, precisamente en su célebre y acatado *Directorium Inquisitorum* (parte tercera, número 155), tiene por “falaz e ineficaz” la tortura y encarece benignidad.

Las *Instrucciones* de los inquisidores (1561), norma y ley del Santo Oficio, calificaban el tormento de engañoso y peligroso, aconsejaban gran prudencia y maduro consejo antes de recurrir a él, rodeábanlo de precauciones moderadoras. (Véanse particularmente los números 48 a 56 de esas *Instrucciones*).

Los hechos confirman que se seguía lo mandado, y autorizan a precisar algunas verdades, generalmente desconocidas.

Había muchísimos reos —no pocos, muchísimos— que no recibían tormento: o por la menor gravedad del delito, o por la evidencia de la culpa, o por la lealtad de la confesión.

Sólo se daba —ya concluída la causa y oída la defensa— a quienes, estando prácticamente convictos, se obstinaban en negar. Era un modo de constreñirlos a declarar la verdad que los jueces, por otras pruebas, daban ya por casi segura.

Estaban exentos los impúberes, los ancianos, los enfermos y las mujeres durante la gravidez y la lactancia.

El tormento tenía que ser expresamente votado por los jueces, haciéndolo así constar en documento firmado.

Al votarlo, y luego en la cámara del suplicio antes de su aplicación y durante ella, hacíanse repetidas instancias al reo para que, confesando la verdad, se librase de aquel trabajo.

Para mayor gravedad y garantía contra abusos, debía presenciar el tormento el Ordinario, es decir, el Obispo de la diócesis, o un especial representante suyo.

Un notario daba fe del acto y lo describía minuciosamente por escrito, registrando hasta las quejas e imprecaciones de los reos.

Los eclesiásticos únicamente presenciaban como testigos de la posible confesión, y los ejecutores o “verdugos” eran seculares. Nada de esos frailes torturando víctimas —o atizando hogueras—, que muchas gentes suponen todavía.

El tormento habitual de la Inquisición —y se prohibía introducir novedades— era el de cuerda y potro: ligar brazos y piernas del reo, apretando progresivamente los cordeles. Cosa dolorosísima, pero que, normalmente y de por sí, no implicaba ni efusión de sangre ni lesión.

Un médico presenciaba el tormento para que se templara según la resistencia física del reo, el cual era luego conducido a su cama y atendido y curado.

Todo esto patentiza el propósito de hacer infrecuente el suplicio, de obviar sus conocidos inconvenientes y de humanizarlo en lo posible.

En el Archivo General de la Nación tenemos montañas de procesos inquisitoriales —algunos de ellos ya total o fragmentariamente publicados—, y lo que hemos dicho es de fácil comprobación documental.

He aquí, por ejemplo, con la estereotipada fórmula de siempre, una sentencia de tormento dada en la causa de Francisco López de Apon-te, reo que salió al auto de fe celebrado el 19 de noviembre de 1659:

“Fallamos, atentos los autos y méritos del dicho proceso, indicios y sospechas que de él resultan contra el dicho Francisco López de Apon-te, que le debemos condenar y condenamos a que sea puesto a cuestión de tormento, en el cual esté y persevere por tanto tiempo quanto a nós bien visto fuere, para que en él diga la verdad de lo que está testificado y acusado; con protestación que le hacemos que si en el tormento muriese, o fuere lisiado, o si se siguiese efusión de sangre o mutilación de miembros, sea a su culpa y cargo, y no a la nuestra, por no haber querido decir la verdad; y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos y mandamos en estos nuestros escritos y por ellos.—Dr. D. Pedro Medina Rico.—Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo.—Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca.—El Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla.—Dr. León Castillo”.

Este doctor León Castillo era el representante del Ordinario, o sea del Arzobispo de México. Su voto era indispensable en tales casos. Cuanto a la protestación contenida en la fórmula, tenía más bien propósito de amedrentamiento, para que el reo, confesando, no recibiera la tortura: de hecho, nunca se presentaba mutilación ni menos muerte, aunque sí alguna vez podía haber sangre por la presión de los cordeles.

Del mismo López de Aponte, que sufrió la prueba sin queja ni manifestación de dolor, se pensó que habrían tomado algún analgésico, y “traído en presencia de dichos inquisidores” —prosigue textualmente la causa—, “dijo Nicolás López, verdugo mayor, que no conoce señal de preparación para sufrir el tormento, porque si la hubiera tomado tuviera la lengua amarilla; y que ahora llevándole a la cama y queriéndole tirar los dedos de las manos para componérselos, como se hace con los demás atormentados, les desvió de sí con el brazo”.

Y luego, “Francisco Díaz de León (cirujano), que le curó el día de ayer, le preguntó cómo lo había pasado esta noche, y respondió que con algunos dolorcillos”.

Posteriormente, antes de proceder a nueva diligencia de tormento, llamaron los inquisidores “a Francisco Díaz de León, cirujano que lo curó” y que le había hecho una sangría según

la difundidísima costumbre entre los médicos de entonces; interrogado, dijo “que parecía que ya estaría soldada la sangría; y queriéndola ir a mirar, se le mandó que lo dejase por ahora, y determinaron que por el riesgo que puede haber de abrirse dicha sangría, por ahora no se continúe en esta diligencia”.

Vistas la impasibilidad y otras circunstancias de López de Aponte, púsosele segunda vez en el suplicio —cosa nada frecuente— por vía de continuación. Asistieron los inquisidores “y por Ordinario de este arzobispado de México el señor doctor don García de León Castillo, que tiene las veces del señor Arzobispo”; y, pasado el tormento del reo, “lo mandaron desamarrar y llevar a su cama, y se fue por su pie, con el mismo semblante y brío que si tal no hubiera pasado; y declaró Nicolás, verdugo mayor, que de la vuelta que se le dio fue tan fuerte, que se le reventó la sangre y carne de ambos brazos; con lo cual se mandó que el cirujano viniese a verle y curarle”.

Este caso, como decimos, no era habitual. Siempre el notario concluye consignando cómo quedó el reo; y lo más frecuente es: “declaró el cirujano no parecer quedar con lesión, aunque está muy maltratada” (María de Zárate); “y quedó sano y sin lesión” (Francisco Botello).

La conclusión que brota de los hechos, cotejados con lo que en la misma época practicaban todos los demás tribunales, es que, contra el prejuicio divulgado, hablar de *tormentos inquisitoriales* no es agradar, sino empequeñecer. Y que, así como se ha dicho, considerando la neta expresión de su pensamiento, que Maquiavelo es el escritor menos *maquiavélico*, podría decirse, considerando su relativa benignidad, que los tormentos de la Inquisición eran los menos *inquisitoriales*.

El Auto y la Hoguera

¿Qué era el auto de fe?

Simplemente. la solemne ceremonia —con misa, predicación, asistencia de autoridades y pueblo— en que se leían las causas y sentencias de los reos. En el auto de fe ni se mataba a nadie ni se encendía hoguera alguna.

Cuando había reos que debían “relajarse al brazo secular” —muchas veces no los había—, allí se entregaban públicamente a las autoridades. Y con eso concluía lo propiamente inquisitorial.

Después, en sitio y en acto aparte, el juez civil, aplicando la ley civil, condenaba a muerte a los culpados, y funcionarios civiles ejecutaban, en otro lugar todavía, la sentencia.

Así, verbigracia, en México, los autos solemnísimos —porque los había, menores, en los templos— solían ser en la Plaza Mayor, esto es, en el Zócalo; el juez civil solía tener su tribunal allí cerca, en el Portal de Mercaderes; y las ejecuciones eran bastante lejos, en la Alameda.

Documentemos, con un ejemplo, lo dicho.

He aquí el relato que un contemporáneo, el doctor don Rodrigo Ruiz de Cepeda Martínez, hace del auto sonadísimo celebrado en México en noviembre de 1659, en que salió el célebre don Guillén de Lampart (o más propiamente Lámpart) :

“Concluídas ya las causas de los relajados, serían las cinco de la tarde, el corregidor de México conde de Santiago, con acompañamiento de ministros de la Audiencia, dejando su asiento que con el cabildo de la ciudad tenía, fue a la cruzía, y cerca de la media naranja se le hizo entrega por Pedro de Soto López, alguacil mayor del Santo Oficio, ante el secretario don Marcos Alonso de Huidobro, de seis reos . . .

“Y recibidos, los llevaron sus ministros desde el cadalso del auto hasta los Portales de los Mercaderes, de la misma Plaza Mayor, en que cerca de la entrada de la calle de San Francisco y Platería se puso la fábrica de un capaz y gravemente adornado tablado, y en él su tribunal”.

Y, sentado en su audiencia, procedió con asesor a la pronunciación de las sentencias, subiendo a ella cada uno de los reos en medio de dos ministros de justicia; y, dada la sentencia, se iban entregando a don Marcos Rodríguez de Guevara, alguacil mayor de la ciudad. Y los cinco, que fueron Diego Díaz, Francisco Botello, Francisco López de Aponte, Guillermo Lampart y Pedro García de Arias, la tuvieron de ser abrazados vivos si no se reducían: ¡tal era la obstinación que mostraban!

“Pronunciadas las sentencias, pusieron en bestias de albarda a aquellos hombres... y con escolta de soldados y acompañamiento de ejecutores, con trompeta y voz de pregonero, los sacaron por la Platería y calle de San Francisco a la Alameda”.

En la Alameda estaba el brasero. Solamente eran quemados vivos los reos de extraordinaria obstinación. Los que daban alguna muestra de arrepentimiento —y constituían la enorme mayoría—, eran muertos primero dándoles garrote, según el uso de la época, y se quemaban sus cadáveres. Por ejemplo, la narración que ahora seguimos dice más adelante:

“Pedro García de Arias... dio un grito entre aquella confusión e innumerable gentío, pidiendo le llamasen alguno de los Padres carmelitas descalzos que allí se hallaron, que quería morir co-

mo cristiano...; y absuelto sacramentalmente, le aplicaron al palo, y los cordeles al cuello, con que, muerto, le pegaron fuego y a sus escritos”.

Los frailes y sacerdotes que asistían a las ejecuciones, no lo hacían para ajusticiar a los reos o atizar las hogueras —según pintan cuadros fantásticos—, sino para acompañar y confortar a los condenados y darles, en su caso, los auxilios religiosos: tal como actualmente sigue practicándose en países civilizados. No ejercían en el patíbulo ministerios de crueldad, sino de misericordia.

En cuanto al modo de ajusticiar, usábase entonces generalmente el garrote (estrangulación) y para los delitos más graves, la hoguera. Hoy se usa, según la costumbre de los diversos países, el fusilamiento en México, la horca en Inglaterra, la guillotina en Francia, la silla eléctrica en los Estados Unidos. ¿Cuál es peor? ¡Vaya usted a averiguar!

Pero lo cierto es que los entonces ajusticiados —no precisamente por la Inquisición, sino a consecuencia de proceso seguido en la Inquisición— jamás sufrieron aquellas ejecuciones espantosas, aquellas vivisecciones que practicaron los reformistas ingleses, el Estado francés, y —ya muy avanzado el siglo dieciocho— gobernantes *ilustrados* y volterianos como el Marqués de Pom-
bal.

En comparación con la víctima descuartizada en vivo, ciertamente es menos horrible y no ultrajante, el modo de ajusticiamiento practicado con los reos del Santo Oficio.

Piensan algunos que alentaba un hipócrita encubrimiento de responsabilidad en los jueces de la Inquisición cuando al declarar que había culpa grave en un reo y relajarlo al brazo secular, esto es, entregarlo al poder civil, sabían que lo entregaban a la muerte.

Sin embargo —como lo observa don Joaquín García Icazbalceta en su magistral *Estudio histórico* sobre la dominación española—, la función de los jueces del Santo Oficio era similar en este punto a la de los miembros del jurado moderno. El jurado popular resuelve si hay o no culpa; y el reo pasa, en caso afirmativo, a sufrir la pena que le impone el poder civil. ¿Incorre en algún hipócrita encubrimiento de responsabilidad el miembro del jurado que, fiel a su conciencia, declara culpable a un reo, aunque sepa que de su declaración ha de derivarse una pena de muerte que él no impone?

Tal ocurría con los jueces del Santo Oficio. Porque, ya lo hemos visto, era la *ley civil* la que fijaba la última pena; era un *juez civil* quien la decretaba; eran *funcionarios civiles* quienes la ejecutaban.

Leyendo causas inquisitoriales, solemos tropezar con detalles curiosos y reveladores de un espíritu de benignidad y templanza que hay que tomar en cuenta para un juicio equilibrado acerca del entenebrecido tribunal.

Vayan, al azar, unos ejemplos, relacionados con el mismo auto de fe de 1659.

Al susodicho don Guillén de Lámpport, recapturado después de su evasión, “en las faltriqueras se le encontraron treinta y cinco pesos que había ido ahorrando de su ración, que pedía en dinero”. Esto indica que el encarcelado tenía libertad para escoger entre alimento o dinero, y luego con éste proveerse a su elección de lo que quisiera, alcanzándole para sustentarse y para ahorrar.

Al propio Lámpport, que al evadirse dijo y escribió pestes de los inquisidores, éstos “le excusaron los doscientos azotes de cajón, por lo mismo que les había injuriado, por no parecer venganza en causa propia”. ¿Qué tribunal tendría, aun ahora, esos escrúpulos?

Durante el auto de fe, don Guillén estaba “puesto para que oyese su sentencia, el brazo y mano por la muñeca pendiente en la argolla, aunque la piedad del Santo Tribunal no permitió que por todo el tiempo de la lectura de su

causa estuviese así, antes a breve rato se le mandó desatar”.

Sebastián Alvarez o Rodríguez, ya en el auto solemne, “estando en el tablado, a las repetidas instancias de los clérigos para que pidiese misericordia... resolvióse al fin a pedir que fuese oído, y *por asegurarse más su negocio*, fue mandado a la Inquisición”. Es decir, se suspendió la sentencia ya dictada y se aplazó el castigo, por escuchar de nuevo al reo y darle ocasión de que su suerte mejorase. Esta benevolencia usaban los inquisidores, y en estas gestiones e instancias caritativas se ocupaban los clérigos en el tablado.

Execración

Enterarse, situar, entender: seguimos con nuestra bandera.

¿Es que nos deleitamos con el dolor y la crueldad? No. Deploramos y nos hiere espiritualmente la dureza habitual en épocas pasadas: pero buscamos conocerla en su diversidad de aspectos e intensidades, situarla en su atmósfera y su día, juzgarla con criterio comparativo y comprendedor.

Algunos quisieran una ardiente condenación, a rajatabla, de los procedimientos inquisitoriales. Pero...

De nuestra exploración de modos resulta que los procedimientos inquisitoriales eran los me-

nos duros en épocas durísimas. Si los execramos, tendríamos que execrar, por mayoría de razón, a todos los tribunales de todos los países civilizados de entonces. ¿Y sería inteligente, comprendedora, justa, iluminada con perspectiva histórica esta universal execración?

Aun opinando que sí, dentro de esa totalitaria execración tocaría la más pequeña parte al Santo Oficio, el tribunal menos áspero de todos los tribunales de la época respectiva.

Y síguese la pregunta: Si era el menos áspero, ¿por qué ensañarse en él singularmente —y hasta exclusivamente— como si fuera el más cruel?

BRUJULA DE NOMBRES

- Abeiro, Duque de, 45
 Acevedo, Alfonso María de, 194
 Agreda, José María de, 183
 Agustín, Antonio, 173
 Agustín, San, 101, 194
 Alcántara García, Pedro de, 92
 Alcántara, Pedro de, 170
 Alemán, Mateo, 17
 Alfonso el Sabio, 25, 26
 Alonso I, 124
 Alvarez o Rodríguez, Sebastián, 206
 Ambrosio, San, 33
 Aragón, Catalina de, 41
 Argensola, Lupercio Leonardo de, 137
 Arias Montano, 165, 173
 Aristóteles, 194
 Azpilcueta, Martín de, 50

 Bacon, 194
 Baltimore, Lord, 43
 Bancroft, 43, 92

 Bell, Aubrey F. G., 120, 161 a 177
 Bernal, 66
 Bernáldez, Andrés, 52, 61, 64 a 68, 70
 Blancas, 88, 89
 Bo'ena, Ana, 41
 Bonaparte, José, 56
 Bonilla, licenciado (fiscal del Santo Oficio), 133
 Botello, Francisco, 199, 202
 Bratli, Carlos, 161
 Bruno, Giordano, 155, 174
 Buttler, 187, 188

 Caballero (ministro de Carlos IV), 55
 Cabrera, 166
 Calderón de la Barca, 50
 Calvino, 42, 101, 174, 180
 Calvo, Iturburu, Atilano, 87
 Calles, Plutarco Elías, 7
 Campanella, Tommaso, 174
 Cano, Melchor, 50, 119, 120, 121

- Cappa, Ricardo, 59, 63
 Cardillo de Villapando, Gaspar, 163
 Carlos II, 86, 147
 Carlos V, 18, 55, 84, 95, 104, 112 a 115, 163
 Carlos (cacique de Texcoco), 109, 110, 111, 112
 Caro, Rodrigo, 52, 146
 Carranza, Fray Bartolomé de, 51
 Casas, Fray Bartolomé de las, 17, 173
 Castillo, León, 197 y 198
 Castro, Américo, 139
 Cervantes, Miguel de, 17, 85, 146
 Cervantes, licenciado (inquisidor), 133
 Cicerón, 194
 Cisneros, Cardenal, 52, 103 a 107, 145, 170, 180
 Clemente III, 34
 Cóbsett, William, 38
 Colón, Cristóbal, 52, 107, 145,
 Constantino, 33
 Copérnico, 148, 174
 Cuevas, Mariano, 20, 110, 111
 Cránmer, 174
 Cruz, Juan de la, 170

 Chacón, Pedro, 163, 173
 Demetrio el Cretense, 146

 Deza, Fray Diego de, 52, 103, 145
 Díaz de León, Francisco, 98
 Díaz, Diego, 202
 Dolet, 174
 Domingo de Guzmán, Santo, 141

 Enrique VIII, 41, 91, 192
 Erasmo, 52, 146, 172
 Espinel, Vicente, 146
 Espinosa, Diego de, 181
 Esquivel, 147
 Estrada y Escobedo, Francisco, 197
 Estuardo, María, 138
 Eymeric, 194

 Feijóo, 194
 Felipe II, 13, 18, 41, 84, 86, 95, 113, 115, 134, 135, 136, 147, 157, 161, 163, 165 a 168, 175, 177
 Felipe III, 13
 Felipe IV, 86
 Fernández de Navarrete, 50
 Fernando el Católico, 97, 104, 105, 122, 128, 180, 193
 Fernando VII, 57
 Fox Morcillo, 116, 167

 Galileo, 148, 174
 Galindo, Beatriz, 163
 García de Arias, Pedro, 202

- García, Genaro, 19, 94
 García Icazbalceta, Joaquín,
 20, 110, 182 a 187, 204
 García, Rodrigo, 59, 75
 Gayangos, Pascual de, 80
 Gerste, Aquiles, 182
 Godoy, 55
 Gómez Pereira, 167
 González de Mendoza, 100
 González Obregón, 20
 Gracián, 50, 181
 Grajal, 173
 Granada, Fray Luis de, 14,
 52, 115 a 119, 165
 Gregorio Nono, 34
 Gregorio XIII, 163
 Gudiel, 173
 Guevara, Antonio de, 181
 Guinness, 187
 Guizot, 155

 Hallam, 90
 Harvey, 174
 Hernández, Francisco, 147
 Herrera, Juan de, 147
 Higuera y Amarilla, Berna-
 bé de la, 197
 Huarte, 167
 Huidobro, Marcos Alonso
 de, 201
 Huitzilopochtli, 21

 Icazbalceta. Véase García
 Icazbalceta
 Ignacio de Loyola, San, 170

 Isabel de Inglaterra, 38, 90,
 91, 168, 192
 Isabel la Católica, 13, 41,
 52, 81, 87, 90, 97, 103,
 122, 163, 165, 180

 Jay, 147
 Jiménez de Cisneros, Fray
 Francisco (Véase Cisne-
 ros).
 Juana Inés de la Cruz, Sor,
 177
 Juana, Princesa, 113
 Juárez, Benito, 186

 Lámpport (o Lampart), Gui-
 llén de, 201, 202, 205
 Latimer, 174
 Lebrija, Francisca de, 163
 Leonardo de Argensola.
 (Véase Argensola)
 León Castillo, García de,
 199
 León, Fray Luis de, 15, 47,
 120, 155, 165, 167, 170,
 173, 174
 León Toral, o José de, 194
 Lerma, Duque de, 131
 Lope de Vega, 17, 52, 85,
 138 a 140, 146, 177
 López de Aponte, Francisco,
 197, 198, 199, 202
 López, Nicolás, 198
 Louvet, 58
 Loyola, Ignacio de (Véase
 Ignacio)

- Ludlow, 187
 Luis el Grande, 154
 Luis XVI, 192
 Lulio, Raimundo, 146
 Lutero, 82, 180
 Llorente, Juan Antonio, 15,
 35, 45, 49, 55 a 77, 89,
 130, 145

 Magalannes, 107
 Manrique, Alonso, 52, 146
 Maquiavelo, 200
 Marciano, 101
 Mariana, Juan de, 13, 14,
 17, 52, 62 a 64, 81, 100,
 112, 127 a 131
 Márquez, Fray Juan, 50
 Marquina, Fray Juan de,
 163
 Marroqui, 186
 Martínez de Cantalapiedra,
 Martín, 173
 Mártir de Anglería, Pedro,
 107, 141
 Mata Carriazo, Juan de,
 100, 102
 Matute y Luquín, Gaspar,
 75
 Medina, José Toribio, 20
 Medina Rico, Pedro, 197
 Medrano, Lucía de, 164
 Mendieta, 50
 Menéndez y Pelayo, 55, 58,
 113, 139, 143 a 150

 Mesonero Romanos, Ramón
 de, 193
 Mier, Fray Servando Teresa
 de, 186
 Mira de Mescua (o Ames-
 cua), 139, 140
 Moldenhauser, G., 178
 Molina, Tirso de (Véase
 Tirso)
 Monforte, 86
 Montúfar, Fray Alonso de,
 134
 Morales, Ambrosio de, 146,
 147
 Morelos, 49, 53
 Morillo, Fray Miguel, 66
 Moro (o More), Tomás,
 155, 174
 Motolinía, 50
 Moya de Contreras, Pedro,
 133, 134

 Napoleón, 73, 95
 Nebrija, 146
 Newton, 147, 148
 Nicolás Antonio, 164, 199
 Núñez de Arce, 49, 152

 Olmo, José Vicente del, 146
 Omerique, Higo de, 147
 Ortelio, Abraham, 147
 Ortí y Lara, 59

 Palafox, 50
 Paleario, Antonio, 174

- Palmireno, Lorenzo, 172
 Pereira, Benito, 167
 Pereyra, Carlos, 193
 Pérez, Antonio, 134 a 137
 Pérez, Bartolomé, 135
 Pérez de Ayala, 163
 Péschel, Oscar, 59
 Pombal, Marqués de, 45,
 203
 Porreño, Baltasar, 86
 Préscott, Guillermo H., 13,
 60, 87 a 91, 162, 168
 Pulgar, Hernando del, 97 a
 103, 128

 Quevedo, Francisco de, 17,
 85, 181
 Quiroga, Gaspar de, 146,
 163

 Ramée, Pedro de la, 174
 Ramírez de las Casas Deza,
 Luis María, 75
 Regla, Fray Juan de, 163
 Revilla, Manuel de la, 13,
 92
 Rider Håggard, 182
 Ridley, 174
 Rioja, 52, 146
 Ríos, Fernando de los, 13
 Rivadeneira, 51, 106
 Riva Palacio, Vicente, 19,
 46
 Rodríguez de Guevara, Mar-
 cos, 202

 Rodríguez de Lucero, Die-
 go, 107
 Ruiz de Cepeda Martínez,
 Rodrigo, 201
 Ruiz de Padrón, Antonio
 José, 94

 Saavedra Fajardo, 50
 Sabuco de Nantes, Olivia,
 164
 Sáenz de Mañozca, Juan,
 197
 Sandoval, Bernardo de, 146
 San Martín, Fray Juan de,
 66
 Santa María, Fray Juan de,
 50
 Schack, 50, 154
 Schaefer, Ernesto, 59, 74
 Segura, Nicolás de, 185
 Sepúlveda, 166, 167
 Servet, Miguel, 155, 174
 Sigea, Luisa, 164
 Sigerdus, 57
 Sigüenza, José de, 165, 173
 Silvestre, San, 33
 Smith, Robertson, 173
 Soto, 17, 163
 Soto López, Pedro de, 201
 Suárez, 17
 Suárez de Peralta, Juan,
 132, 134

 Talavera, Fray Hernando
 de, 90, 103, 180

- Tapia, 86
 Tello de Sandoval, 108, 110,
 112, 133
 Teodosio, 33
 Teresa de Jesús, Santa, 14,
 52, 93, 125 a 127, 170,
 171
 Tícknor, George, 13, 80 a
 125, 162
 Tirso de Molina, 50
 Tomás de Aquino, Santo,
 26, 31 a 34, 141
 Torquemada, Fray Tomás
 de 13 a 15, 63, 98, 103,
 122, 123, 129, 130
 Treviño de Sobremonte, To-
 más, 45
- Unamuno, Miguel de, 13, 93
 Urquijo (ministro de Carlos
 IV), 55
- Valdés, Alfonso de, 181
 Valdés, Fernando, 146, 181
 Valencia, Fray Angel de,
 14, 108
 Valencia, Fray Pedro de,
 146, 172
 Valera, Juan, 49, 150 a 160,
 175
 Vanini, 155
- Vargas, Martín, 170
 Vasco de Gama, 107
 Vedia, Enrique de, 80
 Velázquez Salazar, Juan, 133
 Vélez, Pedro M., 120
 Vergara, Isabel de, 163
 Vergara, Juan de, 146
 Villalba Hervás, Miguel, 94
 Vilallón, 181
 Vitoria, 17
 Vives, Luis, 17, 166, 167,
 172, 194
 Voltaire, 91
 Vóssler, Karl, 177 a 182
- Walsh, William Thomas,
 103
 Walton, 147
- Xóchil, 184
- Zaragoza, Justo, 132
 Zárate, María de, 199
 Zenete, Marquesa de, 164
 Zumárraga, Fray Juan de,
 52, 108 a 112, 132, 133
 Zúñiga, Fray Diego de, 173
 175
 Zúñiga, Puan de, 148
 Zurita, Jerónimo de, 13, 52,
 88, 89 a 122

I N D I C E

APERITIVO 5

DIEZ SORPRESAS 9

FONDO MEDIEVAL: LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL SIGLO TRECE

Contra la rutina 23

El Estado: Alfonso el Sabio 26

La Iglesia: Tomás de Aquino 31

EXAMEN PANORAMICO

Principio y fundamento 37

Contraste de intolerancias 41

Procedimientos y víctimas 43

Resplandores inquisitoriales 49

Distingos y remate 52

LAS CUENTAS DEL GRAN CAPITAN

Quién fue Llorente 55

Yo, contador	59
Mariana falsificado	62
Bernáldez falsificado	64
La inscripción de Sevilla	69
El período del porque sí	70
El período documental	71
Balance general	72
Dos botones de muestra	74
Conclusión	77

POPULARIDAD DE LA INQUISICION

Una verdad revolucionaria	79
El testimonio de Tícknor	80
El testimonio de Préscott	87
Revilla, Unamuno, Villalba Hervás	92

LUZ DE ENTONCES

Hernando del Pulgar	97
El cardenal Cisneros	103
Pedro Mártir de Anglería	107
Fray Juan de Zumárraga	108
Carlos Quinto	112
Fray Luis de Granada	115
Melchor Cano	119
Jerónimo de Zurita	122
Santa Teresa de Jesús	125
Juan ñe Mariana	127

Suárez de Peralta	132
Antonio de Pérez	134
Leonardo de Argensola	137
Lope de Vega	138

LUZ DE AHORA

Inquisición y Cultura (Menéndez Pe- layo)	143
Inquisición y Progreso (Don Juan Valera)	150
Inquisición y Renacimiento (Un gran hispanista inglés)	161
Inquisición y Reforma (Un gran his- panista alemán)	177
Inquisición y Paparruchas (García Icazbalceta)	182

EXPLORACION DE MODOS

El tormento	191
El auto y la hoguera	200
Otros extremos	205
Execración	206

<i>BRUJULA DE NOMBRES</i>	209
-------------------------------------	-----

**INQUISICION SOBRE
LA INQUISICION**

**Se imprimieron y encuadernaron
500 ejemplares en los talleres de
Editorial Jus, S.A. de C.V.
*durante el mes de diciembre de 1993***